

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL,
EN PRIMERA CONVOCATORIA.
EL DIA 19 DE MARZO DE 2015

En la ciudad de Córdoba, siendo las once horas y veintisiete minutos del día diecinueve de marzo de dos mil quince, se constituye en el Salón de Plenos de esta Excma. Diputación Provincial el Pleno al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria previamente convocada al efecto y correspondiente a este día, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. D^a M^a Luisa Ceballos Casas y con asistencia de los/as siguientes Sres./as Diputados/as: D. Salvador Fuentes Lopera, D^a M^a Jesús Botella Serrano, D. Andrés Lorite Lorite, D^a Dolores Sánchez Moreno, D. Manuel Gutiérrez Molero, que abandona la sesión cuando se trataba el punto nº 7 del orden del día, reincorporándose nuevamente cuando se trataba el punto nº 11 del citado orden del día, D^a M^a del Pilar Gracia Jiménez, D. José Antonio Fernández Romero, D. Fernando Priego Chacón, D. Antonio Pineda Bonilla, D^a Rocío Soriano Castilla, D. Julio José Criado Gámiz, D^a M^a Trinidad Moreno Moreno, D. Agustín Palomares Cañete, D. Salvador Blanco Rubio, que se ausenta de la sesión cuando se trataba el punto nº 9 del orden del día reincorporándose nuevamente cuando se trataba el punto nº 11 del orden del día, D. Antonio Sánchez Villaverde, D^a Ana M^a Carrillo Núñez, D. Gabriel González Barco, D^a Dolores Tamajón Córdoba, D. Jesús Rojano Aguilera, D. Luciano Cabrera Gil, que se ausenta de la sesión cuando se trataba el punto nº 9 del orden del día reincorporándose nuevamente cuando se trataba el punto nº 11 del orden del día, D. Mateo Luna Alcaide que abandona la sesión antes de comenzar a tratar del punto 1 del orden del día, una vez que se dio lectura a la Declaración Institucional, D. Francisco Martínez Moreno, D^a. Catalina Barragán Magdaleno, D. Alfonso Osuna Cobos y D. Rafael Gómez Sánchez., habiéndose excusado la ausencia de D. Carlos Baquerín Alonso. Asimismo concurre a la sesión D. Alfonso A. Montes Velasco, Interventor General de Fondos de la Corporación, y la sesión se celebra bajo la fe de D. Jesús Cobos Climent, Secretario General de la Corporación Provincial.

Abierta la sesión por la Presidencia por concurrir un número de Diputados/as que excede del exigido por la normativa de aplicación, y antes de pasar a tratar los puntos del orden del día, la Ilma. Sra. Presidenta da lectura a las siguientes Declaraciones Institucionales:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, SOBRE SOLUCIONES DE ESPACIO A AFECTADOS DE ENFERMEDADES RARAS

Según el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local , se deben favorecer el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses y que se les facilite la más amplia información sobre las actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión de la Excma. Diputación Provincial.

Asimismo en la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, donde se establecen entre las competencias de las Entidades Locales la de establecer los criterios de distribución de los recursos propios, así como, conceder ayudas y

subvenciones para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promueven, los servicios que se estimen oportunos.

En el Día Mundial de las Enfermedades Raras 08/03/2013 se recordó que el impulso de la investigación científica en estas patologías es una “obligación” de toda la sociedad y de todas las instituciones. En este mismo acto se pudo de manifiesto el compromiso del Gobierno y El Senado con las Enfermedades Raras, coincidiendo en la necesidad de seguir trabajando para conseguir que dejen de ser “raras”, la lucha contra estas enfermedades debe ser un imperativo moral e irrenunciable de todos los poderes públicos. Por ello se recordó que la salud es “indispensable” para poder tener una vida digna y, también, para la democracia.

En fecha 20 de junio de 2013 se presenta Declaración Institucional a favor de las Enfermedades Raras, por parte de la Asociación Red Española de Madres y Padres Solidarios, apoyo a la investigación de las distrofias musculares y otras Enfermedades Raras, se aprobó acuerdo en sesión plenaria por unanimidad de todos los Grupos políticos de la Diputación de Córdoba y recogiendo el compromiso del Gobierno de Córdoba de atender las reivindicaciones de asociaciones dedicadas a la promoción y protección de la salud frente a las enfermedades raras, buscando con esta iniciativa acercar a los ciudadanos el conocimiento de estas patologías y despertar y luchar por el interés de las mismas.

Son múltiples las ventajas que proporcionaría la Agrupación de todas las Asociaciones dedicadas a patologías poco frecuentes y Asociaciones afines en un Centro Único de referencia. Entre otras podemos enumerar las siguientes:

- Punto de encuentro de información y asesoramiento para las familias andaluzas afectadas por una patología poco frecuente, a través, de su asociación específica.
- Intercambio de experiencias y conocimientos de las distintas patologías poco frecuentes, proporcionado por la diversidad de las asociaciones concentradas.
- Reforzamiento del tejido asociativo de asociaciones dedicadas a la defensa de la salud.
- Trabajo en red de todas las asociaciones integradas en el centro que permita el desarrollo y la transferencia del conocimiento sobre estas enfermedades y su adecuado tratamiento interdisciplinar.
- Promoción e impulso de forma coordinada, de foros de encuentro, intercambio de conocimientos y cooperación con todos los actores relacionados con las distintas enfermedades poco frecuentes y otras afines; afectados, familias, personas cuidadoras, profesionales, administraciones públicas, movimiento asociativo, etc...
- El CRAER buscara la excelencia y mejora continua en la atención prestada a sus usuarios, especialmente al propio afectado por una patología poco frecuente y sus familiares.
- Servicio de atención multidisciplinar en terapias de rehabilitación.

En definitiva, este CENTRO articulara un espacio de cooperación sinérgica- en materia de salud frente a las enfermedades raras- entre los colectivos, asociaciones y población.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Diputación de Córdoba manifiesta:

- El apoyo y comprensión a este colectivo con motivo del Día Mundial de las Enfermedades Raras a favor del fomento de la Investigación de las patologías

- poco frecuentes.
- Anima a los ciudadanos cordobeses a que muestren su apoyo a las personas y familias afectadas con patologías poco frecuentes.
 - Que se estudiarán vías de colaboración para favorecer la agrupación de todas las Asociaciones dedicadas a patologías poco frecuentes y Asociaciones afines a un centro único de referencia.”

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN FAVOR DE LA PROMOCIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA COMUNIDAD GITANA.

El nuevo escenario requiere garantizar la inclusión y la plena ciudadanía de las personas gitanas.

Un año más, el próximo miércoles 8 de abril de 2015 conmemoramos el Día Internacional del Pueblo Gitano, una fecha para la celebración, para hacer más visible la unidad y la diversidad de los gitanos y gitanas de todo el mundo y las importantes aportaciones romanís a la cultura universal. Un día para buscar la solidaridad, el apoyo y el afecto del conjunto de la sociedad.

Una fecha también para recordar la historia del pueblo gitano y su recorrido europeo, y a aquellos gitanos y gitanas que fueron víctimas del genocidio nazi y de distintas persecuciones a lo largo de los siglos.

Este 8 de abril de 2015 es además muy significativo por la cercanía de las elecciones autonómicas y municipales. Aunque hemos visto importantes avances en los últimos años, en políticas de inclusión y de igualdad de trato, con el impulso de las instituciones europeas y con algunas colaboraciones regionales y locales, estos avances son todavía muy frágiles para la comunidad gitana y con poco impacto real en las vidas de muchas familias que siguen padeciendo situaciones de exclusión y pobreza extrema. La plena ciudadanía e incorporación social continúa siendo una reclamación vigente.

Seguimos viendo episodios de rechazo y expulsiones, o declaraciones de responsables públicos y políticos. Continuamos asistiendo a una flagrante carencia de garantías en la igualdad de trato y en la libre circulación, o presenciamos en algunos países y localidades ataques violentos y escolarizaciones segregadas. Vemos cómo se criminaliza, desaloja y expulsa a familias de un Estado o ciudad a otro sin garantizar los derechos humanos universales. Siguen produciéndose registros por perfil étnico y declaraciones institucionales que estigmatizan la imagen de los gitanos y las gitanas personas e incitan a la discriminación y el rechazo. Vemos, en fin, con gran preocupación, cómo está aumentando en Europa el estereotipo del gitano como una carga social, el antigitanismo, los ataques racistas y el discurso del odio.

La cuestión gitana en Europa dista aún mucho por resolverse. La situación que siguen padeciendo millones de personas gitanas en la UE está poniendo en cuestión la validez del propio proyecto europeo. Un proyecto, un ideal, basado en la igualdad, la justicia social y la solidaridad del que vemos cómo muchos Estados pretenden hacer una excepción con los gitanos incumpliendo no solo esos ideales, sino también los Tratados, las Directivas y los diversos cuerpos normativos de los que nos hemos dotado para consolidar una Europa comprometida con la defensa de los derechos de las personas.

En España, tenemos además que recordar, un año más, los terribles efectos de la crisis en las personas más vulnerables, entre ellas, muchísimas familias gitanas. Contamos en nuestro país con una buena trayectoria en las políticas de inclusión de la

comunidad gitana, en muchos aspectos considerada modélica para otros, pero al mismo tiempo estamos viendo cómo cada vez hay más desigualdad, cómo las respuestas a la crisis, los recortes y la falta de inversiones, están afectando cada día más, y con más dureza, a los más desfavorecidos.

La Estrategia Nacional de Inclusión de la Población Gitana apuesta por 4 prioridades, en las que se asienta el Estado de Bienestar y que requieren la implicación de todas las administraciones públicas involucradas: el Empleo, con políticas específicas que promuevan el acceso al mercado laboral; la Educación, con políticas que garanticen la finalización del periodo obligatorio de la enseñanza; en Vivienda, con políticas que combatan la segregación residencial y en Salud, con políticas que garanticen el acceso en igualdad al sistema sanitario.

Junto a esto, también es necesario avanzar en la defensa de las víctimas de discriminación a través de la aplicación más efectiva de la legislación sobre igualdad de trato y no discriminación y en la garantía del derecho a una imagen social digna de la comunidad y de las personas gitanas.

En esta ocasión diversas entidades sin ánimo de lucro que persiguen las mejoras de vida de la comunidad gitana con el fin de una inclusión plena en Córdoba y su provincia (Federación de Asociaciones de Mujeres Gitanas Kamira, Asociación de Mujeres Panyabi, Asociación Secretariado de Desarrollo Gitano de Córdoba, Asociación Upre Romjia y Fundación Secretariado Gitano) queremos poner de manifiesto la importancia que tiene en la sociedad actual el reconocimiento de la mayor minoría étnica de nuestro territorio, como es la comunidad gitana, sus aportaciones a la sociedad española en general y a la cordobesa en particular.

Nos gustaría que esta celebración, manteniendo su sentido de recuerdo y respeto hacia las víctimas de tantas persecuciones, pudiera ser cada año un poco más festiva y cultural, pero los tiempos en los que nos encontramos hacen mantener el sentir reivindicativo y de denuncia.

Es por tanto imprescindible que todos pongamos nuestro empeño, las instituciones europeas, los gobiernos (estatal, autonómicos y locales), las ONG, la sociedad civil... para avanzar en políticas más activas de inclusión y en el fortalecimiento del Estado de Bienestar con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades para todos y reducir la brecha creciente de la desigualdad.

No queremos dejar pasar la oportunidad de remarcar la importancia, que para la inclusión plena de la ciudadanía, tienen las políticas tanto municipales como provinciales, que es el nivel más cercano a la persona, donde podemos ver de manera más clara el impacto de las políticas, medidas y acciones en las personas objeto de las mismas.

Para lo cual también debemos destacar la importancia, de la participación de las personas gitanas en todos los procesos de diseño, planificación e implementación, de políticas y medidas encaminadas a la población en general y muy especialmente aquellas dirigidas de manera específica a la población gitana.

Por todo lo expuesto el pleno de la Excelentísima Diputación de Córdoba, como órgano institucional que representa a la ciudadanía de la provincia, entre ella, a la comunidad gitana cordobesa, manifiesta su apoyo, compromiso y solidaridad fomentando la participación de todos en las diversas acciones y actividades que fomenten la inclusión plena de la población gitana en nuestra provincia.

I.- PARTE RESOLUTIVA

1.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE FEBRERO Y LAS DOS EXTRAORDINARIAS DE 23 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.- Dada cuenta de los borradores de las actas epigrafiadas, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda prestarles su aprobación.

...///...

3.- CESE DE LA PARTICIPACIÓN DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL COMO PATRONO DE LA FUNDACIÓN DEPORTIA.- Se da cuenta del expediente epigrafiado, en el que consta, entre otros documentos, informe del Sr. Secretario General, fechado el día 20 de febrero del año en curso, que presenta el siguiente tenor:

“En relación con el asunto de referencia el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Fundación Deportia es un organismo en cuya composición se integran la Diputación Provincial de Córdoba, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, Fundación CAJASUR y Construcciones Marín-Hilinguer S.L.

Tiene personalidad jurídica y se rige por lo dispuesto en ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo sus fines la realización de programas para el desarrollo del deporte, así como su difusión, gestión de instalaciones, programas de formación, etc.

Desde el año 2012 no se desarrolla actividad efectiva por parte de la citada fundación, habiéndose planteado incluso la adopción de las medidas conducentes a la extinción del Organismo. Por ello, tal y como indica la propuesta del Sr. Diputado Delegado de Juventud y Deportes, cabe entender que desde el punto de vista de la eficiencia, economía e incluso estabilidad presupuestaria de los entes públicos, parece más apropiado el desarrollo de los objetivos públicos mediante otras fórmulas jurídicas.

La propuesta suscrita por la Delegación de Juventud y Deportes, en su parte dispositiva, propone lo siguiente:

PRIMERO.- Cesar en la participación como Patrono de esta Diputación Provincial en la Fundación Deportia.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al Registro de Fundaciones de Andalucía, facultando a la Presidencia para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Una de las finalidades fundamentales en la reforma de la Administración Pública, tal y como se indica en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre,

es la denominada racionalización de estructuras públicas, especialmente en aquellos ámbitos donde existen competencias compartidas en distintas Administraciones, de modo que cada una cuente con el tamaño y medios adecuados para el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas.

Segundo.- La Ley 10/2005, señala en su art. 26 lo siguiente.

- “1. El cese de los patronos de una fundación se producirá en los siguientes supuestos:*
- a) Por muerte o declaración de fallecimiento, así como por la extinción de la persona jurídica.*
 - b) Por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo que establezca la Ley.*
 - c) Por cese en el cargo por razón del cual fueron nombrados miembros del Patronato.*
 - d) Por no desempeñar el cargo con la diligencia prevista en el artículo 25.1 de la presente Ley, si así se declara en resolución judicial.*
 - e) Por resolución judicial que acoja la acción de responsabilidad por los actos mencionados en el apartado 2 del artículo anterior.*
 - f) Por el transcurso del plazo de seis meses desde el otorgamiento de la escritura pública fundacional sin haber instado la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía.*
 - g) Por el transcurso del período de su mandato, si fueron nombrados por un determinado tiempo.*
 - h) Por renuncia, que podrá llevarse a cabo por cualquiera de los medios y mediante los trámites previstos para la aceptación.*
 - i) Por las causas establecidas válidamente para el cese en los Estatutos.*

2. El cese de los patronos se inscribirá en el Registro de Fundaciones de Andalucía.”

Tercero.- Los Estatutos de la Fundación en su art. 34 indican lo siguiente:

“Extinción.- La Fundación se extinguirá por las causas y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la legislación vigente.

La Fundación se extinguirá mediante acuerdo adoptado por el Patronato, con el voto favorable de la unanimidad de los Patronos Fundadores y de los dos tercios de los Patronos no Fundadores, por alguna de las siguientes causas:

- Por realización íntegra del objetivo fundacional.*
- Por imposibilidad o grandes dificultades para el cumplimiento de los fines fundacionales.*
- Por producirse graves desviaciones respecto de los fines fundacionales, de principios esenciales de los presentes Estatutos o del funcionamiento global de la Fundación.*
- Por fusión con otra Fundación.*
- Por las causas previstas en la legislación vigente que no contempladas en el párrafo anterior.”*

Cuarto.- En cuanto a la adopción del acuerdo, corresponderá al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Economía y Turismo, y con la mayoría absoluta del número legal de miembros en atención a lo dispuesto en el artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.

Por todo lo anterior se considera conforme a derecho la Propuesta de 20 de febrero de 2015; no obstante el Pleno, con su superior criterio, decidirá.

Es cuanto tiene a bien informar el funcionario que suscribe.”

De conformidad con cuanto antecede y en armonía con el dictamen favorable de la Comisión informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Economía y Turismo, el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as 14 Sres/as Diputados/as del Grupo PP-A, de los/as 6 presentes en el momento de la votación del Grupo PSOE-A, de los/as 3 del Grupo IU-LV-CA y del Sr. Diputado asistente del Grupo Unión Cordobesa, que constituyen número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero: Cesar en la participación como patrono de esta Diputación Provincial en la Fundación Deportia.

Segundo: Comunicar el presente acuerdo al Registro de Fundaciones de Andalucía, facultando a la Presidencia para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.

4.- PROPUESTA DE DISOLUCIÓN DEL CONSORCIO CENTRO DE ESTUDIOS GONGORINOS.- También se da cuenta del expediente de referencia, en el que consta, entre otros documentos, Informe del Sr. Secretario General fechado el 18 de febrero del año en curso, que presenta el siguiente tenor:

“Vista la Propuesta del Sr. Diputado de Cultura de fecha 17 de febrero de 2015, el funcionario que suscribe, tiene a bien informar lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Consorcio Centro de Estudios Gongorinos es un organismo público en cuya composición se integran el Ayuntamiento y la Diputación provincial de Córdoba; goza de personalidad jurídica y patrimonio propio, y tiene como finalidad fundamental la recopilación, conservación, documentación y, en general, investigación y divulgación sobre la obra de Góngora y el Gongorismo, dentro de las competencias que en materia de cultura tienen tanto el Ayuntamiento como la propia Diputación. Está constituido por tiempo indefinido, y entre las causas de extinción y disolución del mismo se contempla la extinción por acuerdo de ambas entidades o por imposibilidad de realizar sus fines.

II.- Se presenta Propuesta por el Sr. Diputado delegado de Cultura con el siguiente dispositivo:

“1) Adopción de acuerdo de esta Diputación Provincial de disolución, y en todo caso separación, del Consorcio Centro de Estudios Gongorinos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, publicados en BOP Córdoba 12-8-2010.

2) Facultar a la Presidencia para cumplimentar el acuerdo, con las comunicaciones o publicaciones que resulten preceptivas, tanto al Ayto de Córdoba como a la Dirección Gral. De Administración Local y su oportuna constancia igualmente en el Inventario de Entes del Sector Público.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Según artículo 57 de Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, la constitución de los Consorcios ya no será libre, sino que deberá mejorar la eficiencia en la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria.

Más aún, se establecen claros límites para la constitución de Consorcios ya que sólo podrá tener lugar dicha constitución cuando la cooperación no pueda formalizarse a través de un convenio y siempre que, en términos de eficiencia económica, aquélla permita una asignación más eficiente de los recursos económicos. En todo caso, habrá de verificarse que la constitución del consorcio no pondrá en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda de la Entidad Local de que se trate, así como del propio consorcio, que no podrá demandar más recursos de los inicialmente previstos.

En definitiva, como vemos, se produce un freno importante en dicha Ley en lo que se refiere al asentamiento y consolidación de los Consorcios en el panorama institucional-administrativo.

Además de lo anterior, se configura el Consorcio de forma clara como una fórmula subsidiaria en relación a los Convenios. En suma, la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, por la que se modifica la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, insiste en otras medidas de simplificación y redimensionamiento del sector público local con medidas de restricción para la constitución o participación en organismos o entidades asimiladas, y que formen parte de dicho sector público.

II.- En la línea de los objetivos marcados por la legislación mencionada, la exposición de motivos de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras Medidas de Reforma Administrativa, consagra como finalidad fundamental en la reforma de la Administración Pública la denominada “racionalización de estructuras públicas”, especialmente en aquellos ámbitos donde existen competencias compartidas entre distintas administraciones, de modo que cada administración cuente con el tamaño y los medios adecuados para el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas, por lo que esta norma introduce un nuevo régimen jurídico básico de la separación y extinción de los Consorcios, dentro de lo que se viene a denominar “medidas CORA” es decir, integradas dentro del Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de octubre de 2012, por el que se creó la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas.

III.- Ya en el ámbito específico de la disolución y extinción de los Consorcios, según la Propuesta objeto del presente informe, acudiremos a lo dispuesto en artículos 12 y siguientes, de Ley 15/2014, así como artículo 82 y, por remisión del mismo, 77 de Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía. Según esta última norma para la disolución de los Consorcios se estará a lo dispuesto en la Ley para las Mancomunidades y así, con arreglo al artículo 77, que regula la disolución de estas últimas, el acuerdo de disolución de ha de comunicar a la Consejería competente sobre Régimen Local y además se procederá a su publicación en los boletines oficiales.

En primer lugar tenemos que acudir a los estatutos (BOP Córdoba 12/08/2010) a cuyo tenor el Consorcio Centro de Estudios Gongorinos se extinguirá y disolverá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Córdoba y de la Diputación provincial de Córdoba, por modificación en la forma de gestión del servicio, en ejercicio de las potestades que tienen legalmente atribuidas.
- b) Por imposibilidad legal o material de realizar sus fines.

III.- Con respecto al contenido del acuerdo, se plantea la disolución del Consorcio, si bien hemos de señalar que en el supuesto de que el Ayuntamiento de Córdoba, que es el otro miembro del organismo, no decidiera la disolución, ésta se produciría en cualquier caso *ope lege* ya que la separación del mismo de la Diputación provincial, en atención al artículo 13 de Ley 15/2014, produciría la disolución salvo que el resto de sus miembros acuerden su continuidad y permanezcan en el Consorcio dos administraciones o entidades u organismos públicos dependientes de más de una administración, circunstancia que difícilmente concurrirá en la medida en que el Consorcio tan solo está integrado por el Ayuntamiento y la Diputación provincial.

IV.- En cuanto a la competencia para la adopción del acuerdo de disolución, corresponderá al Pleno de la Diputación provincial, previo dictamen de la Comisión informativa correspondiente y con la mayoría absoluta del número legal de miembros en atención a lo dispuesto en el artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.

Por todo lo anterior se considera conforme a derecho la Propuesta de 17 de febrero de 2015; no obstante el Pleno, con su superior criterio, decidirá.”

En armonía con lo anterior y de acuerdo con lo propuesto por la Comisión informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Economía y Turismo, el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as 14 Sres/as Diputados/as del Grupo PP-A, de los/as 6 presentes en el momento de la votación del Grupo PSOE-A, de los/as 3 del Grupo IU-LV-CA y del Sr. Diputado asistente del Grupo Unión Cordobesa, que constituyen número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero: Adopción de acuerdo de esta Diputación Provincial de disolución y, en todo caso, de separación del Consorcio Centro de Estudios Gongorinos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 de sus Estatutos publicados en BOP de Córdoba de 12 de agosto de 2.010.

Segundo: Facultar a la Presidencia para cumplimentar el acuerdo, con las comunicaciones o publicaciones que resulten preceptivas, tanto al Ayuntamiento de Córdoba como a la Dirección General de Administración Local y su oportuna constancia igualmente en el Inventario de Entes del Sector Público.

5.- EXPEDIENTES DE REINTEGRO DEL PROGRAMA ANUAL DE FOMENTO Y COLABORACIÓN CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA (EJERCICIO 2013).- Al pasar a tratar de este punto del orden del día, se da cuenta de un Informe-Propuesta suscrito por el Jefe del Departamento de Promoción y Proyectos, conformado jurídicamente por el Sr. Secretario, fechado el 26 de febrero del año en curso, en el que se vierten los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Pleno de esta Excm. Diputación en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2014 adoptó, entre otros, el acuerdo de reintegro parcial de la asistencia económica percibida por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, sobre la subvención concedida por la Diputación Provincial de Córdoba en el marco del *“Programa Anual de Fomento y Colaboración con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba (2013)”*, referida a la siguiente actuación:

- ...///...

A tal efecto se notificó con fecha 14 de enero de 2015, la mencionada resolución a los interesados en la forma prevista legalmente, en la que se indicaba que la cantidad no aplicada a su finalidad ascendía a: 9.501,05 euros, los intereses de demora (5%) a 531,01 euros, resultando un importe total a reintegrar de 10.032,06 euros.

SEGUNDO.- Con fecha 16 de febrero de 2015 se ha recibido escrito de requerimiento previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el que se indica la no conformidad con dicha resolución, por cuanto el importe principal reclamado ya se transfirió a esta Diputación con fecha 26 de noviembre de 2014, según justificante que se adjunta.

TERCERO.- Realizadas las oportunas consultas al Servicio de Hacienda de esta Corporación Provincial, debemos informar que con fecha 18 de febrero de 2015, se ha recibido la correspondiente carta de pago por valor de 9.501,05 euros, que se incorpora al expediente, quedando acreditado que en la fecha 26 de noviembre de 2014 se produjo el reintegro voluntario de la cantidad principal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las cuantías a reintegrar de la asistencia económica concedida, tiene la consideración de ingreso de derecho público, (artículo 38.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS).

SEGUNDO.- De conformidad con la disposición décima de las bases reguladoras del “Programa Anual de Fomento y Colaboración con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba (2013)” y los artículos concordantes de la LGS, procede la exigencia del interés de demora, computado desde el momento en que se produjo el pago, 6 de noviembre de 2013, hasta la fecha en la que se produzca el reintegro voluntario.

Se debe admitir el reintegro voluntario, al surgir la obligación de reintegrar sin necesidad de tramitar procedimiento administrativo alguno desde el mismo momento en que concurre alguna de las causas de reintegro. Asimismo, se debe admitir como fecha final para el cómputo de los intereses de demora aquella en la que el reintegro se hizo efectivo, extremo que ha quedado posteriormente acreditado.

Cuando la devolución del importe de la subvención se produce voluntariamente sin el previo requerimiento de la Administración, deberá de estarse a lo dispuesto en el artículo 90 del RLGS, que establece lo siguiente:

“Se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento. En la convocatoria se deberán dar publicidad de los medios disponibles para que el beneficiario pueda efectuar esta devolución.

Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario”.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 %, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente, (Art. 38 LGS). El cálculo del interés de demora, a que se refiere el artículo 26.6 de la LGT, y el art. 38 de la LGS, atendiendo al ejercicio en el que se ha producido el pago de la subvención, es el que a continuación se detalla:

Año	Tipo	Normativa reguladora
2013	5 %	Disposición Adicional Trigésimo-novena de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012.

2014	5%	Disposición Adicional Trigésimo-segunda de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.
------	----	---

Fecha del reintegro voluntario realizado por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba: 26/11/2014. Fecha de transferencia de los fondos por pago anticipado al Ayuntamiento de Priego de Córdoba: 06/11/2013. Nº de días: 386

Ayuntamiento de Priego de Córdoba:

- ...///...

Cantidad total no aplicada a su finalidad: 9.501,05 euros. Reintegro voluntario efectuado. Intereses de demora (5%): 502,38 euros

Pendiente de reintegro: 502,38 euros

(El cálculo de los intereses de demora se ha realizado siguiendo la fórmula de capitalización simple = Cantidad principal x (nº días devengados/365) x 5%.)

TERCERO.- La recaudación del importe referido, en período voluntario se inicia a partir de la fecha de notificación de la resolución al beneficiario de la subvención, debiéndose estar a lo dispuesto en el artículo 62.2 de la LGT, en el que se señala que en el caso de deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y quince de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día veinte del mes posterior ó, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días dieciséis y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior ó, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

CUARTO.- Vencido el plazo de ingreso en periodo voluntario del reintegro, se propondrá su compensación con pagos a favor de la Entidad Local deudora, según el artículo 109 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Todo lo anterior debe entenderse sin perjuicio del procedimiento sancionador que se incoe, de acuerdo con lo señalado en el artículo 67 de la LGS y 102 y 103 del RLGS.

QUINTO.- En cuanto al procedimiento a seguir para hacer efectivo el reintegro de los intereses de demora derivados del reintegro de la subvención, a tenor de los artículos 38.1 de la LGS y 94.5 del RLGS, las cuantías a reintegrar de la asistencia económica concedida tienen la consideración de ingreso de derecho público.

Por tanto, para la cobranza de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, así como, artículo 4.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Hacienda Local ostentará las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado, y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

A tales efectos, la Diputación Provincial de Córdoba ostenta las prerrogativas establecidas en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, desarrolladas, en lo que al procedimiento de recaudación se refiere, en el [Real Decreto 939/2005, de 29 de julio](#), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En armonía con lo anterior y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Economía y Turismo, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Primero: Tomar conocimiento del reintegro voluntario efectuado por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, con fecha 26 de noviembre de 2014, formalizado por el Servicio de Hacienda mediante carta de pago, que incluye la cantidad principal de 9.501,05 euros.

Segundo: Estimar el requerimiento previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo presentado por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, referido al reintegro parcial del siguiente proyecto:

- ...///...

Cantidad total no aplicada a su finalidad: 9.501,05 euros. Reintegro voluntario efectuado. Intereses de demora (5%). **Pendiente de reintegro: 502,38 euros**

La recaudación del importe referido en período voluntario, se iniciará a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, debiéndose estar a lo dispuesto en el artículo 62.2 de la [LGT](#).

Tercero: Modificar el acuerdo de Pleno de esta Excma. Diputación provincial de fecha 18 de diciembre de 2014 en los términos establecidos en el apartado anterior.

Cuarto: Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Priego de Córdoba, haciendo constar las reclamaciones y recursos a que tuviese derecho.

6.- PROGRAMA ANUAL DE FOMENTO Y COLABORACIÓN CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. (EJERCICIO 2015).- Al darse cuenta de este asunto interviene D. Salvador Fuentes Lopera, Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Hacienda y Desarrollo Económico, manifestando que este programa aglutina los dos programas que existían en el ejercicio anterior, es decir, tanto fomento como colaboración con los Ayuntamientos y eso les lleva a una cantidad de 7.760.000 euros incluyendo el Plan de empleo de la Zona Norte y el Plan Específico para Mujeres Rurales que se incluye a propuesta, desde hace dos años, de IU, por lo que se aglutina los dos planes para buscar más eficacia e impacto en lo que es el equilibrio económico y social y, una vez, aprobados definitivamente los Presupuestos, se intenta ganar todo el tiempo posible y en el expediente figura el cuadro en el que se contiene el reparto, tanto en un plan como en otro, pasando a explicar los criterios de dicho reparto.

Afirma que está en condiciones de decir que, si no hay ningún tipo de problemas, a mediados de junio estarán incorporados los recursos a todos los Ayuntamientos de la provincia una vez hayan decidido éstos a dónde irán los fondos.

D. Salvador Blanco Rubio, Portavoz del Grupo PSOE-A, afirma que su Grupo se va a abstener por varias razones. La primera de ellas porque el programa contiene la misma suma que la del ejercicio anterior y, en el debate de Presupuestos, su Grupo presentó una enmienda para que estos dos programas tuvieran un incremento de 1,5 millones de euros y en ese debate el Vicepresidente se comprometió a tener en cuenta las Enmiendas de la oposición y se imagina que habrá un remanente y eso se verá en su momento. Por otra parte estima que, como ya han manifestado anteriormente, no están de acuerdo con la participación del Municipio de Córdoba ya que es la primera vez que en este programa participa la capital y cree, según su criterio, que no debe participar puesto que dispone de otros muchos instrumentos que le dan más posibilidades que a otros Municipios y pone de ejemplo la reciente visita a Córdoba de la Sra. Ministra Fátima Bañez, se pactó un programa de empleo sólo con la capital, de manera que la capital tiene otras posibilidades, de modo que por esas razones su Grupo no es partidario de esa participación y de ahí su abstención.

D. Salvador Fuentes Lopera reconoce públicamente el gesto de los Grupos en este Plan que genera mucho consenso y es verdad que así fue el debate del Presupuesto y allí se comprometieron de manera que no le quepa la menor duda al Sr. Blanco que si pueden incorporar, de aquí al momento de traer la propuesta definitiva, bien por modificación o bien por remanente, lo harán porque ese fue el compromiso del Equipo de Gobierno a pesar del voto en contra del Grupo Socialista pero eran ideas razonables y, si hay más recursos lo lógico es volcarlos en el Plan de Fomento y Colaboración; confía en que se pueda incorporar alguna partida más. En relación con la otra cuestión tiene que decirle que son sólo 70.000 euros de 7.760.000 € lo que va a recibir la capital y va a actuaciones en barriadas que son de hasta 15.000 habitantes y con este plan se palían obras urgentes y también empleo.

Seguidamente se da cuenta de una Enmienda suscrita por el Sr. Vicepresidente 1º el día 13 del mes de marzo en curso, que presenta el siguiente tenor literal:

“ENMIENDA DE MODIFICACION QUE PRESENTA EL VICEPRESIDENTE 1º AL INFORME-PROPUESTA DE APROBACION DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ANUAL DE FOMENTO Y COLABORACION CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTONOMAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (Ejercicio 2015)

En relación con el asunto de referencia, se eleva la siguiente enmienda de modificación al Informe-propuesta, previamente dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente:

PUNTO UNICO.-

Donde dice:

“QUINTA.- Solicitudes y plazo de presentación.

*El órgano competente de cada entidad local adherida, considerando los criterios básicos aprobados por el Pleno de la Diputación, formulará en el plazo **de diez días naturales** desde el día siguiente al de publicación de la presente Convocatoria del Programa Anual en el Boletín Oficial de la Provincia”*

Debe decir:

“QUINTA.- Solicitudes y plazo de presentación.

El órgano competente de cada entidad local adherida, considerando los criterios básicos aprobados por el Pleno de la Diputación, formulará en el plazo de quince días naturales desde el día siguiente al de publicación de la presente Convocatoria del Programa Anual en el Boletín Oficial de la Provincia”

Por todo lo que antecede la propuesta de texto consolidado que incluye las anteriores modificaciones sería la siguiente:

“INFORME-PROPUESTA DE APROBACION DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ANUAL DE FOMENTO Y COLABORACION CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTONOMAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA (Ejercicio 2015)

En relación con el asunto de referencia, el técnico que suscribe, emite el siguiente informe-propuesta:

Antecedentes de hecho:

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2011, aprobó la resolución de las alegaciones presentadas a la aprobación inicial de la *“Ordenanza reguladora de fomento y colaboración de la Diputación de Córdoba con los municipios de la Provincia”*, así como su texto definitivo. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 70 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, en adelante LRBRL, se publicó en el B.O.P. num.11 de 18 de enero de 2012, el anuncio con el texto íntegro de la normativa provincial, entrando en vigor una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la LRBRL.

Fundamentos de derecho:

Primero.- La Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de reformas para el impulso a la productividad, en su art. 35, modificó la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS, *“por la cual las subvenciones que integran el programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma, que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria la disposiciones de la precitada Ley 38/2003, de 17 de noviembre”*.

Tal y como señala en su *“exposición de motivos”*, la exclusión de la actividad subvencional de las diputaciones provinciales del ámbito de aplicación de la LGS, se debe a que la actividad de cooperación desarrollada por éstas respecto a los municipios responde a una naturaleza diferente, orientada a garantizar unos parámetros de igualdad de todos los ciudadanos en el disfrute de los servicios públicos, al mismo tiempo que tiene un carácter obligatorio e irrenunciable, agregándose que, *“de esta forma, se evitan trámites innecesarios que no aportan valor añadido y generan altos costes de transacción”*.

En definitiva, cooperar con los municipios es *“competencia”* de la Diputación, que contribuye al fomento del desarrollo económico y social y la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito, y que precisamente son propias de esta Corporación, (art. 36º.1.d) de

la LRBRL, con las modificaciones introducidas por el art. 1º de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, en adelante LRSAL)

Segundo.- *“Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal”,* así como, *“participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado”,* son fines propios, específicos y particulares de la Provincia, tal y como dispone el art. 31.2 LRBRL. Por otro lado, *“las Diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos”,* (art. 36.2 b) LRBRL), entendiéndose que estos irán dirigidos a una pluralidad de municipios, y que son una manifestación de la potestad de programación y planificación de la diputación, conforme con lo dispuesto en el art. 4.1. LRBRL, por lo que será el Pleno el órgano competente para aprobarlos, por analogía con la competencia que el art. 33.2.d (LRBRL), le atribuye en relación con los Planes Provinciales.

Tercero.- La LRSAL, en su art. 1.3, modifica el artículo 7 de la LRBRL, clasificando las competencias de las Entidades Locales en competencias propias, competencias delegadas y competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación. Para la aplicación de esta norma, debemos también considerar, además de las competencias propias municipales establecidas en el art. 25.2 de la LRBRL, las contenidas en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, en adelante EA, y la legislación derivada del mismo: Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en adelante LAULA, y legislación sectorial, ya que esta Comunidad Autónoma, con competencias exclusivas sobre régimen local, viene a concretar las competencias propias municipales en el artículo 92.2 del EA, considerándolas un núcleo competencial mínimo, conteniendo una cláusula residual que habilita para establecer otras con este carácter en norma con rango de Ley.

En este sentido, la disposición adicional tercera de la LRSAL, reconoce esta competencia autonómica, al disponer que *“Las disposiciones de esta Ley son de aplicación a todas las Comunidades Autónomas, sin perjuicio de sus competencias exclusivas en materia de régimen local asumidas en sus Estatutos de Autonomía, en el marco de la normativa básica estatal y con estricta sujeción a los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y racionalización de las estructuras administrativas”.*

En concordancia con lo anterior y con la doctrina consolidada del Tribunal Constitucional, contenida fundamentalmente en la Sentencia número 214/1989, de 21 de diciembre, de que la función encomendada a la legislación básica es garantizar las mínimas competencias que dotan de contenido la efectividad y garantía de la autonomía local, el artículo 2.1 de la LRBRL, también modificado por el art. 1.1 de la LRSAL, impone al legislador sectorial, sea autonómico o estatal, a tomar en consideración a municipios y provincias en la regulación de las distintas materias, atribuyéndoles las competencias que procedan.

Asimismo, la LAULA, establece en su art.11 como competencias propias de la provincia la de *“asistencia a los municipios”,* que con el fin de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, podrá incluir la: *“asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales”,* pudiendo ser ésta obligatoria, cuando la provincia deba prestarla a solicitud de los municipios, o concertada.

Cuarto.- El sistema de planes especiales u otros instrumentos específicos constituye uno de los instrumentos más adecuados para la asignación de recursos con criterios objetivos a fin de conseguir una mejora del nivel de vida en aquellos municipios carentes de algunos equipamientos comunitarios básicos. Su evolución a lo largo del tiempo permite considerarlo, como un medio eficaz de cooperación entre las diversas administraciones relacionadas con el ámbito local.

Asimismo debemos señalar, distinguiendo titularidad y ejercicio de competencias que, *“la titularidad corresponde al municipio, y, cuando la capacidad de gestión o la naturaleza supramunicipal o intermunicipal de la materia lo dificulte o lo impida, la provincia, como agrupación de municipios, debe intervenir mediante las competencias funcionales de asistencia garantizando el ejercicio y fijando, por tanto, en el ámbito local materias que el principio de subsidiariedad harían saltar al ámbito autonómico”*.

A la vista de lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 3 de la *“Ordenanza reguladora de fomento y colaboración de la Diputación de Córdoba con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia”*, se propone que con el fin de seguir garantizando el reequilibrio territorial y la cohesión social, así como incrementar la calidad de vida en los núcleos de población, mediante una gestión territorial sostenible y un desarrollo social y económico de la ciudadanía, se eleve a la consideración del Pleno de esta Corporación Provincial la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la convocatoria del PROGRAMA ANUAL DE FOMENTO Y COLABORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS, para el ejercicio 2015, cuyo tenor literal se inserta como anexo a estos acuerdos, ordenándose la publicación de su contenido íntegro para que las entidades locales participantes puedan formular sus propuestas priorizadas de asistencia económica.

Segundo.- Delegar la resolución definitiva del mencionado Programa Anual de Fomento y Colaboración 2015 en la Junta de Gobierno, debiendo recaer aquella en el plazo máximo de seis meses a contar desde la publicación de los criterios básicos aprobados. Cualquier rechazo de las prioridades de las entidades locales deberá ser motivado, con especificación expresa del objetivo o criterio insatisfecho, proponiéndose derivar la ayuda económica para otra inversión, actividad y servicio incluidos en la relación de prioridades elaborada por el ayuntamiento o la entidad local autónoma, pudiéndose realizar una nueva concreción de la propuesta.

Tercero.- El programa anual de fomento y colaboración con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba tendrá asignada una cuantía total de 7.760.000,00.- euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Importe
270.2419.46203 Programa Empleo y Desarrollo Zona Norte.	300.000
270.2419.46204 Plan Especial Empleo Mujer Ámbito Rural.	400.000
270.9432.46200 Programa Fomento y Colaboración con municipios y ELAs provin.	7.060.000
	7.760.000

Las anteriores aplicaciones presupuestarias, de acuerdo a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, serán susceptibles de modificaciones presupuestarias por crédito extraordinario o suplementos de crédito con anterioridad a la resolución definitiva del programa anual, motivadas por la tipología de las intervenciones solicitadas por las entidades locales participantes. Dicho expediente de modificación presupuestaria, que habrá de ser previamente informado por el Servicio de Intervención, se someterá a la aprobación

del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo especificar la concreta aplicación a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. El mencionado aumento se financiará exclusivamente, mediante anulaciones o bajas de créditos de la aplicación presupuestaria señalada y no comprometida, (formalizándose por tanto la modificación, entre aplicaciones del capítulo IV, y de éste al capítulo VII).

Cuarto.- El abono de los fondos aprobados a cada beneficiario se realizará por anticipado, siendo necesario que la entidad local este al corriente en sus deudas o aportaciones con la Diputación Provincial y sus organismos autónomos. En el supuesto que la Entidad Local beneficiaria, resultara deudora de la Diputación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en la base 29ª de ejecución del Presupuesto General vigente, se aplicará compensación de los créditos exigibles a favor de la Diputación Provincial o sus organismos autónomos hasta una cuantía equivalente al 33 por ciento del importe de la asistencia económica concedida.

Anexo que se cita:

“PROGRAMA ANUAL DE FOMENTO Y COLABORACION CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTONOMAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

(Ejercicio 2015)

Preámbulo:

El plan provincial de fomento y colaboración de la Diputación de Córdoba con los municipios y entidades locales autónomas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 3 de la *Ordenanza reguladora de fomento y colaboración de la Diputación de Córdoba*, en adelante normativa provincial, publicada en el *B.O.P. nº 11 de 18 de enero de 2012*, se desarrollará mediante “*Programas anuales*” que quedarán recogidos en Convenios específicos de fomento y colaboración, a suscribir entre la Diputación y cada ayuntamiento/entidad local autónoma destinataria, en adelante entidad local beneficiaria, y que incluirán en su caso, los ámbitos de colaboración y financiación para la realización de inversiones, actividades y servicios que satisfagan necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas para asegurar la prestación integral y adecuada de las **competencias propias municipales** en la totalidad del territorio provincial.

La aprobación del programa correspondiente al ejercicio 2015, que en el presente ejercicio incluye además las cantidades destinadas en años anteriores al “*Plan Provincial de Cooperación Económica para la realización de Obras y Servicios Municipales*”, con el fin de mejorar la eficacia del mismo, queda regulado en la presente convocatoria de propuestas priorizadas, según las disposiciones que se acompañan, y en todo caso a lo establecido en la normativa provincial de referencia.

PRIMERA.- Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para el programa anual de fomento y colaboración con los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba, que permitirá desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, la asistencia económica en la realización de inversiones, actividades y servicios de competencia propia municipal, ejecutadas por la Diputación o por las entidades locales beneficiarias.

No podrán ser destinatarios de este programa, aquellas entidades en quienes concurran algunas de las circunstancias señaladas en el art. 4 de la normativa provincial.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación:

El programa anual de fomento y colaboración de 2015, continuará creando un espacio de trabajo común en el territorio, que de acuerdo a la información recabada de los ayuntamientos en ejercicios anteriores y a las orientaciones establecidas en el “Plan Estratégico de la Provincia de Córdoba 2011-2020”, pretende “impulsar el equilibrio y la vertebración territorial de la provincia mediante políticas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos en estrecha colaboración con las iniciativas municipales, apostando por la calidad de los servicios públicos, la inversión en infraestructuras y la incorporación a las tecnologías de la información y el conocimiento, de manera que se consolide un mejor uso de los recursos propios y la atracción de nuevas actividades económicas a una sociedad participativa, dinámica, comprometida con lo propio y con un futuro respetuoso con la naturaleza”, con procedimientos de elaboración que se regirán por los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones, informes y alegaciones municipales y provinciales.

TERCERA.- Ámbitos de colaboración y financiación:

A partir del objetivo definido en la disposición anterior, la Diputación Provincial de Córdoba y las entidades locales beneficiarias, trabajarán en políticas públicas con ámbitos competenciales de colaboración y financiación integrados y orientados a dotar a los pueblos y ciudades de la Provincia, especialmente a los de menor población, capacidad económica y de gestión, de instrumentos que garanticen el ejercicio íntegro de las **competencias propias** en las siguientes materias:

n ^o	Ámbitos competenciales propios de colaboración:	Políticas y programas de gastos susceptibles de asistencia económica	A)	B)	C)
1	SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA	1. Admón. general de la seguridad y protección civil. Gasto corriente.	25.2 f)	9.1 4	130
		2. Admón. general de la seguridad y protección civil. Gasto capital.			
		3. Secur. y Orden Púb. Gasto corriente.			132
		4. Secur. y Orden Púb. Gasto capital.			
		5. Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Gasto corriente.			133
		6. Ordenación del tráfico y del estacionamiento. Gasto capital.			
		7. Movilidad Urbana. Gasto corriente.			134
		8. Movilidad Urbana. Gasto capital.			
		9. Protección Civil. Gasto corriente.			135
		10. Protección Civil. Gasto capital.			
2	VIVIENDA Y URBANISMO	11. Admón. General de Vivienda y Urbanismo. Gasto corriente.	25.2 a)	9.1 y 9.2	150
		12. Admón. General de Vivienda y Urbanismo. Gasto capital.			
		13. Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Gasto corriente.		9.1	151
		14. Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Gasto capital.			
		15. Vivienda. Gasto corriente.	9.2	152	
		16. Vivienda. Gasto capital.			
		17. Vías públicas. Acceso a núcleos de población. Gasto corriente.	26	9.1 0	1531
		18. Vías públicas. Acceso a núcleos de población. Gasto capital.			
		19. Vías públicas. Pavimentación de vías públicas. Gasto corriente.			1532
		20. Vías públicas. Pavimentación de vías públicas. Gasto capital.			
3	BIENESTAR COMUNITARIO (I)	21. Alcantarillado. Gasto corriente.	26	9.4	160
		22. Alcantarillado. Gasto capital.			
		23. Abastecimiento domiciliario de agua potable. Gasto corriente.	25.2 c)		161
		24. Abastecimiento domiciliario de agua potable. Gasto			

		capital.			
		25. Recogida de residuos. Gasto corriente.			
		26. Recogida de residuos. Gasto capital.	26		1621
		27. Gestión de residuos sólidos urbanos. Gasto corriente.			
		28. Gestión de residuos sólidos urbanos. Gasto capital.	25.2 b)	9.6	1622
		29. Tratamiento de residuos. Gasto corriente.			
		30. Tratamiento de residuos. Gasto capital.			1623
4	BIENESTAR COMUNITARIO (II)	31. Limpieza viaria. Gasto corriente.		9.7	163
		32. Limpieza viaria. Gasto capital.			
		33. Cementerio y servicios funerarios. Gasto corriente.	26	9.1 9	164
		34. Cementerio y servicios funerarios. Gasto capital.			
		35. Alumbrado público. Gasto corriente.		9.5	165
		36. Alumbrado público. Gasto capital.			
5	MEDIO AMBIENTE	37. Admón. general del medio ambiente. Gasto corriente.			170
		38. Admón. general del medio ambiente. Gasto capital.			
		39. Parques y jardines. Gasto corriente.			171
		40. Parques y jardines. Gasto capital.			
		41. Protección y mejora del medio ambiente. Gasto corriente.	25.2 b)	9.1 2	172
		42. Protección y mejora del medio ambiente. Gasto capital.			
		43. Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. Gasto corriente.			1721
44. Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. Gasto capital.					
6	SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCION SOCIAL – SANIDAD	45. Asistencia social primaria. Gasto corriente.	26 y D.T.2º	9.4 .	231
		46. Asistencia social primaria. Gasto capital.			
		47. Protección de la salubridad pública. Gasto corriente.	25.2.j)	9.1 3	311
		48. Protección de la salubridad pública. Gasto capital.			
7	EDUCACION	49. Admón general de educación. Gasto corriente.			320
		50. Admón general de educación. Gasto capital.			
		51. Creación de Centros docentes de enseñanza infantil y primaria. Gasto corriente.			321
		52. Creación de Centros docentes de enseñanza infantil y primaria. Gasto capital.			
		53. Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Gasto corriente.	25.2.n) D.A..1 5ª	9.2 0	323
		54. Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial. Gasto capital.			
		55. Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria. Gasto corriente.			325
56. Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria. Gasto capital.					
8	CULTURA (I)	57. Admón. general de cultura. Gasto corriente.			330
		58. Admón. general de cultura. Gasto capital.			
		59. Bibliotecas públicas. Gasto corriente.			3321
		60. Bibliotecas públicas. Gasto capital.			
		61. Archivos. Gasto corriente.	25.2.m)	9.1 7	3322
		62. Archivos. Gasto capital.			
		63. Equipamientos culturales y museos. Gasto corriente.			333
		64. Equipamientos culturales y museos. Gasto capital.			
65. Promoción cultural. Gasto corriente			334		
66. Promoción cultural. Gasto capital.					
9	CULTURA (II)	67. Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico. Gasto corriente.	25.2.a) y 25.2.m)	9.1 7 y 9.1 1	336
		68. Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico. Gasto capital.			
		69. Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Gasto corriente.	25.2.l)	9.1 7	337
		70. Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Gasto capital.			
		71. Fiestas populares y festejos. Gasto corriente.	25.2.m)		338
		72. Fiestas populares y festejos. Gasto capital.			
10	DEPORTE	73. Admón. general de deportes. Gasto corriente.			340
		74. Admón. general de deportes. Gasto capital.			
		75. Promoción y fomento del deporte. Gasto corriente	25.2.l)	9.1 8	341
		76. Promoción y fomento del deporte. Gasto capital.			
		77. Instalaciones deportivas. Gasto corriente.			342
78. Instalaciones deportivas. Gasto capital.					
11	COMERCIO - TURISMO	79. Admón. general de Comercio, Turismo. Gasto corriente.	25.2.h) y 25.2.i)	9.1 6 9.2 3	430
		80. Admón. general de Comercio, Turismo. Gasto capital.			

				9.2 4	
		81. Ferias. Gasto corriente.		9.2 5	4311
		82. Ferias. Gasto capital.			
		83. Mercado, abastos y lonjas. Gasto corriente.	25.2.i)	9.2 4	4312
		84. Mercado, abastos y lonjas. Gasto capital.			
		85. Comercio ambulante. Gasto corriente.		9.2 3	4313
		86. Comercio ambulante. Gasto capital.			
		87. Información y promoción turística. Gasto corriente.	25.2.h)	9.1 6	432
		88. Información y promoción turística. Gasto capital.			
		89. Desarrollo empresarial. Gasto corriente.		9.2 1	433
		90. Desarrollo empresarial. Gasto capital.			
		91. Transporte colect. urbano de viajeros. Gasto corriente.	25.2.g)	9.8	4411
		92. Transporte colect. urbano de viajeros. Gasto capital.			
		93. Caminos vecinales de titularidad local. Gasto corriente.		9.9	454
		94. Caminos vecinales de titularidad local. Gasto capital.			
		95. Sociedad de la información. Gasto corriente.	25.2.ñ)	9.2 6	491
		96. Sociedad de la información. Gasto capital.			
		97. Protección de consumidores y usuarios. Gasto corriente.		9.1 5	493
		98. Protección de consumidores y usuarios. Gasto capital.			
1 3	Otros que establezcan las leyes sectoriales	99. Otras competencias propias. Gasto corriente.		9.2 2 ñ)	
		100. Otras competencias propias. Gasto capital.		E. A.	

Nota aclaratoria: Al objeto de facilitar a los solicitantes la inclusión de sus propuestas priorizadas de fomento y colaboración en todos o en alguno de los trece ámbitos competenciales señalados, se incluye las correspondientes referencias en las columnas A), B) y C) que concretan la materia competencial susceptible de recibir asistencia económica.

- A) Artículo/apartado de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local.
- B) Artículo/apartado de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- C) Código de la clasificación por grupo de programas/programas de los gastos del presupuesto de las entidades locales y sus organismos autónomos según la orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo.

El ámbito sectorial 13, queda reservado para la inclusión de asistencia económica a otras materias competenciales propias que de acuerdo al Estatuto de Andalucía art. 92.2 ñ) sean establecidas por las leyes.

CUARTA.- Financiación, criterios objetivos de distribución de los recursos y ponderación de los mismos:

La financiación de la ayuda económica aportada por la Diputación Provincial se realizará con cargo a los créditos consignados en el presupuesto consolidado de 2015, ascendiendo la cuantía total máxima a 7.760.000,00.- euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Importe
270.2419.46203 Programa Empleo y Desarrollo Zona Norte.	300.000
270.2419.46204 Plan Especial Empleo Mujer Ámbito Rural.	400.000
270.9432.46200 Programa Fomento y Colaboración con municipios y ELAs provin.	7.060.000
	7.760.000

Las anteriores aplicaciones presupuestarias, de acuerdo a la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, serán susceptibles de modificaciones presupuestarias por crédito extraordinario o suplementos de crédito con anterioridad a la resolución definitiva del programa anual, motivadas por la tipología de las intervenciones solicitadas por las entidades locales participantes.

Conforme a la información recabada de los ayuntamientos y entidades locales autónomas en ejercicios anteriores, se han fijado los criterios básicos para la priorización de las propuestas, estableciéndose el importe global a destinar a cada entidad beneficiaria dentro del programa anual de fomento y colaboración de 2015.

Los criterios de valoración para las prioridades políticas en función de la naturaleza de la inversión, actividad o servicio público perseguido garantizan el cumplimiento de los principios de transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación. En todo caso, entre dichos criterios se ha incluido el apoyo preferente a los municipios de menor población.

El total del crédito disponible para el “Programa anual de fomento y colaboración de 2015” se distribuirá entre las entidades locales beneficiarias incluidas en el Anexo 1 de esta Convocatoria, conforme a los siguientes criterios:

1.3.860.000.- euros se distribuirán entre los 74 municipios menores de 50.000 habitantes y las 6 entidades locales autónomas de la provincia de acuerdo al siguiente desglose:

α) Criterio fijo por entidad:

- El 63% de la anterior cantidad se distribuirá como cantidad fija e igual entre todos los municipios, la cual asciende a 31.581,81 euros, exceptuándose en este apartado a las entidades locales autónomas adheridas, a las que se les asigna una cantidad fija de 15.791,00 euros por este criterio.

β) Criterios de población:

- El 7,5% de la cantidad expresada en el punto 1.- se distribuirá en función de la población relativa de cada entidad local beneficiaria (minorada, en su caso, por la población residente de las entidades locales autónomas que le correspondan) con respecto a la población total del conjunto de municipios adheridos.
- El 25,5% de la cantidad expresada en el punto 1.- se distribuirá entre la entidades locales beneficiarias, en proporción inversa, teniendo en cuenta los ajustes anteriores en municipios con entidades locales autónomas, aplicando un factor o multiplicador de nivelación decreciente cuyo valor inicial es el número “2,75” y el final el “0”, que distingue los siguientes intervalos de población:

- De 0 a 5.700; (factor: 2,75)
- entre 5.701 y 10.000; (factor: 2,50)
- entre 10.001 y 15.000; (factor: 2)
- entre 15.001 y 20.000; (factor: 1)
- y superiores a 20.000 habitantes; (factor: 0)

χ) Criterio de dispersión:

- El 2% de la cantidad expresada en el punto 1.- se distribuirá entre aquellos municipios con más de un núcleo de población y en proporción al número de núcleos distintos al principal correspondientes al total de municipios adheridos.
- El 2% de la cantidad expresada en el punto 1.- se distribuirá entre aquellos municipios con más de un núcleo de población y en proporción a la población de cada núcleo distinto del principal, con respecto a la población total de la provincia residente en dichos núcleos.

En todos los casos se tomarán como valores poblacionales, los últimos datos aprobados y publicados a la fecha del presente Programa.

2. 3.530.000.- euros se distribuirán entre los 74 municipios menores de 50.000 habitantes y las 6 entidades locales autónomas de la provincia de acuerdo al siguiente desglose:

- Se tomará como base las cantidades asignadas en el *“Plan provincial de cooperación económica para la realización de obras y servicios generadores de empleo de 2013”*, con los criterios fijados en dicha Convocatoria, pero tomando como valores para su calculo, el último dato de población disponible a la fecha del presente Plan y como dato de paro registrado, al objeto de evitar la estacionalidad, la media anual de 2014, a partir de la información suministrada por el Servicio de Empleo Público Estatal.
- Las cantidades así calculadas para cada entidad beneficiaria se incrementarán en un porcentaje equivalente al crecimiento de la dotación presupuestaria del ejercicio 2015 sobre 2013.
- Tras la aplicación de los anteriores cálculos de distribución, ninguna entidad local podrá superar el límite de 70.000.- euros por entidad local, ni 87 euros por habitante, realizándose por tanto iteraciones sucesivas con los restos que se vayan generando, según los criterios de reparto de población y paro registrado, en el caso de la primera limitación, y según un reparto lineal para la segunda, hasta que en el monto acumulado generado no figure cantidad alguna.
- Del total de la cantidad expresada en el punto 2. , las Entidades Locales beneficiarias destinarán preferentemente 400.000 euros, a proyectos de obras y servicios municipales que cuenten con nuevas contrataciones laborales de mujeres del Régimen Especial Agrario, que no tengan posibilidad de acceder al subsidio o renta agraria por no disponer del número mínimo de peonadas exigidas para ello y que además se encuentren en situación de riesgo de pobreza o exclusión social, acreditada mediante informe de lo servicios sociales correspondientes. A tal efecto, según establece la normativa europea (EUROSTAT), se considera “personas en riesgo de pobreza o exclusión social” a la población que se encuentra en alguna de las tres situaciones que se definen a continuación:
 - Personas que viven con **bajos ingresos** (60% de la mediana del ingreso equivalente o por unidad de consumo).
 - Personas que sufren **privación material severa** (en al menos 4 de los 9 ítems definidos:

- 1) Tener retrasos en el pago del alquiler, hipoteca, recibos relacionados con la vivienda o compras a plazos.
 - 2) Imposibilidad de mantener la vivienda con una temperatura adecuada durante los meses fríos.
 - 3) Imposibilidad de hacer frente a gastos imprevistos.
 - 4) No disponer de una comida de carne, pollo o pescado cada dos días.
 - 5) No poder ir de vacaciones fuera de casa, al menos una semana al año.
 - 6) No disponer de coche.
 - 7) No disponer de lavadora.
 - 8) No disponer de televisión a color.
 - 9) No disponer de un teléfono.
- Personas de 0 a 59 años que viven en hogares en los que los adultos han **trabajado menos del 20% de su potencial total** de trabajo en el año anterior.
3. 300.000 euros, se distribuirán inicialmente a partes iguales, entre los municipios siguientes de la zona norte de la provincia de Córdoba: Alcaracejos, Añora, Belalcázar, Belmez, Blázquez (Los), Cardeña, Conquista, Dos Torres, Espiel, Fuente La Lancha, Fuente Obejuna, Granjuela (La), Guijo (El), Hinojosa del Duque, Obejo, Pedroche, Peñarroya-Pueblonuevo, Pozoblanco, Santa Eufemia, Torrecampo, Valsequillo, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto, Villaviciosa, Viso (El). Igualmente, las cantidades resultantes no podrán superar los límites por entidad local y por habitante señalados en el apartado anterior.
4. 70.000.- euros al municipio de Córdoba capital.

La cantidad finalmente asignada que se detalla en el “Anexo 1” del presente Programa anual, será la que disponga cada entidad local para la presentación de sus prioridades.

Los fondos no asignados de aquellas entidades locales que opten por no participar, o no cumplan los requisitos para ser beneficiarios, podrán ser incorporados en el monto total y redistribuidos entre el resto de beneficiarios de acuerdo a los criterios anteriores una vez aprobado y publicado definitivamente el Plan.

QUINTA.- Solicitudes y plazo de presentación.

El órgano competente de cada entidad local adherida, considerando los criterios básicos aprobados por el Pleno de la Diputación, formulará **en el plazo de quince días naturales desde el día siguiente al de publicación** de la presente Convocatoria del Programa Anual en el Boletín Oficial de la Provincia, sus propuestas priorizadas de fomento y colaboración en todos o en alguno de los trece ámbitos competenciales señalados en la base tercera, a través de solicitud firmada electrónicamente por el/la Alcalde/sa-Presidente/a de la Entidad, dirigidas a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, presentándose de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, en los términos que expone el artículo 7º del Reglamento del Registro Electrónico, proporcionándose documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el Art. 6º del Reglamento citado.

En todos los casos, si no se reúnen los requisitos exigidos, se requerirá a los interesados para que en el plazo de 10 días naturales subsanen por vía electrónica, las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se le tendrán por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el Art. 42 de la Ley 30/1992.

SEXTA.- Documentación a presentar.

En los términos establecidos por la normativa provincial, las entidades locales formularán sus prioridades políticas de manera detallada incluyendo sus necesidades e intereses particulares dentro del programa anual de fomento y colaboración de 2015, a través de la aplicación informática disponible a estos efectos en la dirección electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba, (www.dipucordoba.es).

Con el fin de asegurar la identidad del solicitante, para acceder a la aplicación informática se requerirá estar en posesión de Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle) o certificado digital reconocido de persona física o jurídica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario estará disponible en la dirección electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba.

Las solicitudes se presentarán en los modelos electrónicos correspondientes, que se cumplimentarán por los solicitantes de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática, anexándose la documentación específica para cada ámbito competencial en su correspondiente formato electrónico. En todo caso, los proyectos incluirán:

- **Denominación de cada actuación** con indicación de si llevará a cabo la ejecución de la inversión, actividad o servicio por si mismo, o si se solicita que se lleve a cabo por la Diputación, en este último caso esta modalidad llevará aparejada la correspondiente asistencia técnica, y deberá ser solicitada expresamente en un documento independiente a la memoria presentada (documentación complementaria).
- **Servicio, departamento o persona de contacto** responsable de la tramitación, indicándose preferentemente dirección de correo electrónico y teléfono directo.
- La **fecha límite de finalización de las actuaciones será el 31 de diciembre de 2015**. No obstante, la Diputación Provincial de Córdoba, podrá conceder de oficio o a petición razonada y debidamente motivada de los interesados una prórroga, que no excederá de cuatro meses. En este caso, la justificación deberá presentarse dentro de los cuatro meses siguientes a la conclusión de la citada prórroga.
- Si en el curso de la ejecución de un proyecto surgieran en algún municipio **circunstancias especiales que hiciera conveniente su modificación**, se procederá a efectuarla siguiendo los trámites previstos en la ordenanza reguladora. No obstante, dichas modificaciones tendrán carácter excepcional por motivos sobrevenidos. Los interesados podrán modificar el objeto, condiciones y finalidad de la prioridad presentada, siempre que la que se proponga respete, la estructura presupuestaria de las Entidades Locales, la política y programa de gastos aprobado, su naturaleza económica, no supere el importe de la ayuda económica de la Diputación inicialmente aprobada, y pueda ejecutarse dentro de los plazos establecidos.

Las modificaciones deberán ser solicitadas por el mismo órgano de la entidad que propuso la propuesta priorizada de fomento y colaboración. No se permitirá la modificación de actuaciones cuando se hayan realizado actividades que implique un coste no recuperable durante el periodo de ejecución de aquellas, salvo que dicho coste sea asumido por el ayuntamiento destinatario.

- **Presupuesto desglosado de ingresos y gastos de la actuación y plan financiero.** Las cantidades económicas de los programas anuales son compatibles con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas o por entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales. El importe a transferir en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras asistencias, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad. En el caso de que se produzcan economías en la ejecución final del programa anual se minorarán proporcionalmente las aportaciones de los entes cofinanciadores.

Cuando la asistencia económica total, asignada a un beneficiario, se conceda para financiar diversas inversiones, actividades y servicios, la ejecución deberá ajustarse a la distribución entre políticas y programas de gastos aprobados, así como a su naturaleza económica (gasto corriente y/o capital), incluida en la resolución definitiva. No obstante, serán admisibles compensaciones entre las partidas del presupuesto finalmente ejecutado asignadas a una misma política y programa de gasto aprobado y de la misma naturaleza económica, siempre que aquellas no superen el 30% del presupuesto inicial.

Las transferencias, en su caso, correspondientes a las aportaciones a realizar por las entidades locales adheridas para actuaciones ejecutadas por la propia Diputación, deberán efectuarse a requerimiento de ésta, con anterioridad al inicio del procedimiento administrativo para la ejecución de aquellas. No obstante, el ingreso podrá sustituirse por un certificado de existencia de crédito expedido por el servicio de intervención de la entidad local que acredite la plena disponibilidad de los fondos, indicándose el plazo previsto para el ingreso de las aportaciones económicas.

- **Documentación complementaria** que deberá ser aportada en cada proyecto, dependiendo de la tipología del mismo. En todo caso, en este apartado se deberá incluir expresamente la solicitud correspondiente cuando se opte porque sea la Diputación la que ejecute la inversión, actividad o servicio susceptible de recibir asistencia económica.
- **Anexo 2:** Deberá cumplimentarse, en su caso, si la asistencia económica asignada a un determinado proyecto de inversión, actividad y servicio, incluye la imputación de costes salariales y/o nuevas contrataciones laborales para la ejecución del mismo. Las variaciones que pudieran surgir a lo largo del ejercicio, deberán ser comunicadas al órgano gestor de la Diputación Provincial, para su conocimiento y autorización en su caso.

SEPTIMA.- Medidas de difusión.

De acuerdo a lo establecido en el art.8.- "Obligaciones de las partes" de la normativa provincial, las entidades locales beneficiarias deberán establecer las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de inversiones, actividades y servicios de competencia municipal que sea objeto de asistencia económica. Todas las medidas de información y publicidad destinadas a los

beneficiarios, a los beneficiarios potenciales y al público en general, incluirán los elementos siguientes:

- a. El logotipo de la Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con las normas gráficas del “Manual de identidad corporativa”.
- b. La referencia al Programa en cuestión: “PROGRAMA ANUAL DE FOMENTO Y COLABORACION CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTONOMAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA 2015”

- Carteles de obras y placas explicativas:

Durante la ejecución de una actuación financiada con asistencia económica de la Diputación Provincial de Córdoba que se refiera a una infraestructura o a trabajos de construcción, y siempre que la contribución pública total a la financiación de la misma supere los 6.000 euros, es obligatorio instalar carteles informativos. Los carteles deben permanecer instalados durante todo el período de ejecución del proyecto. Los carteles se retirarán, a más tardar, seis meses después del final de las obras y se sustituirán por placas explicativas permanentes. El tamaño de los carteles y placas conmemorativas, estará en consonancia con la importancia de la realización o coste efectivo, de acuerdo al principio de proporcionalidad.

Todos los carteles llevarán un espacio reservado para destacar la participación de la Diputación Provincial de Córdoba. Este espacio se corresponderá con el 25% de la superficie total del cartel. Deberán incluir con carácter obligatorio, los elementos indicados en los apartados a) y b) del párrafo inicial de esta disposición.

En el caso de que la entidad local beneficiaria renuncie a instalar un cartel para dar a conocer su propia intervención en la financiación de un proyecto dado, se instalará un cartel especialmente para anunciar la participación de la Diputación Provincial de Córdoba. En este supuesto, las normas antes enunciadas se aplicarán por analogía.

Las placas explicativas permanentes se colocarán, a más tardar, transcurridos seis meses desde la finalización de cualquier proyecto financiado, siempre que sobrepase los 6.000 euros de contribución pública total y consista en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción, incluyendo los elementos indicados en los apartados a) y b) del párrafo inicial de esta disposición.

- Otros medios de difusión:

En la utilización de cualquier otro medio para dar cumplimiento a las obligaciones de información y publicidad (publicaciones, folletos, anuncios, etc.), así como, en los casos en que sea necesaria la suscripción de contratos o se expidan diplomas o certificados de asistencia a actuaciones financiadas por el programa anual, deberá tenerse en cuenta igualmente, que debe incluirse obligatoriamente los elementos indicados en los apartados a) y b) del párrafo inicial de esta disposición.

Si la información se realiza por vía electrónica o mediante material audiovisual, se aplicarán por analogía los principios antes enunciados. En el caso concreto de páginas web, bastará la mención de la participación de la Diputación Provincial de Córdoba en la página de presentación, junto a la referencia al programa en cuestión.

Cuando se organicen actividades informativas, conferencias, seminarios, exposiciones, concursos, etc., relacionados con las intervenciones financiadas por el programa anual, los organizadores deberán dejar constancia de la participación

provincial con la inclusión, en los documentos y materiales correspondientes a la actividad, de las referencias obligatorias señaladas anteriormente.

En los elementos publicitarios o promocionales de pequeño tamaño no es obligatorio incluir la referencia al programa que financia la operación. En este tipo de objetos, sin embargo, se debe incluir siempre el logotipo de la Diputación Provincial de Córdoba

OCTAVA.- Justificación de los fondos.

La justificación de la ejecución de las actividades se realizará mediante certificación telemática expedida por el/la interventor/a de cada entidad local beneficiaria, en los términos establecidos en el Art. 10 de la normativa provincial de referencia.

Los certificados de justificación se acompañaran del modelo incluido en el anexo 3. El plazo máximo de remisión de las justificaciones correspondientes al ejercicio 2015, finalizará el 30 de abril de 2016, salvo que se haya solicitado prórroga para la ejecución o justificación.

Todo ello, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de prestar colaboración y facilitar cuantos documentos sean requeridos en el ejercicio de las funciones de control financiero reguladas en el Reglamento de Control Interno de la Diputación Provincial de Córdoba.

NOVENA.- Reintegro de cantidades percibidas

En el caso que se produzca algunas de las causas que originen el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, habrá que estar a lo establecido en el Art. 11 de la normativa provincial de referencia, aplicándose con carácter supletorio la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La no realización del objeto de la subvención determina la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la asistencia económica y, en el supuesto que se hubiera efectuado su pago, el beneficiario viene obligado al reintegro de la cantidad que será parcial cuando el cumplimiento de las obligaciones se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, y siempre que el beneficiario acredite, además, una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. En este sentido, como criterio general, se tomará en cuenta el porcentaje ejecutado sobre el total que con respecto al plazo, objeto o actividad al que se refiera la asistencia económica supone el incumplimiento. Asimismo, podrá evaluarse de forma específica, a efectos de calcular el grado de cumplimiento, el porcentaje de ejecución de cada una de las actuaciones parciales incluidas o que componen un mismo proyecto o actividad, siempre que en la memoria aprobada se incluya su desglose económico pormenorizado.

Las devoluciones voluntarias realizadas a iniciativa de la entidad local beneficiaria sin el previo requerimiento de la Diputación Provincial estarán sometidas al cálculo de los intereses de demora por parte de ésta de acuerdo a lo previsto en el Art. 11 de la normativa provincial y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Las transferencias bancarias a la cuenta bancaria AAAAAA, cuyo titular es la Diputación Provincial de Córdoba, se considera medio disponible para que el beneficiario pueda efectuar la devolución efectiva.

Anexo 1

PARTICIPACION EN EL PROGRAMA ANUAL DE FOMENTO Y COLABORACION CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTONOMAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA 2014 (I)

(Habitantes) Anual 2014	Población Padrón Enero 2014	REPARTO: 1º TRAMO..... 3.860.000					REPARTO: 2º TRAMO..... 3.900.000					REPARTO FINAL 2015
		63,0%	7,5%	25,5%	2,0%	2,0%	66,00%	20,00%	Datos de paro registrado MEDIA ANUAL 2014	14,00%	CANTIDAD MINIMA ASIGNADA A COLECTIVO DE MUJER EN RIESGO EXCLUSION SOCIAL	
NUCLEOS DE POBLACION		Asignación Fija por Entidad	Asignación por habitante	Asignación factor de nivelación	Asignación por Nº núcleos de población	Asignación Dispersión Poblacional	CUOTA FIJA	CUOTA POR POBLACION		CUOTA POR PARO REGISTRADO		
Adamuz	3.767	31.581,81	2.305,03	14.006,86	0,00	0,00	17.762,19	3.552,89	341	2.177,84	4.016	87.021,56
ELA Algallarín	631	15.791,00	386,11	14.006,86			9.567,57	595,13		0,00	1.781	47.520,78
Aguilar de la Frontera	13.631	31.581,81	8.340,82	10.186,80	0,00	0,00	19.135,14	12.856,22	1.129	7.208,38	7.070	119.008,89
Alcaracejos	1.527	31.581,81	934,37	14.006,86	0,00	0,00	19.135,14	1.440,21	201	1.284,25	5.317	88.335,39
Almedinilla	2.468	31.581,81	1.510,17	14.006,86	2.616,95	1.788,94	19.135,14	2.327,72	161	1.028,78	3.807	88.589,10
Almodóvar del Río	7.977	31.581,81	4.881,13	12.733,51	654,24	3.405,69	19.135,14	7.523,59	1.203	7.680,99	5.956	111.296,39
Añora	1.555	31.581,81	951,51	14.006,86	0,00	0,00	19.135,14	1.466,61	211	1.349,18	5.324	98.419,08
Baena	20.207	31.581,81	12.364,68	0,00	654,24	3.541,53	19.135,14	19.058,45	1.765	11.269,75	7.179	118.142,26
Belalcázar	3.427	31.581,81	2.096,98	14.006,86	0,00	0,00	19.135,14	3.232,21	472	3.015,02	5.995	106.106,01
Belmez	3.227	31.581,81	1.974,60	14.006,86	1.962,71	380,75	19.135,14	3.043,58	529	3.380,66	5.999	108.365,19
Benamejí	5.123	31.581,81	3.134,77	14.006,86	654,24	313,78	19.135,14	4.831,81	360	2.298,12	4.511	93.636,22
Blázquez (Los)	701	31.581,81	428,94	14.006,86	0,00	0,00	19.135,14	661,16	116	741,38	5.079	95.506,99
Bujalance	7.744	31.581,81	4.738,56	12.733,51	654,24	221,94	19.135,14	7.303,84	645	4.122,04	5.329	101.853,07
Cabra	21.001	31.581,81	12.850,53	0,00	1.308,47	2.714,98	19.135,14	19.807,32	2.018	12.887,70	7.179	118.455,79
Cañete de las Torres	3.033	31.581,81	1.855,89	14.006,86	0,00	0,00	19.135,14	2.860,61	189	1.204,41	3.954	85.962,22
Carcabuey	2.632	31.581,81	1.610,52	14.006,86	654,24	344,40	19.135,14	2.482,40	174	1.113,94	3.860	85.802,21
Cardeña	1.606	31.581,81	982,71	14.006,86	1.308,47	761,50	19.135,14	1.514,72	135	861,66	5.283	100.116,11
Carlota (La)	13.872	31.581,81	8.488,29	10.186,80	5.888,14	12.294,91	19.135,14	13.083,52	1.516	9.684,27	7.179	138.439,94
Carpio (El)	4.516	31.581,81	2.763,34	14.006,86	1.308,47	836,11	19.135,14	4.259,31	608	3.883,61	4.709	96.381,25
Castro del Río	8.052	31.581,81	4.927,02	12.733,51	654,24	914,56	19.135,14	7.594,33	535	3.415,25	5.305	102.503,31
Conquista	448	31.581,81	274,13	14.006,86	0,00	0,00	19.135,14	422,54	27	169,25	3.952	84.838,80
Córdoba											7.179	70.000,00
ELA Encinarejo	1.755	15.791,00	1.073,89	14.006,86			9.567,57	1.655,25		0,00	1.982	50.165,16
Doña Mencía	4.935	31.581,81	3.019,73	14.006,86	0,00	0,00	19.135,14	4.654,50	349	2.229,47	4.516	92.606,52
Dos Torres	2.442	31.581,81	1.494,26	14.006,86	0,00	0,00	19.135,14	2.303,20	305	1.946,86	5.633	101.974,25
Encinas Reales	2.375	31.581,81	1.453,26	14.006,86	654,24	166,46	19.135,14	2.240,01	231	1.472,65	3.859	85.459,41
Espejo	3.474	31.581,81	2.125,74	14.006,86	0,00	0,00	19.135,14	3.276,54	168	1.070,83	3.989	86.578,31
Espiel	2.438	31.581,81	1.491,81	14.006,86	1.962,71	399,88	19.135,14	2.299,43	347	2.212,97	5.675	104.736,85
Fernán-Núñez	9.801	31.581,81	5.997,24	12.733,51	0,00	0,00	19.135,14	9.243,92	1.130	7.214,77	6.317	111.873,46
Fuente la Lancha	365	31.581,81	223,34	14.006,86	0,00	0,00	19.135,14	344,25	63	401,83	3.219	77.567,01
Fuente Obejuna	4.961	31.581,81	3.035,64	14.006,86	9.159,32	4.394,86	19.135,14	4.679,02	872	5.569,15	6.747	127.931,66
Fuente Palmera	9.050	31.581,81	5.537,70	12.733,51	3.925,42	6.631,52	17.307,73	8.535,60	933	5.958,20	5.624	115.214,32
ELA Fuente Carretero	1.173	15.791,00	717,76	14.006,86			9.567,57	1.106,33		0,00	1.879	48.804,73
ELA Ochavillo del Río	845	15.791,00	517,06	14.006,86			9.567,57	796,97		0,00	1.821	48.037,69
Fuente-Tójar	721	31.581,81	441,18	14.006,86	1.962,71	34,44	19.135,14	680,02	45	287,40	3.341	80.573,33
Granjuela (La)	482	31.581,81	294,94	14.006,86	0,00	0,00	19.135,14	454,60	83	527,43	4.251	87.817,60
Guadalcazar	1.604	31.581,81	981,49	14.006,86	654,24	109,06	19.135,14	1.512,83	178	1.133,63	3.635	82.742,23
Guijo (El)	382	31.581,81	233,75	14.006,86	0,00	0,00	19.135,14	360,29	41	262,92	3.369	79.056,41
Hinojosa del Duque	7.126	31.581,81	4.360,40	12.733,51	0,00	0,00	19.135,14	6.720,96	1.078	6.884,26	7.179	118.675,72
Hornachuelos	4.660	31.581,81	2.851,46	14.006,86	2.616,95	2.496,86	19.135,14	4.395,13	382	2.441,29	4.405	96.470,54
Iznájar	4.637	31.581,81	2.837,38	14.006,86	4.579,66	4.808,14	19.135,14	4.373,44	179	1.140,01	4.218	98.903,84
Lucena	42.748	31.581,81	26.157,53	0,00	3.925,42	6.285,21	19.135,14	40.318,23	5.430	34.679,44	7.179	137.949,98
Luque	3.178	31.581,81	1.944,62	14.006,86	654,24	218,12	19.135,14	2.997,36	255	1.630,19	4.058	87.943,03
Montalbán de Córdoba	4.472	31.581,81	2.736,42	14.006,86	0,00	0,00	19.135,14	4.217,81	180	1.146,40	4.187	89.117,06
Montemayor	4.001	31.581,81	2.448,21	14.006,86	0,00	0,00	19.135,14	3.773,59	377	2.407,76	4.390	90.804,30
Montilla	23.622	31.581,81	14.454,32	0,00	654,24	2.217,52	19.135,14	22.279,34	2.696	17.216,24	7.179	118.907,89
Montoro	9.744	31.581,81	5.962,36	12.733,51	0,00	0,00	19.135,14	9.190,16	1.152	7.359,00	6.367	112.327,60
Monturque	1.995	31.581,81	1.220,74	14.006,86	654,24	392,23	19.135,14	1.881,61	131	836,65	3.685	83.752,67
Moriles	3.872	31.581,81	2.369,28	14.006,86	0,00	0,00	19.135,14	3.651,92	336	2.144,31	4.324	90.087,72

PARTICIPACION EN EL PROGRAMA ANUAL DE FOMENTO Y COLABORACION CON LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTONOMAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA 2014 (y II)

(Habitantes) Anual 2014	Población Padrón Enero 2014	REPARTO: 1º TRAMO..... 3.860.000					REPARTO: 2º TRAMO..... 3.900.000				REPARTO FINAL 2015	
		63,0%	7,5%	25,5%	2,0%	2,0%	66,00%	20,00%	Datos de paro registrado MEDIA ANUAL 2014	14,00%		CANTIDAD MINIMA ASIGNADA A COLECTIVO DE MUJER EN RIESGO EXCLUSION SOCIAL
NUCLEOS DE POBLACION		Asignación Fija por Entidad	Asignación por habitante	Asignación factor de nivelación	Asignación por Nº núcleos de población	Asignación Dispersión Poblacional	CUOTA FIJA	CUOTA POR POBLACION		CUOTA POR PARO REGISTRADO		
Nueva Carteya	5.540	31.581,81	3.389,93	14.006,86	0,00	0,00	19.135,14	5.225,11	257	1.643,49	4.508	92.900,54
Obejo	2.012	31.581,81	1.231,14	14.006,86	1.308,47	2.804,91	19.135,14	1.897,64	246	1.568,45	5.451	104.051,10
Palenciana	1.571	31.581,81	961,30	14.006,86	0,00	0,00	19.135,14	1.481,71	107	680,18	3.529	80.925,72
Palma del Río	21.582	31.581,81	13.206,04	0,00	5.233,90	1.748,76	19.135,14	20.355,29	1.838	11.735,98	7.179	121.770,51
Pedro Abad	2.960	31.581,81	1.811,23	14.006,86	0,00	0,00	19.135,14	2.791,76	419	2.672,81	4.226	88.574,90
Pedroche	1.636	31.581,81	1.001,07	14.006,86	0,00	0,00	19.135,14	1.543,01	185	1.178,33	5.320	98.424,52
Peñarroya-P.	11.430	31.581,81	6.994,02	10.186,80	0,00	0,00	19.135,14	10.780,33	1.930	12.327,27	7.179	118.762,64
Posadas	7.512	31.581,81	4.596,60	12.733,51	654,24	426,67	19.135,14	7.085,02	822	5.248,75	5.507	103.657,00
Pozoblanco	17.491	31.581,81	10.702,75	5.093,40	0,00	0,00	19.135,14	16.496,82	2.001	12.781,26	7.179	117.377,97
Priego de Córdoba	22.445	31.581,81	13.734,11	0,00	7.196,61	6.380,88	18.858,64	21.169,24	2.022	12.913,25	7.179	128.893,41
ELA Castil de Campos	667	15.791,00	408,14	14.006,86			9.567,57	629,09		0,00	1.787	47.601,07
Puente Genil	30.186	31.581,81	18.470,83	0,00	5.888,14	4.632,11	19.135,14	28.470,25	3.801	24.278,27	7.179	130.572,89
Rambla (La)	7.547	31.581,81	4.618,01	12.733,51	0,00	0,00	19.135,14	7.118,03	660	4.213,05	5.312	100.689,24
Rute	10.387	31.581,81	6.355,81	10.186,80	3.271,19	3.024,94	19.135,14	9.796,61	659	4.209,86	5.883	111.742,76
San Sebastián de los B.	837	31.581,81	512,16	14.006,86	0,00	0,00	19.135,14	789,43	69	438,02	3.380	79.023,24
Santa Eufemia	893	31.581,81	546,43	14.006,86	0,00	0,00	19.135,14	842,24	124	791,94	5.118	96.006,87
Santaella	4.703	31.581,81	2.877,77	14.006,86	1.962,71	2.324,67	16.947,99	4.435,68	398	2.541,88	4.201	93.678,39
ELA Guijarrosa (La)	1.394	15.791,00	852,99	14.006,86			9.567,57	1.314,77		0,00	1.913	49.269,65
Torrecampo	1.202	31.581,81	735,50	14.006,86	0,00	0,00	19.135,14	1.133,68	129	823,34	5.206	97.049,28
Valenzuela	1.261	31.581,81	771,61	14.006,86	0,00	0,00	19.135,14	1.189,33	40	257,59	3.449	79.959,72
Valsequillo	385	31.581,81	235,58	14.006,86	0,00	0,00	19.135,14	363,12	42	268,24	3.396	79.319,25
Victoria (La)	2.385	31.581,81	1.459,38	14.006,86	0,00	0,00	19.135,14	2.249,44	229	1.465,20	3.834	84.401,15
Villa del Río	7.426	31.581,81	4.543,97	12.733,51	0,00	0,00	19.135,14	7.003,91	872	5.567,02	5.498	102.428,89
Villafranca de Córdoba	4.893	31.581,81	2.994,03	14.006,86	0,00	0,00	19.135,14	4.614,89	647	4.130,02	4.755	94.915,28
Villaharta	719	31.581,81	439,96	14.006,86	1.308,47	55,49	19.135,14	678,13	80	509,33	5.059	96.689,62
Villanueva de Córdoba	9.226	31.581,81	5.645,40	12.733,51	0,00	0,00	19.135,14	8.701,60	870	5.557,44	7.179	119.960,71
Villanueva del Duque	1.580	31.581,81	966,80	14.006,86	0,00	0,00	19.135,14	1.490,19	186	1.186,85	5.308	98.278,03
Villanueva del Rey	1.122	31.581,81	686,55	14.006,86	0,00	0,00	19.135,14	1.058,23	153	974,49	5.218	97.115,10
Villaralto	1.264	31.581,81	773,44	14.006,86	0,00	0,00	19.135,14	1.192,16	89	568,41	5.149	96.534,84
Villaviciosa de Córdoba	3.478	31.581,81	2.128,19	14.006,86	654,24	128,19	19.135,14	3.280,31	432	2.761,69	5.954	106.515,86
Viso (El)	2.683	31.581,81	1.641,73	14.006,86	0,00	0,00	19.135,14	2.530,50	295	1.880,86	5.639	102.176,32
Zuheros	696	31.581,81	425,88	14.006,86	0,00	0,00	19.135,14	656,44	37	233,64	3.320	78.353,68
TOTAL	473.116	2.431.800,00	289.500,00	984.300,00	77.200,00	77.200,00	1.467.741,66	446.224,40	48.908	312.357,08	400.000	7.760.000,00

Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Servicio Estatal de Empleo.

Notas metodológicas:

Núcleos de población: conjunto de al menos diez edificaciones, que están formando calles, plazas y otras vías urbanas. Por excepción, el número de edificaciones podrá ser inferior a 10, siempre que la población que habita las mismas supere los 50 habitantes. Se incluyen en el núcleo aquellas edificaciones que, estando aisladas, distan menos de 200 metros de los límites exteriores del mencionado conjunto, si bien en la determinación de dicha distancia han de excluirse los terrenos ocupados por instalaciones industriales o comerciales, parques, jardines, zonas deportivas, cementerios, aparcamientos y otros, así como los canales o ríos que puedan ser cruzados por puentes. Los habitantes de una entidad singular de población que no pueden ser incluidos en el concepto de núcleo de población se consideran en diseminados. No obstante, esta población se ha tenido en cuenta a efectos de su contabilización dentro del criterio de dispersión, siempre y cuando el municipio tenga núcleos de población no principales. Una entidad singular de población puede tener uno o varios núcleos, o incluso ninguno, si toda ella se encuentra en diseminado. Los núcleos de población con 0 habitantes no se han tenido en cuenta para el cálculo del criterio de dispersión. En algunos casos se ha ajustado el nº de núcleos de población de acuerdo a la Encuesta de Infraestructuras.

Calculo del Grado de Dispersión Poblacional: $n^{\circ} \text{hab. núcleo no principal} / n^{\circ} \text{hab. total municipio}$.

Finalmente el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as Sres/as Diputados/as de los Grupos, Unión Cordobesa, IU-LV-CA y PP-A, absteniéndose los/as del Grupo PSOE-A, acuerda aprobar la anterior Enmienda de Sustitución y, por ende, adopta los cuatro acuerdos que en aquélla se someten a la consideración del Pleno.

7.- I EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS DEL PRESUPUESTO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA EL EJERCICIO 2015.- Al darse cuenta de este asunto, inicia el debate D. Salvador Fuentes Lopera, Diputado Delegado de Hacienda y Desarrollo Económico manifestando que en el pasado mes de febrero se aprobó el Presupuesto General y la idea es adelantar cuanto antes y volcar sobre programas previstos en el propio Presupuesto y de ahí el debate sobre convenios nominativos planteados en el Presupuesto General, existiendo discrepancias y desencuentros en cuanto a cómo se valoraba el que se colgasen en el Presupuesto inicial muchos convenios nominativos que, el en noventa y nueve por ciento de los casos, eran arrastrados de años anteriores y como así se dijo en la pasada Comisión de Hacienda, sabían que era una urgencia que iba a estar envuelta en muchas modificaciones porque hasta el mismo día de la Comisión estaban ajustando los remanentes y las propias cuentas de la Diputación y por eso se ha presentado una Enmienda al dictamen en la que se vuelcan una serie de actuaciones necesarias y urgentes y por eso pide disculpas pero hasta cierto punto ya que la realidad es que no habría otra opción que no fuera irnos a abril con una gran cantidad de modificaciones que podrían crear interpretaciones, por tanto lo que hacen es poner el presupuesto en carga cuanto antes ya que los Ayuntamientos necesitan urgentemente de recursos y así se hace, sin perjuicio de que puedan darse aún modificaciones como apuntaba el Sr. Blanco en el punto anterior.

En definitiva considera que la urgencia de las cosas demandaba la presentación de esta enmienda y, por tanto, que el expediente se haya tramitado de la forma con la que se ha hecho.

D. Francisco Martínez Moreno, Portavoz del Grupo IU-LV-CA, le dice al Sr. Fuentes que su Grupo coincide en que la Propuesta que se trae es coherente en el sentido de que tienen cifras globales en un Presupuesto, tienen planes que se han aprobado, concretamente hoy se trae el de eliminación de barreras, y entienden que esas cantidades globales hay que repartirlas en esas cantidades que se le van a trasladar a cada uno de los Ayuntamientos en función de los proyectos que hayan presentado, de manera que hasta ahí, entiende que es necesario; pero lo que no entiende es que un mes después de haber aprobado definitivamente el Presupuesto, traigan aquí una propuesta, precisamente con el debate de los convenios nominativos, eso es lo que no entienden y que no comparten. Afirma que esto tiene mucho que ver con el debate que durante cuatro años han mantenido de modo que esa posición que ha tenido su Grupo siempre en cuanto al argumento que han utilizado es que el PP, en el tema de Presupuestos, ha estado en la improvisación permanente y cree que tienen suficientes razones para afirmar eso ya que se les presenta en la Comisión una Propuesta, ayer por la mañana se les presenta una Enmienda y hoy, una hora antes del Pleno, se les presenta otra Enmienda, por eso dice que un mes después de aprobar el Presupuesto, se trae un expediente de modificación en el que se contiene una parte que no tiene nada que ver con los Proyectos aprobados y que, además, se ha modificado dos veces desde la Comisión antes de traerla al Pleno.

Continúa diciendo que quiere dar algunos datos y es que una de las propuestas que se hacen para el tema de los convenios, les llama mucho la atención y es que se detrae de una partida que hay para convenios para fomento de jóvenes promesas en deportes, con 51.000 euros, se detraen 36.000 euros para cuatro convenios, dejando supuestamente 15.000 euros para el resto de la provincia y, además, dos de esos cuatro convenios son con colectivos del Municipio de Montilla, un convenio con Aguilar que es nuevo y, un convenio con una Federación Andaluza y lo curioso de estos casos es que en uno de los convenios de Montilla, ya aparece en el Presupuesto con un convenio nominativo y lo que se hace ahora es traer una modificación para aumentarlo en 7.000 euros más lo cual es muy llamativo; y de la misma manera, a la Federación andaluza, que ya tiene en el presupuesto una partida dotada de 5.000 euros, trayendo ahora una propuesta para darle 6.000 euros más, sin embargo hay otras Federaciones, colectivos etc. en el resto de la provincia que se tienen que conformar con 15.000 euros.

Considera que hay cosas que les cuesta mucho trabajo compartir, entender y tener que votar estas Propuestas que se traen al Pleno pero es que aprovechando que van a hacer esa modificación, se introduce también algunos elementos y no contentos con que se incluye en el Presupuesto un Convenio con el Obispado en virtud del cual se destinan 300.000 euros para conservación del patrimonio cultural, sino que ahora se presentan 12 convenios nominativos con más de 120.000 euros para dárselo a Cofradías y Hermandades para mantenimiento y conservación de monumentos, de manera que se pregunta si en la provincia de Córdoba sólo hay cultura en la Iglesia, no hay monumentos que conservar, no hay monumentos que mantener en el conjunto de la provincia que no son de la Iglesia sino que son públicos y del conjunto de la ciudadanía, y dice esto no porque esté en contra de dar cantidades para restaurar algo que es cultura sino que están en contra de que permanentemente se están trasladando recursos públicos para la conservación y el mantenimiento de un patrimonio privado dejando abandonado el patrimonio público y esa es su disconformidad además de hacerse a través de convenios nominativos ya que está seguro que en la provincia de Córdoba hay más de 12 Hermandades y más de 12 Cofradías por lo que el resto deben tener la posibilidad de recibir las mismas ayudas, por lo tanto no están de acuerdo con las formas, ni con el fondo ni con el contenido pero, desde luego, entiende que hay una parte de la propuesta que consideran lógica como es el Plan de Aldeas o el Plan de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y que les impide votar en contra ya que entiende que eso hay que sacarlo adelante ya que los Ayuntamientos lo están esperando como agua de mayo y eso les impide votar en contra y por eso el posicionamiento de su Grupo va a ser la abstención en función de los argumentos que ha manifestado ya que no le gustaría encontrarse, como ya ha ocurrido en otras ocasiones, con declaraciones en emisoras de radio en los pueblos diciendo que votan en contra cuando realmente lo que se hace es no decir toda la verdad.

D. Salvador Blanco Rubio, Portavoz del Grupo PSOE-A, afirma que coincide bastante en lo manifestado por el Sr. Portavoz del Grupo IU que, además es coincidente con lo que vienen diciendo permanentemente los dos Grupos en Comisión y Pleno y, ahora, llega al Pleno estos convenios y es cierto que la otra vez que votaron en contra, se utilizó la votación en su contra cuando realmente votaron en contra de los procedimientos y no de la restauración de una residencia de ancianos en Palma del Río, algo que le han echado en cara. Considera que se está administrando dinero de todos los ciudadanos y los adjudicamos de manera que no todo el mundo tiene las mismas oportunidades ya que los convenios nominativos eliminan esa posibilidad de concurrencia, por eso pide que se hagan convocatorias ya que la partida de patrimonio

de más de cien mil euros que hay en Cultura se cambia con este expediente para transformarla en nominativa, de manera que las excepciones y las urgencias existen y hay una partida de subvenciones excepcionales para acudir al paso de alguna catástrofe pero lo que no puede hacerse es lo contrario, es decir, hacer lo excepcional como regla general y eso aleja cada día más a los Alcaldes y a los Municipios de esta Casa, ya que si vemos la prensa, alguno de los máximos responsables del Equipo de Gobierno, visitan el pueblo, van acompañados del Diputado de ese mismo Grupo político, se hacen fotografías visitando la obra de turno y eso se hace al margen del Alcalde y no se acompañan de otros Diputados que no están en el Gobierno. Cree sinceramente que estos comportamientos producen una situación bastante incómoda.

Continúa diciendo que cree que la Constitución preceptúa que la Iglesia es una Institución de ámbito privado y es verdad que hay mecanismos de cooperación en los que se ve lo que aporta cada uno y existen otras fuentes de ingresos para la Iglesia, poniendo de ejemplo las visitas de la Mezquita Catedral pero cree que a través de estas subvenciones nominativas con el Obispado aportan más a través de sus impuestos los que no van a la Iglesia que los creyentes; además tampoco para ellos esa es la prioridad y no sabe lo que pensarán los ciudadanos cuando vean que se van a gastar en la Pasión de Cristo unos 35.000 euros con músicos extranjeros y otras subvenciones a Cofradías, preguntándose si esas son las prioridades en esos momentos, contestando que para él y su Grupo esas no son las prioridades sino que, en estos momentos, las prioridades tienen que ser otras, por lo tanto, ni por el fondo ni por la forma, pueden votar a favor, no obstante en medio del expediente se meten otras actuaciones con las que sí están a favor, como son el plan de aldeas o el de barreras arquitectónicas, de manera que este año estaremos en torno a más de cien convenios nominativos por lo que van a pedir un informe jurídico al Secretario de la Corporación provincial y al Sr. Interventor sobre si toda esta relación permanente y no excepcional que se tienen con colectivos sociales y no a través de Administraciones locales si eso es posible con la legislación actual ya que ellos tienen alguna duda de que la falta de concurrencia permanente coincida con lo que la legislación sobre la materia nos exige.

D. Salvador Fuentes Lopera afirma que no comparte los argumentos vertidos repitiéndose el debate del Presupuesto y echa de menos alguna felicitación por algo que hayan hecho bien, y concretamente llevan hoy dos planes muy importantes y por 200.000 euros nominativos, igual que como se hacía antes, ponen el grito en el cielo y él no ha sacado aquí informes de fiscalización de otras épocas, de cómo se repartían aquí las subvenciones con concurrencia sólo para unos y tiene que decir que se están actuando en función de las solicitudes que se están presentando y son subvenciones nominales que están perfectamente incluidas en el presupuesto y el Equipo de Gobierno tiene que gobernar, independientemente de que la oposición no esté de acuerdo y tienen que decir que hay Ayuntamientos de todos los colores y la urgencia viene como consecuencia de una propuesta de una Alcaldesa anoche y la ha incluido asumiendo su responsabilidad. Recuerda que ya lo advirtió en la pasada Comisión pero considera que hagan lo que hagan siempre serán criticados preguntando si hay alguna que sea injusta o que no haya tenido los cauces de solicitud. Estima que muchas de las subvenciones vienen porque la Junta de Andalucía no sale al paso de muchos Ayuntamientos.

Afirma que se siente muy orgulloso de haber atendido a muchas peticiones porque están restaurando iglesias llenas de vida porque hay muchas personas que están detrás de ello y puede que no estén de acuerdo con todas pero deben de

reconocer que hay unas circunstancias que hay que atender y el mundo cofrade es un mundo tan digno como cualquier otro, hay que tener coherencia política y hay que gobernar y ellos van a seguir gobernando pase lo que pase en el mes de mayo porque tiene el deber de sacar esas modificaciones. Dice que no comparte lo manifestado sobre la improvisación porque se considera un gran Delegado de Hacienda, cree que el Presupuesto se ha hecho bien, ha tenido sus luces y sus sombras, pero cree que no ha sido improvisación y la urgencia viene motivada como consecuencia de las cosas y cree que eso hay que dejarlo ahí. En cuanto al tema de los convenios comparte que pueda haber desacuerdo pero deben permitirle que gobiernen con su propia idiosincrasia pero en ningún caso han sobrepasado ninguna línea roja, ni legal ni de concurrencia y no quiere referirse al pasado ya que estamos a tres días de unas elecciones y no quiere montar aquí ningún circo de manera que Dios ponga a cada uno en su sitio.

Finaliza diciendo que este Gobierno ha sido muy respetuoso con las visitas y si en algún momento no han estado a la altura, pide disculpas pero podía poner aquí muchos ejemplos de cómo en otras Administraciones se ha actuado pero no cree que sea el momento de entrar en debates que dan una imagen un poco torcida de lo que tiene que ser esta Casa y sólo quiere decir que el tema del concierto de La Pasión es un evento absolutamente impresionante con una repercusión turística espectacular y el trasfondo de ello es la orquesta de Córdoba que son 180 músicos cordobeses y solamente hay tres solistas que vienen de fuera y porque sin ellos no se podría dar el concierto. También dice que una de las modificaciones viene por el Departamento de Deportes y surge en la propia Gala del Deporte porque allí se enteran que un grupo de chavales van a la final europea de salto de comba y nada más que los billetes le cuestan a las familias 8000 euros por lo que tuvieron que salir al paso.

D. Francisco Martínez Moreno le dice al Sr. Fuentes que él, en más de una ocasión, ha dicho en este Pleno que no todo lo que ha hecho el Partido Popular en esta Diputación es malo, pero no le puede pedir que le felicite por hacer o cumplir con su obligación. También ha dicho que el Equipo de Gobierno tiene que gobernar pero tienen que hacerlo para todos y no para una parte de la población y dice esto porque 12 Cofradías o 12 Hermandades no son las únicas Cofradías o Hermandades que hay en la provincia de Córdoba y él no tiene nada en contra de las Cofradías o Hermandades o de las jóvenes promesas del salto de la comba, pero hay en otros muchos municipios hay otros colectivos que no tienen la misma posibilidad y por eso pide que se gobierne para todos y no sólo para unos cuantos.

Afirma que han dicho que la última enmienda viene porque una Alcaldesa lo llamó anoche pero debe decir la frase completa pues la realidad es que una Alcaldesa lo llamó porque se comprometió en el mes de octubre a alguna cosa y lo que hizo la Alcaldesa fue recordar lo prometido y tiene que decir que los Alcaldes no solamente piden para mantener y restaurar Iglesias sino que también piden para otras cosas, y tiene que decir aquí con absoluta claridad que no se tiene la misma sensibilidad a la hora de pedir de los Alcaldes cuando se pide para la Iglesia que cuando se pide para otras cosas como temas sociales, infraestructuras o empleo, por lo tanto los Alcaldes piden pero no siempre se le da la misma respuesta en función de lo que están pidiendo. Recuerda que el Sr. Fuentes también ha dicho sentirse orgulloso de los convenios que se están trayendo con las Hermandades y Cofradías y él está convencido de ello pero no se siente mal por ese debate pero tampoco se siente orgulloso por lo que está diciendo porque puede que alguno pueda pensar que como es comunista, le sienta mal que se aprueben convenios a cofradías y tiene que decir que no es así, sino que lo que a él le sienta mal es que haya una discriminación con otras Hermandades y Cofradías, y se siente mal porque el dinero público se está

utilizando para patrimonio de una entidad privadas y se está dejando abandonado lo que es el patrimonio público. Por lo tanto no se siente orgulloso de este debate aunque entiende que el Sr. Fuentes se sienta orgulloso de esos convenios y como ha dicho éste, el mundo cofrade es muy digno y él no tiene ni la menor duda y el hecho de que no sea creyente no tienen nada que ver para que no sea capaz de valorar la dignidad del mundo cofrade, pero tienen que decir que hay otros mudos que no son cofrades y que son igual de dignos.

Salvador Blanco Rubio le dice al Sr. Fuentes que el mayor reconocimiento que puede hacer la oposición es votar a favor cuando el Equipo de Gobierno plantea algo y cree que toda esas magníficas aportaciones que hicieron, entre todos, de criterios objetivos tuvieron el voto favorable de la oposición y eso es lo que se les dice por la calle y en los Presupuestos, por hacer un esfuerzo de responsabilidad, se han abstenido durante tres años y no cree que ningún Equipo de Gobierno haya tenido la oposición responsable que ha tenido éste y no cree que eso sea mérito de nadie sino que es fruto de la experiencia tanto del Sr. Portavoz del Grupo IU como de él mismo y por eso saben lo difícil que es gobernar y cuando han podido aportar algo siempre han tenido la abstención y, en muchos casos, el voto a favor. Estima que ahora se está hablando de otra cosa y es muy desagradable tener que mencionar a ningún municipio pero es que con los FEDER, el Museo, los convenios etc. y es que Montilla se lleva tres convenios y, además, cuando el resto de Municipios ven estas cosas, sobre todo los gobernados por el Partido Socialista, les preguntan qué hacen aquí en la oposición que permiten estas cosas, además esto genera malestar entre todos los municipios.

Continúa diciendo que hay varios municipios que son la “niña bonita de la Diputación” como son Añora, Montilla, Bujalance etc. y cuando termine el balance pide que le hagan un dossier de prensa y se podrá comprobar la gran cantidad de fotografías que se han hecho y se podrá comprobar con quién se hacen esas fotografías. Cree que la Diputación está para los Municipios y lo demás es secundario sin embargo aquí se ha actuado al contrario, al menos desde el punto de vista de la imagen.

Finaliza diciendo que tanto cuando ha estado en el gobierno como cuando ha estado en la oposición siempre ha actuado con la máxima dignidad e intentando aportar lo que humildemente pueda poner y, sobre todo, pagando una factura porque hoy sólo se hace oposición y se es mediático si se dicen barbaridades y se dicen muchas cosas que la mitad no son verdad y que lo único que hacen es daño a la democracia y a los dos grandes partidos y él no ha caído en esa tentación porque la conciencia es más importante que la carrera política de uno que ya está de vuelta.

D. Salvador Fuentes Lopera agradece el tono del debate pero le tiene que decir una cosa al Sr. Martínez y es que ha conocido comunistas y socialistas que son más cristianos que muchos que se pegan porrazos en el pecho en las misas, por lo tanto suscribe literalmente las manifestaciones del Sr. Martínez. Sigue pensando que habrán tenido errores pero cree que están gobernando para todos aunque otra cosa es que no se perciba y no va a entrar en un debate sobre en qué Municipios han entrado o en cuáles no ya que eso son opiniones subjetivas pero en definitiva cree que han gobernado para todos. Sobre el tema de Montilla, Añora y Bujalance es muy recurrente pero le tienen que permitir que no entre en ese debate de pueblos de un color y pueblos de otro color ya que unas veces las actuaciones estaban ya fijadas de años anteriores pero cree que hay Ayuntamientos que han tenido problemas y han salido al paso con cantidades importantes y no son Ayuntamientos gobernados por el Partido Popular. También manifiesta que todos los Alcaldes no sólo han pedido para

sus Iglesias sino que, también, han pedido para sus pueblos y han tenido sensibilidad con todos ellos y es verdad que hay Alcaldes de todos los colores que son muy persistentes.

En relación con el tema de deportes tiene que decir que han recogido un presupuesto con 170.000 euros para todo tipo de colectivos juveniles y ahora lo amplían a 400.000 euros y el concepto que tienen es el que están haciendo aunque se pueda discrepar pero la idea es hacer grandes cosas y creen que van por buen camino. También le dice al Sr. Blanco que hay transparencia y no tiene motivos para estar preocupado por nada ya que está la Secretaría, la Intervención y los Jefes de Servicio y están actuando cumpliendo la legalidad vigente.

Finaliza diciendo que él valora mucho la oposición porque él ha pasado mucha hambre en la oposición pues ha estado 15 años en la oposición en la Junta de Andalucía y la única enmienda que le aceptaron fue una de 30.000 euros para la cerámica y eso no se le quita de la cabeza de manera que él ha hecho muchas enmiendas para nada y eso es muy sufrido, por eso reconoce la labor de la oposición y, por eso, le tiene que agradecer la labor responsable realizada tanto por el Sr. Martínez como por el Sr. Blanco durante estos cuatro años y eso lo tiene que decir públicamente.

Finalmente se da cuenta de una Enmienda de Sustitución suscrita por el Sr. Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Hacienda y Desarrollo Económico, suscrita en el día de hoy y que presenta la siguiente literalidad:

“ENMIENDA DE LA VICEPRESIDENCIA

La Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Economía y Turismo, en sesión celebrada el 11 de marzo, dictaminó el Proyecto de “Primer Expediente de Modificación del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2014 por créditos extraordinarios” por un importe total de 1.335.800,32 €.

Con posterioridad, ha surgido la necesidad de incluir nuevos créditos extraordinarios y suplementos de crédito por las siguientes causas:

- Modificación de la naturaleza económica de los créditos inicialmente previstos para subvencionar a las entidades Asociación Acpacys de Córdoba, Hermanos Franciscanos de la Cruz Blanca en Córdoba Casa F y la Fundación Emet Arco Iris de Córdoba.

Código	Denominación	Importe
x	AAAA	15.000,00
x	AAAA	40.000,00
x	AAAA	40.000,00

- Complementar el Programa de Reposición y Mejora de Carreteras Provinciales, al haberse atendido con cargo a los créditos iniciales obligaciones derivadas de la ejecución de obras en curso procedentes del año anterior, por un importe de 2.500.000 euros, suplemento de crédito que se financia con una operación de crédito a largo plazo.

Código	Denominación	Importe
X	AAAA	2.500.000,00

- Incorporar diversos Convenios de Colaboración de carácter nominativo de los departamentos de Consumo y Relaciones Sociales, Deportes y Cultura, financiados con cargo a los créditos previstos para tal finalidad.

Código	Denominación	Importe
X	AAAA	2.000,00
X	AAAA	1.216,00
X	AAAA	7.000,00
X	AAAA	2.000,00
X	AAAA	4.840,00
X	AAAA	10.000,00
X	AAAA	8.000,00
X	AAAA	10.000,00
X	AAAA	5.000,00
X	AAAA	5.000,00
X	AAAA	20.000,00
X	AAAA	25.000,00
X	AAAA	10.000,00
X	AAAA	3.000,00
X	AAAA	8.000,00
X	AAAA	6.576,35
X	AAAA	15.000,00
X	AAAA	5.000,00
X	AAAA	15.000,00
X	AAAA	6.000,00
X	AAAA	8.000,00
X	AAAA	7.000,00
X	AAAA	15.000,00
X	AAAA	12.000,00
X	AAAA	5.000,00
X	AAAA	6.900,00
		222.532,35

- La necesidad de reclasificar la codificación presupuestaria de los créditos previstos para financiar Plan de Eliminación de Barreras Arquitectónicas atendiendo tanto a la finalidad de las actuaciones como al modelo de ejecución de las mismas finalmente propuestas por los diferentes municipios

Código	Denominación	Importe
X	AAAA	9.003,00
X	AAAA	11.745,00
X	AAAA	13.124,00
X	AAAA	18.887,00
X	AAAA	12.340,00
X	AAAA	594.171,72
X	AAAA	10.588,00
X	AAAA	25.113,34
X	AAAA	9.781,00
X	AAAA	62.125,00
		766.878,06

Dichas modificaciones de crédito se financian con bajas de crédito por importe de 1.083.205,09 €

Código	Denominación	Importe
X	AAAA	765.672,74
X	AAAA	15.000,00
X	AAAA	40.000,00
X	AAAA	40.000,00
X	AAAA	40.956,00
X	AAAA	145.576,35

X	AAAA	36.000,00
		1.083.205,09

y nuevos ingresos procedentes de operaciones de crédito por importe de 2.501.205,32 €.

Código	Denominación	Importe
X	AAAA	1.205,32
X	AAAA	2.500.000,00
		2.501.205,32

Por ello, se propone incorporar los citados cambios al expediente ya dictaminado por la Comisión de Hacienda, Recursos Humanos, Economía y Turismo, quedando la propuesta definitiva que se eleva al Pleno del siguiente tenor

1º.- La aprobación provisional del Proyecto del Primer Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....	2.413.210,73
Capítulo 4: Transferencias Corrientes.....	105.956,00
Capítulo 6: Inversiones Reales.....	681.238,18
Capítulo 7: Transferencias de Capital.....	1.626.016,55
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....	2.507.000,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes.....	7.000,00
Capítulo 6: Inversiones Reales.....	2.500.000,00
TOTAL EMPLEOS	4.920.210,73

RECURSOS

BAJAS DE CRÉDITO.....	2.418.939,08
Capítulo 4: Transferencias Corrientes.....	207.956,00
Capítulo 6: Inversiones Reales.....	2.065.406,73
Capítulo 7: Transferencias de Capital.....	145.576,35
NUEVOS INGRESOS.....	2.501.271,65
Capítulo 7: Transferencias de Capital.....	1.271,65
Capítulo 9: Pasivos Financieros.....	2.500.000,00
TOTAL RECURSOS	4.920.210,73

2º.- Que este Expediente de Modificación sea sometido a los mismos trámites que la aprobación del Presupuesto General sobre información, reclamaciones y publicidad, según lo regulado en el art 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.”

Finalmente el Pleno, en votación ordinaria y con el voto afirmativo de los/as Sres/as Diputados/as de los Grupos Unión Cordobesa y PP-A, absteniéndose los/as de los Grupos IU-LV-CA y PSOE-A, acuerda aprobar la anterior Enmienda de Sustitución que se ha transcrito en acta y, por tanto, adopta los dos acuerdos que en la misma se someten a la consideración del Pleno.

A continuación y a instancia de la Presidencia se resuelve alterar el orden del día en el sentido de continuar el orden del día por el punto número nueve y dejar el punto nº 8 del citado orden del día para tratarlo en último lugar.

9.- INICIO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “REPARACIÓN DE LA CO-6225, DE PUENTE GENIL A LAS HUERTAS DE CORDOBILLA (PUENTE GENIL)”.- Seguidamente se da cuenta del expediente de referencia, en el que consta informe de la Jefa de Sección de Administración de Red Viaria del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, fechado el día 6 del mes de marzo en curso y en el que se vierten los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

“ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Decreto de la Presidenta de la Diputación Provincial de Córdoba de 16 de enero de 2015, previa avocación por Decreto de la competencia delegada en la Junta de Gobierno, de lo que se le dió cuenta en sesión de 26 de enero de 2015, se aprobó provisionalmente el proyecto de obras “REPARACIÓN DE LA CO-6225 “DE PUENTE GENIL A LAS HUERTAS DE CORDOBILLA (PUENTE GENIL)”, así como la aprobación provisional de la relación de terrenos y propietarios de los mismos afectados por expropiación forzosa, que figura incluida en dicho proyecto.

SEGUNDO.- Tras someterse a información pública mediante anuncio en B.O.P. núm. 16 de 26 de enero de 2015 y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puente Genil, no se han presentado alegaciones, por lo que quedan aprobados definitivamente tanto el proyecto como la relación de terrenos y propietarios de los mismos afectados por expropiación forzosa hasta entonces provisionales.

Sin embargo, es preciso indicar que con fecha 26 de febrero de 2015, una vez concluido el plazo de información pública anteriormente indicado, el Ayuntamiento de Puente Genil ha presentado en el Registro General de Entrada de la Diputación un informe técnico en el que se manifiesta que la parcela 9001 del polígono 15 del Término municipal de Puente Genil, incluida en la Relación de bienes y propietarios como de titularidad del Ayuntamiento de Puente Genil, no pertenece al mismo, desconociéndose el titular de dicha parcela.

TERCERO.- El proyecto está incluido en el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Financieramente Sostenibles 2014, aprobado el 19 de junio de 2014 por el Pleno de la Diputación, con un Presupuesto previsto total de 375.000,00 euros, I.V.A. incluido. El proyecto contempla ocupación de terrenos de particulares.

Previa comunicación de las actuaciones previstas a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, y a petición de su Servicio de Actuaciones en Cauces, con fecha 3 de marzo de 2015 se ha solicitado autorización para la citada actuación al

afectar a dominio público hidráulico y zona de policía de varios afluentes innominados del río Genil.

No precisa recabar autorizaciones de otros organismos.

CUARTO.- La actuación consiste en realizar las obras imprescindibles de reparación de la explanada y el firme deteriorados, así como la adecuación de las intersecciones de conexión existentes entre la carretera provincial y la vía de servicio del canal, proyectando, de acuerdo a la justificación aportada en el anejo de trazado, la implantación de un nuevo ramal y una glorieta de 8 m de diámetro interior en el único cruce disponible actualmente para conexión entre ambas, situado en el p.k. 3,300, e implantación de carriles centrales de espera para habilitar los giros a izquierda desde la carretera provincial en el resto de intersecciones secundarias.

QUINTO.- La naturaleza de las obras proyectadas lleva consigo la ocupación de terrenos necesarios y la zona de dominio público mediante procedimiento de expropiación forzosa, en los términos definidos en la relación de terrenos y propietarios aprobada, debido a los derrames del terraplén y desmontes derivados de la adecuación de las intersecciones propuestas en el proyecto.

La ocupación de terrenos queda definida en el anejo 11º del Proyecto, que recoge la relación de bienes y propietarios, con la superficie y tipo de plantaciones, de acuerdo con los datos catastrales existentes, siendo necesario modificar la titularidad de la parcela 9001 del polígono 15, al no ser el Ayuntamiento de Puente Genil propietario de la misma.

SEXTO.- Se hace por todo ello necesario el inicio del correspondiente expediente de expropiación forzosa de las parcelas catastrales incluidas en la citada relación para realizar las obras descritas en el proyecto indicado.

NORMATIVA APLICABLE

- Constitución española de 1978.
- Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF).
- Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (REF).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.
- Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 33.3 de la Constitución Española dice que “Nadie podrá ser privado de sus bienes y derechos sino por causa justificada de utilidad pública o interés social, mediante la correspondiente indemnización y de conformidad con lo dispuesto por las Leyes”.

Este precepto alude a la Expropiación Forzosa, cuyo procedimiento queda regulado en la Ley de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 1957, entendiendo la expropiación forzosa como “cualquier forma de privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, cualesquiera que fueren las personas o Entidades a que pertenezcan, acordada imperativamente, ya implique venta, permuta, censo, arrendamiento, ocupación temporal o mera cesación de su ejercicio”.

SEGUNDO.- La relación de terrenos y propietarios de los mismos afectados por la citada expropiación es la siguiente:

...///...

TERCERO.- La ocupación se considera urgente por motivos de seguridad vial debido a la peligrosidad existente por las irregularidades que se aprecian en el tramo comprendido entre el p.k. 2,200 al 2,500, donde hay un deslizamiento de ladera sobre la que se asienta, y en el p.k. 5,000, a su derecha, derivado de la socavación lateral del río Genil en la base de la explanada. También es preciso subsanar los desperfectos provocados en la misma por los pasados temporales de lluvias, así como, complementariamente, adecuar las intersecciones y ramales de conexión entre ésta y la vía de servicio del canal Genil-Cabra, hasta ahora provisionales y sin las debidas condiciones para su uso permanente, habida cuenta que el corte de dicha vía de servicio durante aquellos por un deslizamiento de ladera de grandes proporciones, ha dejado la carretera provincial como única disponible en la actualidad para acceso a la aldea de Cordobilla y se desconoce el tiempo que persistirá esta situación.

Por consiguiente a causa de la urgencia de la ocupación, y de que la obra en la que se inserta este procedimiento expropiatorio está incluida en el Plan Provincial Extraordinario de Inversiones Financieramente Sostenibles 2014, aprobado el 19 de junio de 2014 por el Pleno de la Diputación, se entiende implícita la declaración de utilidad pública (arts.10 y 52 de la LEF).

Además, debemos atender para ello al art. 54.6 de la ley 8/2001, de 12 de julio, relacionándolo con el art. 38.3 y el art. 25 de la misma ley. Según se desprende de estos artículos, la aprobación del proyecto implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación, de la ocupación temporal o de la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos de los mismos y en las incidencias posteriores de las obras. Por tanto el procedimiento que se va a seguir es el procedimiento de expropiación forzosa por urgencia, establecido en el art. 52 de la LEF, una vez que se ha aprobado definitivamente el proyecto y la relación de terrenos y propietarios.

CUARTO.- Dicha expropiación contempla una estimación inicial de los bienes objeto de ésta por un importe de CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON QUINCE CENTIMOS DE EURO (5.789,15 euros), para poder consignar dicha cantidad en la Caja General de Depósitos. Posteriormente se realizará una valoración definitiva del justiprecio cuando se ejecute la obra, que se aplicará al ejercicio de 2015.

La cantidad de 5.789,15 euros se aplicará a la partida 360 4531 60001 denominada "Expropiaciones Obras Carreteras", con cargo al ejercicio 2015; por lo que, en virtud del art.52 de la LEF, se realiza la retención del crédito correspondiente.

En armonía con cuanto antecede, conforme se propone en el anterior informe y de conformidad con lo dictaminado favorablemente en Comisión informativa de Infraestructuras, Desarrollo Sostenible e Interior, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Acordar el inicio del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia en relación con la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE LA CO-6225 "DE PUENTE GENIL A LAS HUERTAS DE CORDOBILLA (PUENTE GENIL)", en la superficie y términos indicados de las parcelas contenidas en la siguiente relación de terrenos y propietarios de los mismos afectados por la citada expropiación, modificándose lo referente a la titularidad de la parcela 9001 del polígono 15:

...///...

SEGUNDO.- Continuar con el procedimiento establecido en el art. 52 de la LEF y art. 16 del REF.

10.- TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DE TRAMO DE LA VÍA PROVINCIAL CO-4203 AL AYUNTAMIENTO DE ESPEJO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA POR MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA MEDIANTE CONVENIO ADMINISTRATIVO.- Conocido el expediente de referencia en el que consta, entre otros documentos, Informe de la Jefa de Sección de Administración de Red Viaria del Servicio Central de Cooperación con los Municipios, que cuenta con el conforme del Sr. Secretario General de la Diputación y el visto bueno del Jefe del Servicio, en el que se contienen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 23 de febrero de 2015 se ha recibido en el Registro General de entrada de la Diputación Provincial de Córdoba escrito del Ayuntamiento de Espejo adjuntando certificado de acuerdo plenario de sesión de 29 de enero de 2015 de esa Corporación, en el que se acuerda solicitar que la Diputación Provincial de Córdoba ceda a favor del Ayuntamiento de Espejo la CO-4203 en su totalidad, con una longitud de 0,764 kilómetros, desde su inicio en la intersección con la N-432 hasta su fin situado en el inicio de la CP-155.

SEGUNDO.- Requerido informe al Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial, éste es remitido con fecha 9 de marzo de 2015.

TERCERO.- Para el Municipio de Espejo es importante la transferencia de la CO-4203 solicitado debido a que se encuentra integrado en su término municipal, pues sirve de acceso fundamentalmente a los centros educativos, deportivos y recreativos, con una densidad de tráfico muy importante. Asimismo, el Ayuntamiento considera importante la transferencia debido a la afectación que tendrá esa zona en el futuro desarrollo del PGOU de Espejo, lo que hace aconsejable su inclusión en el viario público municipal.

Debemos destacar que la vía objeto de transferencia se encuentra en perfecto estado de conservación.

En virtud de lo anterior, es preciso estudiar si es viable su conversión y cesión por parte de la Diputación Provincial de Córdoba, pues el posible cambio de titularidad no alteraría su carácter y funcionalidad.

CUARTO.- El instrumento por el que se ha de realizar la transferencia de titularidad del tramo de la CO-4203 ha de ser la mutación demanial subjetiva, que requiere la firma de un CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA MUTACIÓN

DEMANIAL SUBJETIVA DE LA CO-4203 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ESPEJO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

NORMATIVA APLICABLE

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
- Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.
- Ley 8/2001, de de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo (en adelante TRLS)
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La mutación demanial entre Entidades Locales de Andalucía está regulada en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

El art. 7 de esta Ley establece que “La mutación demanial se produce por el cambio de destino de un bien que sea de dominio público, por el procedimiento que reglamentariamente se determine y en particular en los siguientes supuestos:

- a) Alteración del uso o servicio al que estuviere destinado el bien.
- b) Concurrencia de afectaciones que fueren compatibles”.

De acuerdo con el art. 11 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, “2. La mutación demanial subjetiva se produce por el cambio de la Administración Pública titular del bien, sin modificar su destino público. La mutación subjetiva deberá formalizarse mediante convenio administrativo entre las Administraciones intervinientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad.

3. En los supuestos previstos en los apartados anteriores, no se requerirá la observancia del procedimiento establecido en el artículo 9.1 del presente Reglamento”.

El indicado artículo 9 recoge el procedimiento de alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades Locales, por lo que no se precisa dicha alteración para esta mutación demanial.

En este caso, la vía provincial no es tramo urbano en virtud de un instrumento de planeamiento, puesto que aún no está aprobado el PGOU; sin embargo, si atendemos a lo establecido en el art. 9 de la Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía, se puede considerar tramo urbano puesto que este artículo indica que en defecto de instrumento de planeamiento urbanístico general, la consideración de un suelo como urbano se realizará conforme a los criterios establecidos en la normativa urbanística vigente; en el supuesto de la CO-4203, la vía contiene las características determinadas por la

normativa urbanística vigente del suelo urbano, en concreto los artículos 12.3 TRLS y 45 LOUA.

Por lo tanto, de acuerdo con ello, se puede aplicar el art. 19.4 de la Ley 8/2001, de 12 de julio de Carreteras de Andalucía, que establece la pérdida de la condición de carretera de una vía integrada en la Red de Carreteras de Andalucía (red de especial interés provincial) por su consideración como vía urbana, como es el supuesto que nos ocupa, el cual en su apartado b) faculta al Presidente de la Diputación para resolver esta cesión con el fin de excluirlo de la Red de Carreteras de Andalucía.

SEGUNDO.- No obstante, si bien la cesión de carreteras, en virtud de lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley de Carreteras de Andalucía, es competencia de la Presidenta de la Corporación, debemos interpretar esta normativa sectorial en consonancia con lo dispuesto en el art. 47.2.ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la cual es competencia del Pleno, al requerir mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación, la cesión gratuita de bienes a otras Administraciones o instituciones públicas, por lo que será en primera instancia el Pleno el que deberá de acordar la cesión y autorizar a la Sra. Presidenta a que realice dicha cesión.

TERCERO.- En relación con la capacidad de las partes firmantes para la suscripción del presente Convenio, según el artículo 5 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril) “para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las Entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar, enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes”.

CUARTO.- En cuanto al órgano competente, las partes firmantes del convenio lo hacen en representación de sus respectivas Entidades Públicas, las cuales deberán adoptar el acuerdo a través de sus órganos decisorios, teniendo en cuenta que si el convenio se concibe como modalidad asociativa entre municipios, provincias y entidades de cooperación territorial (art. 83 de Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía) deberá recibir aprobación por el Pleno de esta Diputación.

En lo relativo a la firma material del mismo, la Presidenta de la Diputación Provincial está plenamente capacitada, en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 34.1.b) y n) de la Ley 7/1985(LRBRL).

QUINTO.- En cuanto a plasmación concreta de la colaboración interadministrativa por la vía del convenio, el artículo 57 de la Ley 7/1985 establece que la cooperación económica, técnica y administrativa, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que se suscriban.

SEXTO.- Los convenios administrativos aparecen regulados en el artículo 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, estableciéndose en el artículo 9 de la misma ley el carácter supletorio de esta normativa con respecto a las normas que regulan las relaciones entre la Administración General del Estado, la de la Comunidad Autónoma y las Entidades locales.

SÉPTIMO.- En cuanto al objeto del mencionado Convenio, consiste en instrumentar la transferencia de titularidad a favor del Ayuntamiento de Espejo de la siguiente vía provincial:

VÍA DE TITULARIDAD PROVINCIAL QUE SE TRANSFIERE AL AYUNTAMIENTO DE ESPEJO:

1.- DATOS DE LA VÍA PROVINCIAL

- Matrícula: CO-4203
- Denominación: "Acceso al silo de Espejo desde la N-432".
- Longitud: 764,00 m.
- Origen: Espejo, desde su p.k. 0+000 en la intersección con la N-432 .
- Final: p.k. 0+764, que coincide con el inicio de la CP-155.

2.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO:

La vía objeto de permuta discurre en su totalidad por el término municipal de Espejo.

3.- FUNCIONALIDAD:

Actualmente la CO-4203 está integrada en el entramado urbano de la localidad de Espejo, y el Ayuntamiento pretende incorporarlo al viario municipal. Se trata de una vía de acceso a centros educativos, deportivos y recreativos, con una importante densidad de tráfico.

4.- CARACTERÍSTICAS:

- Sección tipo: Plataforma de 6 m de anchura, constituida por dos carriles de 3 metros cada uno y acerado en una parte del margen izquierdo de anchura variable, con capa de rodadura de mezcla bituminosa en caliente.
- Señalización: Dispone de marcas viales de eje y borde de calzada.
- La vía se encuentra en perfecto estado de conservación.
-

OCTAVO.- Para realizar la mutación demanial subjetiva, la Diputación Provincial de Córdoba por acuerdo Plenario habrá de acordar la baja de la CO-4203 objeto de transferencia en el Inventario General de la Corporación.

NOVENO.- El Convenio reúne los requisitos de legalidad previstos en el art. 6 de la ley 30/1992, en cuanto a órganos, competencia, plazo de vigencia, creación de órgano de seguimiento y control, naturaleza administrativa y jurisdicción aplicable.

DÉCIMO.- En cuanto a la financiación, forma de pago y justificación, las actuaciones derivadas de la firma del Convenio no suponen contraprestación económica entre las partes firmantes, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presente expediente no requiere de la fiscalización previa de la Intervención, al no dar lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones.

En armonía con cuanto antecede, de conformidad con lo propuesto en el anterior informe y visto el dictamen de la Comisión informativa de Infraestructuras, Desarrollo Sostenible e Interior, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Primero: Acordar la mutación demanial subjetiva entre el Ayuntamiento de Espejo y la Diputación Provincial de Córdoba de la vía CO-4203, con una longitud

de 764,00 metros, desde su inicio en la intersección con la N-432, hasta su fin en el inicio de la CP-155.

Segundo: Autorizar la transferencia de titularidad al Ayuntamiento de Espejo de la vía provincial CO-4203 descrita anteriormente.

Tercero: Dar de baja en el Inventario General de la Corporación a la vía provincial CO-4203, una vez que se haya transferido su titularidad al Ayuntamiento de Espejo.

Cuarto: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE LA CO-4203 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ESPEJO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, cuyo texto se inserta como Anexo a estos acuerdos, y que se acompaña del Acta de Entrega de dicha vía provincial.

Quinto: Suprimir la CO-4207 "Acceso al Silo de Espejo desde N-432" de la Red Provincial del Catálogo de Carreteras de Andalucía, al quedar incorporada al viario municipal de Espejo en virtud del Convenio indicado en el punto anterior.

Sexto: Facultar a la Ilma. Sra. Presidenta para la firma de dicho Convenio y cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE LA CO-4203 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ESPEJO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

En a de de dos mil quince.

REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. Dña. María Luisa Ceballos Casas, Presidenta de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial, ejerciendo las competencias atribuidas por el artículo 34 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y

De otra parte, el Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo, Don Francisco Antonio Medina Raso, ejerciendo las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los reunidos se reconocen la capacidad necesaria para formalizar el presente Convenio de colaboración en nombre de sus respectivas administraciones y en consecuencia,

EXPONEN

PRIMERO.- Las partes pretenden instrumentar la transferencia de titularidad de un tramo de la vía conocida como la CO-4203, valiéndose para ello de la figura jurídica de la mutación demanial subjetiva.

La CO-4203 se encuentra totalmente integrada en el término municipal de Espejo, teniendo su origen en la intersección con la N-432, y finalizando en el p.k. 0+764, que coincide con el inicio de la CP-155.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior la Diputación Provincial de Córdoba va a transferir al Ayuntamiento de Espejo la vía provincial CO-4203.

TERCERO.- El procedimiento de Mutación Demanial Subjetiva consiste en la transferencia de la titularidad conservando los bienes que se transmiten su uso público; En consecuencia se procede a la firma de este Convenio Administrativo de Colaboración entre ambas partes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio de colaboración instrumentar la mutación demanial subjetiva por parte de la Diputación provincial de Córdoba de la vía provincial CO-4203, con una longitud de 764,00 metros al Ayuntamiento de Espejo.

Las características de la vía son las siguientes:

VÍA DE TITULARIDAD PROVINCIAL QUE SE TRANSFIERE AL AYUNTAMIENTO DE ESPEJO:

1.- DATOS DE LA VÍA PROVINCIAL

- Matrícula: CO-4203
- Denominación: "Acceso al silo de Espejo desde la N-432".
- Longitud: 764,00 m.
- Origen: Espejo, desde su p.k. 0+000 en la intersección con la N-432 .
- Final: p.k. 0+764, que coincide con el inicio de la CP-155.

2.- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO:

La vía objeto de permuta discurre en su totalidad por el término municipal de Espejo.

3.- FUNCIONALIDAD:

Actualmente la CO-4203 está integrada en el entramado urbano de la localidad de Espejo, y el Ayuntamiento pretende incorporarlo al viario municipal. Se trata de una vía de acceso a centros educativos, deportivos y recreativos, con una importante densidad de tráfico.

4.- CARACTERÍSTICAS:

- Sección tipo: Plataforma de 6 m de anchura, constituida por dos carriles de 3 metros cada uno y acerado en una parte del margen izquierdo de anchura variable, con capa de rodadura de mezcla bituminosa en caliente.
- Señalización: Dispone de marcas viales de eje y borde de calzada.
- La vía se encuentra en perfecto estado de conservación.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ESPEJO.

El Ayuntamiento de Espejo asume las siguientes obligaciones:

1. Aceptar la transferencia de titularidad de la llamada CO-4203 de la Diputación Provincial de Córdoba objeto de transferencia.
2. La incorporación de la citada CO-4203 en su Inventario.
3. La explotación, conservación y mantenimiento de la vía cedida.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

1. Transferir la titularidad del tramo de la llamada CO-4203 objeto de transferencia al Ayuntamiento de Espejo.

2. Dar de baja en su Inventario Provincial a la CO-4203.
3. Suprimir la CO-4207 "De Espejo a Montalbán" de la Red Provincial del Catálogo de Carreteras de Andalucía, al quedar incorporada al viario municipal de Espejo en virtud de este Convenio.

CUARTA.- VIGENCIA.

El presente Convenio de colaboración entrará en vigor con su firma, formalizándose la transmisión de la vía con la firma del Acta de Entrega, y se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo.

Son causas de resolución los siguientes:

- El mutuo acuerdo entre las partes
- El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo.
- Que la vía objeto de mutación deje de estar destinada a uso público.

QUINTA.- PLAZO DEL CONVENIO.

Dadas las características del Convenio, no se fija plazo de terminación del mismo, sin perjuicio de que pueda ser resuelto por las causas anteriormente expuestas en el apartado anterior.

SEXTA.- NATURALEZA JURÍDICA.

El presente Convenio de Colaboración, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, debe limitarse la aplicación de los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

SÉPTIMA. LITIGIO.

El presente convenio tiene carácter administrativo.

Las cuestiones litigiosas se someterán a la jurisdicción contencioso administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de colaboración en el lugar y fecha expresado, por triplicado ejemplar.

D^a. M^a Luisa Ceballos Casas
Presidenta de la Diputación Provincial
de Córdoba

D. Francisco Antonio Medina Raso
Alcalde-Presidente Ayuntamiento
de Espejo

ACTA DE ENTREGA DE LA CO-4203 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ESPEJO Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

En la ciudad de Córdoba, a ... de de dos mil quince.

REUNIDOS

El Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espejo, Don Francisco Antonio Medina Raso, ejerciendo las competencias atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DE OTRA PARTE,

La Sra. Dña. María Luisa Ceballos Casas Presidenta de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial, ejerciendo las competencias atribuidas por el artículo 34 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambas partes se reconocen mutuamente en la forma y representaciones en que respectivamente intervienen, capacidad jurídica y de obrar suficiente para este acto, a cuyo efecto,

INTERVIENEN

Ambos en razón de su cargo, y en la representación que ostentan.

EXPONEN

I.- La Diputación Provincial de Córdoba pretende ceder al Ayuntamiento de Espejo a petición de éste la titularidad de la vía provincial CO-4203, con una longitud de 764,00 metros, cuyas características están especificadas en el Convenio firmado al efecto.

II.- Ello conlleva, en virtud del art. 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, a la realización de una mutación demanial de terrenos subjetiva, al cambiar la Administración Pública titular del bien.

III.- En consecuencia se procede:

- Por parte de la Diputación Provincial de Córdoba, a la entrega al Ayuntamiento de Espejo la vía provincial CO-4203, cuyas características se especifican en el Convenio de Colaboración firmado al efecto en la misma fecha, pasando a ser de titularidad del Ayuntamiento y exclusiva competencia la gestión, explotación, conservación y mantenimiento de la misma.

Ambas partes declaran conocer la infraestructura anteriormente señalada, su aptitud para los usos correspondientes y estado de conservación en el momento de entrega.

La presente Acta de entrega es documento susceptible de ser elevado a público. Los gastos de la formalización notarial serán satisfechos por la parte que ello hubiera promovido.

Y en prueba de conformidad las partes suscriben el presente Acuerdo, extendido por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

D^a. M^a Luisa Ceballos Casas
Presidenta de la Diputación Provincial
de Córdoba

D. Francisco Antonio Medina Raso
Alcalde-Presidente Ayuntamiento
de Espejo”

11.- APROBACIÓN ACTA DE ENTREGA DE UN TRAMO DEL CAMINO DE SERVICIO DE LA ZONA REGABLE GENIL-CABRA. T.M. PUENTE GENIL. CÓRDOBA.- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda ratificar, por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada.

Seguidamente se da cuenta del Informe-Propuesta suscrito por el Sr. Secretario el día 17 del mes de marzo en curso, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PRIMERO: El Pleno de la Diputación provincial en sesión de fecha 16 de octubre de 2014, procedió a la aprobación de Convenio de Colaboración con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para la explotación, conservación, mantenimiento y reparación de determinados caminos de la provincia de Córdoba.

En el mismo se prevén una serie de caminos objeto de cesión, entre los que se encuentran los siguientes:

Z.R Genil-Cabra. Puente Genil. Camino Canal				
	Longitud M.	Ancho M.	Inicio	Final
Cordobilla-Sierra Gorda	2.350	7	Inicio Canal	PK2+350
Sierra Gorda- Polig. San Pancracio	2.550	7	PK2+350	PK4+900 (Puente San Pancracio)
TOTAL	4.900			

SEGUNDO: Se hace preciso en relación con los caminos indicados, una vez finalizadas las obras de acondicionamiento, la formalización de la correspondiente Acta de Recepción, momento a partir del cual esta Diputación comenzará a hacerse cargo de los mismos con destino al Servicio Público Viario.

TERCERO: La Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía, prevé que determinados caminos o vías que no son propia o técnicamente conceptuados como carreteras sean, sin embargo destinados al uso público viario y en definitiva al interés general de la ciudadanía. De otro lado, del artículo 36.1 c) y d) de Ley 7/1985, así como 11 y siguientes de Ley 5/2010, se desprende la competencia de la Diputación en la materia en razón al carácter supramunicipal de la actuación vinculada al Servicio de Carreteras provinciales como competencia propia de la Institución provincial.

CUARTO: No se regula específicamente en la normativa la entrega de las citadas vías o caminos no conceptuados estrictamente como carreteras, pero que se destinan al uso general público viario en los términos fijados por Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía (Art. 8.2 y 3). En el ámbito estatal sí ha sido tradicional la regulación de las entregas a los Ayuntamientos de los tramos urbanos de la red de carreteras del Estado, todo ello en base al artículo 40 de la Ley de Carreteras, el artículo 127 del Real Decreto 1812/1994 y, por último, la regulación contenida con detalle en la Orden de 23 de julio de 2001. En dicha norma se prevé la formalización de Actas de Entrega, una vez realizadas las obras de mejora o acondicionamiento precisos.

QUINTO: Recabado informe técnico al Servicio de Carreteras de esta Corporación provincial se señala con fecha 16 de marzo, la inexistencia de impedimento para la recepción de los mismos.

SEXTO: Por virtud de todo lo anterior, se considera conforme a derecho la formalización de Acta de Entrega y Recepción de los caminos referidos, todo ello en desarrollo del acuerdo plenario de 16 de octubre de 2014, debiéndose adoptar acuerdo por el Pleno de la Corporación, en tanto órgano que procedió a la aprobación del acuerdo originario y, posteriormente, firma del Acta de Entrega con arreglo al siguiente modelo:

**“ACTA DE ENTREGA DE UN TRAMO DEL CAMINO DE SERVICIO DE LA ZONA REGABLE
GENIL-CABRA. T.M PUENTE GENIL. CÓRDOBA**

En Sevilla, a 24 de Marzo de 2015

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Manuel Romero Ortiz, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, designado por Resolución de 28 de septiembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, en ejercicio de las competencias asignadas al Organismo de Cuenca por los artículos 23 y 24 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en desarrollo de las funciones que el artículo 30 del mismo texto normativo atribuye al Presidente del Organismo de cuenca.

De otra parte, la Sra. D^a. M^a Luisa Ceballos Casas, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en nombre y representación de la citada Corporación Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, facultada para la firma la presente acta de entrega, en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día 16 de Octubre de 2014

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad en que cada uno interviene, con la capacidad legal necesaria para suscribir la presente acta de entrega, y a tal efecto:

EXPONEN

PRIMERO.- La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir es un Organismo Autónomo de los previstos en el artículo 43.1.a) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, con autonomía para regir y administrar por sí los intereses que les sean confiados; para adquirir y enajenar los bienes y derechos que puedan constituir su propio patrimonio, según dispone el art. 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

SEGUNDO.- En los últimos tiempos se ha producido un aumento exponencial en el uso de los caminos que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir tiene atribuida su gestión en la provincia de Córdoba, sin que estén diseñados para soportar un tráfico constante y abundante. Esta circunstancia ha supuesto un deterioro paulatino de los citados caminos así como un esfuerzo económico al organismo para la reparación y conservación.

TERCERO.- Por resolución de esta Presidencia de fecha 2 de diciembre de 2013 se acuerda aprobar el PBSV DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE VÍAS DE COMUNICACIÓN DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, adjudicándose en fecha 28 de Agosto de 2014, actuándose sobre los caminos que se detallan:

Z.R Genil-Cabra. Puente Genil. Camino Canal				
	Longitud M.	Ancho M.	Inicio	Final
Cordobilla-Sierra Gorda	2.350	7	Inicio Canal	PK2+350
Sierra Gorda- Polig. San Pancraccio	2.550	7	PK2+350	PK4+900 (Puente San Pancraccio)
TOTAL	4.900			

En la fecha de la presente Acta las obras se encuentran finalizadas, cumpliendo con todos los requisitos de seguridad y características que impone la legislación vigente en la materia de carreteras.

CUARTO.- Que Diputación Provincial de Córdoba en Pleno de fecha 16 de Octubre de 2014 solicita la transmisión de la titularidad de los citados caminos por las competencias que ostentan sobre el dominio público viario en aplicación de lo establecido en los títulos II, III y IV

de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía. Y mediante resolución de la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de fecha 10 de marzo de 2015, se acuerda transmitir a la Diputación Provincial de Córdoba la titularidad de los caminos citados y celebrar la presente Acta de entrega.

QUINTO.- Al objeto de formalizar el Acta de entrega de los caminos expuestos en el Expositivo Tercero, según lo previsto en el art. 40 de la Ley 25/1988 y el art. 127 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

ACUERDAN

PRIMERO.- La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir entrega, sin compensación económica alguna, a la Diputación Provincial de Córdoba y pone a su cargo los siguientes tramos:

Z.R Genil-Cabra. Puente Genil. Camino Canal				
	Longitud M.	Ancho M.	Inicio	Final
Cordobilla-Sierra Gorda	2.350	7	Inicio Canal	PK2+350
Sierra Gorda- Polig. San Pancraccio	2.550	7	PK2+350	PK4+900 (Puente San Pancraccio)
TOTAL	4.900			

Longitud total de los tramos que se entregan es de 4.900m. Se adjuntan planos descriptivos de los tramos de caminos que se entregan.

SEGUNDO.- La Diputación Provincial de Córdoba conoce el estado en que se encuentran los caminos reseñados, y asume la titularidad plena de los mismos incluyendo los elementos auxiliares y equipamientos, a partir del mismo día de la fecha.

Como consecuencia de la titularidad asumida, la Diputación Provincial de Córdoba será responsable de la conservación y explotación de los caminos, así como del resto de obligaciones que se desprenden de la legislación aplicable en la materia.

TERCERO.- Esta transmisión es efectiva desde el momento de la firma de la presente Acta de entrega, con la consiguiente exclusión del patrimonio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Como consecuencia de lo anterior, La Diputación Provincial de Córdoba llevará a cabo los trámites necesarios para que los citados caminos se integren en su Red Provincial de Carreteras.

Y en prueba de conformidad firman el presente Acta de entrega, por duplicado ejemplar, en todas sus hojas.

POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CÓRDOBA

POR LA CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Fdo.: M^a Luisa Ceballos Casas

Fdo.: Manuel Romero Ortiz"

De conformidad con cuanto antecede, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda aprobar lo que se propone en el anterior informe y, por tanto, el instrumento de formalización de entrega de diversos caminos de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a la Diputación provincial de Córdoba con destino al uso público viario, cuyo documento, tiene la literalidad con la que se ha transcrito en acta con anterioridad.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS MODIFICACIONES DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA 2015.- La Presidencia da cuenta del expediente epigrafiado afirmando que este expediente ha sido objeto de dos Enmiendas presentadas ambas por el propio Equipo de Gobierno y a efectos de su explicación le quiere dar la palabra a la Sra. Diputada Delegada del Área.

Seguidamente la Sra. Diputada Delegada de Recursos Humanos y Cooperación Internacional, D^a Pilar Gracia Jiménez, pasa a explicar pormenorizadamente las dos enmiendas a las que la Presidencia ha hecho mérito con anterioridad, manifestando que con ellas se pretende corregir algunas cuestiones organizativas y ajustes materiales de ultima hora en la primera de ellas y una segunda para paliar el reparo de la Intervención al requerir una cuantificación de las modificaciones que se proponen así como una valoración de los puestos, pudiendo estar en condiciones de anticipar de manera extraoficial que el Servicio de RR.HH tiene muy avanzada esa cuantificación, debiendo tenerse en cuenta que la propuesta de RPT que se plantea afecta a más de 100 nóminas y eso hay que hacerlo nómina a nómina y rondará, aproximadamente, los 70.000 euros de repercusión económica en el presupuesto de 2015, de todas maneras, como no se tiene ajustado al céntimo es por lo que se presenta esa enmienda.

Se hace constar en acta que las aludidas Enmiendas presentan la siguiente literalidad:

“AL PLENO

Enmienda al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Economía y Turismo de 11 de marzo de 2.015 sobre modificación de la relación de puestos de trabajo de la Diputación de Córdoba 2.015.

Con posterioridad al dictamen de dicha Comisión Informativa se han detectado algunas peculiaridades organizativas que demandan la variación de la propuesta inicial en el siguiente sentido:

Primero.- Creación de un puesto de Jefatura de Negociado de Administración en la unidad de Protocolo.

Segundo.- Creación de un puesto adicional de Jefe de Grupo de Máquinas en la Unidad de Ediciones y Publicaciones.

Tercero.- El Departamento de Régimen Interior permanece invariable de acuerdo a la actual estructura organizativa.

Cuarto.- Adecuar el actual Servicio de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales a las siguientes modificaciones:

- Se mantiene el actual Servicio de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales aunque cambia su denominación a Servicio de Patrimonio manteniendo la Jefatura de Servicio de Patrimonio (actual de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales) pero homologando su grupo y nivel al de las restantes Jefaturas de Servicio de la Diputación.*
- Se cambian las denominaciones de la Unidad de Gestión de Infraestructuras Provinciales y Custodia de Edificios y de la Unidad de Proyectos Arquitectónicos y Gestión Patrimonial, que pasan a llamarse Unidad de Servicios Genera-*

les y Unidad de Obras e Inversiones, respectivamente. Del mismo modo, las Jefaturas de Unidad pasan a denominarse de Servicios Generales y de Obras e Inversiones, respectivamente.

- Se suprimen puestos de trabajo duplicados:
 - Se suprime la Jefatura de Proyectos Arquitectónicos (cód. 162) y se adscribe la Jefatura de Sección de Obras (cód. 94) a la Unidad de Obras e Inversiones.
 - Se suprime la Jefatura de Gestión Patrimonial (cód. 164) y se adscribe la Jefatura de Sección de Instalaciones (cód. 96) a la Unidad de Obras e Inversiones.
- Se cambia la denominación de uno de los puestos de técnico restaurador por la de técnico especialista en inventario artístico.
- Adecuación retributiva de los puestos de Encargado de Obras (cód. 112) y Encargado de Servicios Generales (cód. 113) al de Encargado de Reprografía (cod. 238).

Quinto.- Creación de un puesto de Letrado-Asesor en el Servicio Provincial de Asesoría Jurídica y Consultoría Técnica que si bien aparecía en el Anexo dictaminado por la Comisión no lo hacía, por error de omisión, en la propuesta inicial. Se corrige error padecido en CD: Donde dice 26, debe decir 25.

Sexto.- Rectificación del error para el sistema de provisión de los puestos con código 653 (Técnico Infraestructuras y Desarrollo de Base de Datos Geográfica) 654 (Técnico Auxiliar Delineante Multimedia), 655 (Tecnico Mantenimiento y Explotación de Bases de Datos Geográfica) y 657 (Técnico Estadística EIEL) que debe ser el Concurso Específico.

Séptimo.- Creación de un puesto de Jefe de Sección de Expropiaciones en el Servicio de Carreteras.

En otro orden de ideas con posterioridad al citado Dictamen de la Comisión ha sido emitido, con fecha de 13 de marzo de 2.015, informe de reparo por el Sr. Interventor de Fondos. Igualmente, consta en el expediente la emisión de informe de discrepancia suscrito por el Sr. Jefe de Recursos Humanos de fecha de 19 de marzo de 2.015.

En su virtud, se propone al Pleno la aprobación de la anterior enmienda y, por ende, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Alzar el reparo emitido por el Sr. Interventor Provincial de Fondos mediante informe de fecha 13 de marzo de 2.015 en el expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ejercicio 2.015.

Segundo.- Aprobar, con efectos de 1 de abril de 2.015, la creación y/o modificación de los puestos de trabajo con sus características esenciales, requisitos y formas de provisión que se especifican, así como las restantes modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial. Todo ello de conformidad con el Anexo que se acompaña.

Tercero.- Dejar sin efecto a partir del 1 de julio de 2.015 el programa de productividad aprobado por acuerdo plenario de 16 de marzo de 2.005.

Cuarto.- Las modificaciones previstas para los puestos 43 (Subalterno Ordenanza de Presidencia) y 142 (Jefatura Grupo Subalternos) entrarán en vigor el 1 de julio de 2.015 como consecuencia de lo previsto en el ordinal anterior.

Igualmente en dicha fecha entrarán en vigor, una vez ultimados los procesos de provisión actualmente en tramite, las modificaciones previstas para los puestos 116 (jefatura de grupo casa palacio) y 621 (Oficial mecánico conductor especial dedicación).

Quinto.- Ordenar la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de la Relación de Puestos de trabajo con las modificaciones aprobadas.

Sexto.- Dar traslado del presente Acuerdo a los órganos competentes en materia de Régimen Local tanto de la Administración General del Estado como de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los efectos prevenidos en los artículos 127 y 129 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen local así como ordenar su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.”

“ENMIENDA

Por la presente se propone modificar la enmienda al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Economía y Turismo relativa a la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Diputación de Córdoba, fechada el día 19 del mes de marzo actual, en el sentido de:

Primero.- Incluir en el expositivo de la enmienda, como párrafos tercero y cuarto, el siguiente texto:

“Se ha de requerir, de conformidad con el informe de Intervención de fecha 13 de marzo de 2014, al Servicio de RRHH para cuantificación del incremento que produzca la ejecución de los actos de aplicación de la modificación de la RPT.

Se ha de requerir, asimismo, al Servicio de Recursos Humanos para la incorporación de la documentación oportuna, integrada en el expediente, y que fundamenta la valoración de los puestos.”

Segundo.- Suprimir el acuerdo primero de la enmienda de referencia, debiendo ser reenumerados, en consecuencia, los acuerdos siguientes.”

Continúa diciendo que, una vez explicados los temas formales de las enmiendas quiere pasar a valorar lo que es la nueva propuesta de RPT que, una vez más, se trae a este Pleno con lo que son cuatro Relaciones de Puestos de Trabajo, las que por parte de su Delegación, se han trabajado en las Mesas de Negociación junto con los representantes de los trabajadores y lo primero que quiere manifestar es el agradecimiento por la seriedad al trabajo y la responsabilidad que, desde el año 2011 hasta ahora, han venido demostrando para mejorar, reforzar y reconocer la labor encomiable, profesional e imprescindible de todos y cada uno de los empleados de esta Diputación, que cree que en momentos muy difíciles por los que han pasado las Administraciones Públicas y en concreto esta Diputación por la crisis, han estado a la altura de las circunstancias y al altura de las necesidades que requería la provincia de Córdoba y eso ha sido fiel reflejo de que cuando se han sentado en las Mesas de Negociación han aparcado intereses individuales y de grupo y han sabido trabajar por encima de dichos intereses y con un sentimiento más de familia. Considera que eso ha

promovido que las Relaciones de Puestos de Trabajo de esta Casa hayan podido salir con consenso y eso ha promovido que ella misma se haya esforzado por seguir manteniendo el diálogo para traer las cosas de personal, lo que afecta a cada uno de los trabajadores de esta Casa, aquí al Pleno por consenso, porque entiende que en este tipo de cuestiones la unión no sólo hace la fuerza sino que proyecta fuera de los balcones y las ventanas de esta Casa la buena imagen y el buen hacer de la Diputación de Córdoba de lo cual se beneficia la provincia de Córdoba y por eso, aunque en la propuesta para el Pleno se justifica la nueva modificación de la RPT en asegurar la mayor eficacia y calidad de los Servicios, no puede resistirse a añadir aquí para que se recoja en el acta que, a parte de estar destinada a asegurar una mayor calidad y eficacia en los servicios, lo importante son las personas, por eso el reconocimiento al trabajo, al esfuerzo y al compromiso de todos y cada uno de los empleados de esta Casa que en momentos muy complicados, tampoco se han mirado asimismo y han puesto por encima el bien común y la profesionalidad que les caracteriza a la hora de darse a los demás a través de los servicios públicos de la Diputación de Córdoba.

Considera que es importante esta RPT porque a lo largo de todos estos años también han aprendido a que en el papel negro sobre blanco es como también se puede dibujar el futuro y en esta RPT dibujan un futuro esperanzador para los empleados de esta Casa ya que inician un proceso de reconocimiento, de alentar a los empleados a que se les va a tener en cuenta su carrera profesional y alentan en esta RPT un reconocimiento a esa carrera profesional empezando por la parte más social de esta plantilla que es la parte base de la pirámide. Expresa que hace muchos años eran muchos los empleados que, a pesar de trabajar de manera muy profesional, no se habían planteado que podía tener una carrera profesional y un reconocimiento porque a lo largo de muchos años, la realidad es cambiante, pues cambian las normas, cambian los servicios que se prestan, la técnica con la que se prestan y nuestros empleados se han ido adaptando a esos cambios y eso ha promovido que determinadas situaciones, documentos, horizontes en los que se reflejaban otras relaciones de puestos de trabajo, en este momento se tengan que reflejar con esos cambios que se han producido y que han provocado que nuestros empleados asuman nuevas funciones, responsabilidades y nuevos riesgos aunque han mantenido su mismo puesto de trabajo con su misma categoría, complemento y situación, y donde nadie había reparado que, asumiendo nuevas funciones, nuevas responsabilidades y nuevos riesgos, porque la técnica también avanza, se hubiesen visto reconocidos en su carrera profesional, pues bien, esta RPT y a propuesta de Secciones Sindicales y como a ella le gusta compartir porque cree en la generosidad, a propuesta de Comisiones Obreras, se planteó empecinadamente la posibilidad de empezar a reconocer, lo mismo que se han equiparado categorías idénticas que estaban tratadas desigualmente en niveles más altos, empezar a hacerlo también por debajo para ser más creíbles y ella no ha tenido empacho ninguno, porque lo ha visto de justicia y con argumentos suficientes, en hacerlo arriba y abajo porque así les va a dar fuerza a la hora de sacar adelante esta propuesta de nueva RPT y les va a dar credibilidad de cara a los empleados cuando los tengan enfrente y poder decirle que no se van a quedar aquí sino que van a seguir avanzando porque es un proyecto de futuro que va unido a esa promoción interna de 2014 de 43 puestos y la que vendrá de 2015, de manera que nadie dude que en el momento en el que terminen con esta RPT, ella se va a poner en plan machacón para poder sacar las bases de esa promoción interna de 43 plazas del 2014 y a cerrar la que tienen muy cerrada en la negociación del 2015.

Afirma que esta nueva RPT provoca que sean creíbles de cara a los trabajadores de esta Casa, especialmente los laborales porque se sigue con el proceso de funcionarización de los empleados, una demanda especialmente pedida desde hace muchos años, una demanda especialmente defendida también por toda la

Casa y, concretamente, por CSIF y UGT en el resto de contrataciones que esta Casa está realizando para eventualidades o para situaciones laborales temporales con la figura del funcionario interino, pero además de eso, lo que plantean es que la creación de puestos de trabajo se creen como funcionarios, es decir, que la creación de plazas sea de funcionarios y donde haya dudas se deje la posibilidad de que puedan ser cubiertas tanto por funcionarios como por laborales. De manera que está muy avanzada también la propuesta sindical de plantear que esto tenga una relevancia importante y que este Pleno adopte el pertinente acuerdo y si a ella le da tiempo para correr al Pleno de abril, vendrá una propuesta en la que CSIF y UGT están en perfecta armonía para presentar una propuesta que no de lugar a dudas de que en esta Casa se trabaja por la funcionarización y lo que no tiene sentido es que al inicio del mandato se encontró con una plantilla en la que la mitad eran laborales ya que considera que si lo que se da es servicio público de garantía y con seguridad jurídica no es lógico que el 46,07% de la plantilla sean laborales lo cual sorprende.

Finaliza su intervención diciendo que han sido capaces de elevar en dos puntos más el tema del porcentaje de funcionarios que tiene la Plantilla, se ha iniciado el procesos de equiparación entre categorías iguales con tratamiento retributivo diferente. Agradece el trabajo ingente que el Área Económica de esta Casa ha tenido que realizar para no solamente seguir el ritmo de las mesas de negociación sino, incluso, sus improvisaciones, por lo que reconoce y agradece el trabajo del Área Económica y dentro de ella quiere hacer una especial mención a todo el equipo de Secretaría, encabezado por el Secretario General y a todo el equipo de Recursos Humanos encabezado por el Jefe de Servicio y por último quiere agradecer también la labor de los Sindicatos que valoraron esta RPT como histórica y social.

D. Francisco Martínez Moreno, Portavoz del Grupo IU-LV-CA, manifiesta que siempre han valorado, a la hora de votar, es en qué medida se ha alcanzado el consenso así como la posición que ha defendido la empresa y la parte social y cuando le informaron que efectivamente ha habido un amplio entendimiento y unanimidad, pues su Grupo, en función de la propuesta que se le hace, la valoran muy positivamente y en la idea de respaldarla, no obstante se encuentran con un informe de Intervención que contiene un reparo y ellos siempre han sido respetuosos con los informes de Intervención y de Secretaría ya que hay que cumplir las normas y las leyes, por lo tanto, ante la enmienda que se presenta, se pregunta si con estas enmiendas se retira el reparo de Intervención ya que si el reparo no se retira ellos no pueden apoyar esta Propuesta.

La Presidencia le informa al Sr. Martínez que en las dos Enmiendas que se han presentado, la primera de ellas no aparecía como es natural ninguna supresión de forma que en el punto primero de los acuerdos se propone al Pleno alzar el reparo y en la segunda Enmienda lo que se hace es incorporar dos párrafos a los se ha referido la Sra. Delegada en el espositivo de la primera Enmienda y como punto segundo se suprime el punto primero de la primera enmienda que es alzar el reparo de intervención, es decir, que se ha eliminado de la propuesta el punto referido al alzamiento del reparo.

D. Francisco Martínez Moreno afirma que la única enmienda que conoce es la segunda que se ha repartido en el mismo Pleno y de ahí su pregunta ya que si efectivamente se confirma que el reparo ya no existe, no tiene ningún problema en votar a favor de la Propuesta.

D. Salvador Blanco Rubio, Portavoz del Grupo PSOE-A, afirma que parece ser que queda claro que no hay reparo con esta Enmienda por lo que de acuerdo con lo que ha dicho la Sra. Diputada Delegada, efectivamente en la Comisión pidieron el coste de esta modificación y ya se lo ha adelantado. En cuanto al segundo punto que es el que afecta a la valoración del puesto afirma que por algún sitio ha visto que había un manual que se aplicó en su momento por lo tanto lo único que pide su Grupo es que en esa nueva valoración que se haga, se use una fórmula objetiva y es verdad que esto siempre se le ha dado a empresas externas por lo que pide que se haga una valoración objetiva y, por tanto, en línea con lo que se ha dicho, si se dan esos dos requisitos y, además, han llegado a un acuerdo con la parte social, ellos no tienen nada que objetar y, por tanto, como no cree que esto ponga en riesgo ninguna situación económica de la entidad votarán a favor, matizando el tema de la valoración objetiva buscando un mecanismo de consenso con las dos partes.

D^a Pilar Gracia Jiménez quiere agradecer en primer lugar el apoyo de todos los Grupos de esta Corporación y efectivamente la valoración de puestos de trabajo que existe en esta Casa es un documento del año 2004 de ahí su referencia a que la técnica desde aquella fecha ha cambiado notablemente y es cierto que están siendo muy escrupulosos a la hora de creación y de asignación de esos tratamientos y lo están haciendo a través de las mesas de negociación en las que se está siendo muy cuidadoso a la hora de equiparar esos niveles y esas retribuciones, de manera que se está haciendo equiparando las categorías y lo nuevo que se crea se equipara igualmente a lo que ya existe, por lo que implícitamente se está valorando el puesto con lo que se tiene, y eso les ha hecho darse cuenta de que muchos puestos estaban siendo ya creados y funcionando desde hace tiempo y eran tratados de manera diferente aunque eran equiparables, de ahí que haya sido también una consecuencia en esta RPT.

Finaliza su segunda intervención agradeciendo a todos los sindicatos de esta Casa porque le consta que en las próximas semanas van a seguir trabajando de manera muy intensa en otros temas muy importantes ya que les quedan cuestiones muy importantes que abordar y tanto SIEP como CSIF, CCOO y UGT y la propia Delegación se han ido dejando cuestiones en el tintero para poder llegar a grandes acuerdos y han comprobado que es mucho mejor traer la propuesta que han traído de forma consensuada pero tampoco renuncian a seguir trabajando en otras cuestiones que se plantearon en las mesas y que, de momento han quedado aparcadas, pero la seguirán viendo ya que no tiene ningún complejo en volver a modificar nuevamente la RPT, dependiendo de las necesidades que haya en cada momento y sea la época del año que sea.

Finalizado el debate y a la vista de las dos Enmiendas que se han transcrito con anterioridad, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda prestarles su aprobación y, por tanto, además de requerir al Servicio de RRHH para cuantificación del incremento que produzca la ejecución de los actos de aplicación de la modificación de la RPT y para la incorporación de la documentación oportuna, integrada en el expediente y que fundamenta la valoración de los puestos, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar, con efectos de 1 de abril de 2.015, la creación y/o modificación de los puestos de trabajo con sus características esenciales, requisitos y formas de provisión que se especifican, así como las restantes modificaciones en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial que se contienen en el Anexo que obra en el expediente.

Segundo.- Dejar sin efecto a partir del 1 de julio de 2.015 el programa de productividad aprobado por acuerdo plenario de 16 de marzo de 2.005.

Tercero.- Las modificaciones previstas para los puestos 43 (Subalterno Ordenanza de Presidencia) y 142 (Jefatura Grupo Subalternos) entrarán en vigor el 1 de julio de 2.015 como consecuencia de lo previsto en el ordinal anterior.

Igualmente en dicha fecha entrarán en vigor, una vez ultimados los procesos de provisión actualmente en tramite, las modificaciones previstas para los puestos 116 (jefatura de grupo casa palacio) y 621 (Oficial mecánico conductor especial dedicación).

Cuarto.- Ordenar la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de la Relación de Puestos de trabajo con las modificaciones aprobadas.

Quinto.- Dar traslado del presente Acuerdo a los órganos competentes en materia de Régimen Local tanto de la Administración General del Estado como de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los efectos prevenidos en los artículos 127 y 129 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen local así como ordenar su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Antes de pasar al control de los demás órganos de la Corporación, se pasa a tratar con carácter de urgencia del siguiente asunto:

URGENCIA ÚNICA: APROBACIÓN PROVISIONAL DE ACTUACIONES PLAN PROVINCIAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN VÍAS PÚBLICAS 2015.- Previa especial declaración de urgencia justificada en el hecho de que el demorar el inicio del Plan supondría un grave perjuicio para las inversiones que se han de acometer en la provincia y apreciada por el Pleno, en votación ordinaria y con los votos afirmativos de los/as 25 Sres/as Diputados/as asistentes que constituyen número superior al de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación se pasa a tratar del fondo del asunto.

Seguidamente inicia el debate D. Andrés Lorite Lorite, Diputado Delegado de Infraestructuras y Vivienda, manifestando que como ya se planteó en la pasada Comisión y en la propia Junta de Portavoces, tenían la intención de traer a este Pleno por el trámite de urgencia esta aprobación de las actuaciones que, en el marco del Plan, les han hecho llegar todos y cada uno de los Ayuntamientos de la provincia de Córdoba, el Plazo se cerró el lunes de esta semana y durante estos días los Servicios Técnicos de la Diputación han estado visando, valorando y supervisando las actuaciones que les han llegado desde los Ayuntamientos para traerlas y, de igual modo, paralelamente se ha traído en otro punto del orden del día, el correspondiente expediente de modificación presupuestaria que corresponde para establecer ese desglose en base a las actuaciones que han solicitado los Ayuntamientos tanto en este Plan como en el Plan de Aldeas que, como todos saben, ya ha venido dos veces a Pleno.

Continúa diciendo que la intención del Equipo de Gobierno y cree que de toda la Institución es que, cuanto antes, puedan disponer los Ayuntamientos de los recursos necesarios para acometer las actuaciones y ese es el sentido de la urgencia y lo que habían planteado ya en la propia Comisión de Infraestructuras y, posteriormente, en la Junta de Portavoces y cree que esto es lo que les ocupa a todos, que cuanto antes

puedan tener los Ayuntamientos los recursos para iniciar cuanto antes las actuaciones mejor.

Seguidamente se da cuenta del Informe-Propuesta suscrito por el Responsable de Planificación e Inversiones del Servicio Central de Cooperación los Municipios, en el que se vierten los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Pleno de esta Corporación Provincial en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2015, adoptó acuerdo de aprobación de los Criterios para la elaboración, aprobación y ejecución de un Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en vías públicas 2015. Asimismo se fijaban las cuantías que, en aplicación de dichos criterios, correspondían a cada municipio.

Segundo. El presente Plan tiene por objeto regular la ejecución de pequeñas inversiones en los diferentes municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba, que incidan en la mejora y eliminación de barreras arquitectónicas en las vías y espacios públicos municipales, así como actuaciones de carácter extraordinario en las vías públicas municipales.

Tercero.- En los mencionados criterios se establecía el procedimiento de presentación de solicitudes, así como la documentación que había que acompañar a dichas solicitudes. Si bien la contratación de las obras incluidas en este Plan Provincial se realizaría con carácter general por la Diputación Provincial, los Ayuntamientos podrían solicitar la ejecución de las obras por administración o autorización para llevar a cabo la contratación.

Cuarto.- El plazo para la presentación de solicitudes y documentación a través del tramitador electrónico finalizó el día 9 de marzo de 2015. Una vez que los Ayuntamientos han presentado las solicitudes y documentación, así como, en su caso, la petición de ejecución de las actuaciones por el sistema de administración o autorización para llevar a cabo la contratación, esta Diputación ha elaborado el Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en vías públicas para el ejercicio 2015.

Quinto.- Los ayuntamientos que a continuación se detallan, solicitan actuaciones por mayor importe al concedido en sesión plenaria de 19 de febrero de 2015, si bien acompañan el oportuno compromiso de aportación municipal:

Municipio	Importe excedido
<i>Almedinilla</i>	<i>195,82</i>
<i>Añora</i>	<i>1.205,32</i>
<i>Benameji</i>	<i>16.975,71</i>
<i>Doña Mencía</i>	<i>604,57</i>
<i>Dos Torres</i>	<i>2.517,27</i>
<i>Espiel</i>	<i>7.624,06</i>
<i>Fernan Nuñez</i>	<i>8.218,19</i>
<i>Iznajar</i>	<i>1.162,72</i>
<i>Luque</i>	<i>67,89</i>
<i>Palma del Río</i>	<i>20.758,26</i>
<i>El La Guajarrosa</i>	<i>4.531,00</i>

63.860,81

Asimismo el ayuntamiento de Montalbán, no acompaña documentación de aportación municipal, ya que la actuación se integra dentro de una de mayor ámbito cofinanciada por otros agentes, por lo que la aportación de la Diputación queda condicionada a la plena disponibilidad de las restantes aportaciones, así como la efectiva ejecución de la actuación.

Sexto.- A continuación se detallan todas las peticiones que han realizado los Ayuntamientos:

ENTIDAD LOCAL	PRESUPUESTO	DENOMINACION
Adamuz	9.935,00	ADAPTACIÓN DE ACCESOS PEATONALES A PISCINA Y CONST. PASOS SOBREELEVADOS
ELA Algallarín	8.996,00	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA CASA CONSISTORIAL
Aguilar de la Frontera	12.764,00	ESTABLECIMIENTO DE PASO DE PEATONES SOBREELEVADO E INTERVENCIÓN EN CUNETAS EN VARIOS TRAMOS EN AVDA ANTONIO SÁNCHEZ (C-309)
Alcaracejos	10.016,00	ALCARACEJOS SIN BARRERAS 2015 (BARANDILLAS, RAMPAS Y SILLA ELEVADORA PISCINA)
Almedinilla	14.013,82	RENOVACIÓN Y ADAPTACIÓN DE ACERADO A NUEVO EDIFICIO CONSULTORIO MÉDICO
Almodóvar del Río	12.849,00	PROYECTO DE ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS BARRIADA DEL ROSARIO (SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN)
Añora	11.456,32	DOTACIÓN DE ACERADO A RONDA DE CIRCUNVALACIÓN
Baena	14.392,00	EJECUCION DE VADOS EN VARIOS VIALES PUBLICOS PARA ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS
Belalcázar	9.829,00	RAMPA DEL BAR DE LA PISCINA
Belmez	12.174,00	ADECUACIÓN DE ACCESO EN CALLE ADUANA (PAVIMENTACIÓN, BARANDILLA)
Benamejí	27.854,71	INSTALACION DE ASCENSOR EN EDIFICIO AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ
Blázquez (Los)	11.038,00	ELIMINACIÓN DE BARRERAS Y ACCESIBILIDAD EN CALLE ARROYO DE LOS BLÁZQUEZ
Bujalance	11.275,32	EJECUCIÓN DE RAMPA DE ACCESO AL TEATRO MUNICIPAL
Cabra	14.500,00	ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITÉCTONICAS CALLE SAN ANDRES (ACERADO)
Cañete de las Torres	10.171,90	ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE MÁRTIRES (RAMPAS)
Carcabuey	12.462,55	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DE CARCABUEY (PASO PEATONES, ACERADO, PAVIMENTACIÓN)
Cardeña	12.017,00	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y DOTACIÓN DE ELEMENTO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN VIALES DE AZUEL. (ACERADO, PAVIMENTACIÓN, BARANDILLAS)
Carlota (La)	23.094,00	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN LA AVDA. CARLOS III, DESDE C/ JUAN JIMÉNEZ HASTA C/ BATALLA DE LEPANTO DE LA CARLOTA (VADOS PEATONALES)
Carpio (El)	11.643,00	REFORMA PARCIAL Y MEJORA ACCESIBILIDAD PARTE ACERADO PLAZA CONSTITUCIÓN - FASE II
Castro del Río	11.674,00	ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS CALLE MARTOS TRAMO ENTRE CALLE POZO Y AVDA. JAÉN (ACERADOS)
Conquista	10.399,00	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CASA CONSISTORIAL (PLATAFORMA ELEVADORA)
Córdoba	25.490,00	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y SU ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE EN PARADAS DEL AUTOBÚS URBANO (ACERAS Y BORDILLOS)
ELA Encinarejo	9.210,92	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN PLAZA FEDERICO GARCIA LORCA (PAVIMENTACIÓN, RAMPA, BARANDILLA)
Doña Mencía	11.999,57	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN CENTRO CÍVICO
Dos Torres	13.953,27	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL ENTORNO DE LA ERMITA DE SAN ROQUE (PAVIMENTACIÓN, BARANDILLAS)
Encinas Reales	9.891,00	OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES (RAMPA)
Espejo	10.628,00	ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA Y ACCESIBILIDAD EN TRAMO DE CALLE ENTRE LOS N° 4 Y 8 DE CALLE BARRIADA DEL CERRO.
Espiel	19.464,06	ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN VIAS PUBLICAS TRAVESIA ESPIEL CORDOBA (PAVIMENTACIÓN, ACERADOS)

<i>Fernán-Núñez</i>	21.637,19	PRIORIDAD PEATONAL Y SEGURIDAD VIARIA EN EL PASEO DE SANTA MARINA
<i>Fuente la Lancha</i>	9.921,00	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD COLEGIO PÚBLICO SANTA CATALINA -TRAVESÍA DE LOS PEDROCHES (ACERADOS, ELIMINACIÓN ESCALONES)
<i>Fuente Obejuna</i>	19.582,00	ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN TEATRO MUNICIPAL Y ACTUACIONES EN VIARIOS PUBLICOS (ACERADOS, PLATAFORMA ELEVAD.)
<i>Fuente Palmera</i>	18.529,00	ADECENTAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO URBANO CIRCUNDANTE AL COLEGIO PUBLICO JUAN RAMON JIMENEZ DE CAÑADA DEL RABADAN (ACERADOS LUMINARIA)
<i>ELA Fuente Carreteros</i>	9.100,00	REPARACION DE PAVIMENTO Y ACERADOS EN CALLES SOL Y REVUELTAS.
<i>ELA Ochavillo del Río</i>	9.037,00	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA CALLE JULIO ROMERO DE TORRES (ACERADOS, PAVIMENTACIÓN)
<i>Fuente-Tójar</i>	9.411,00	ADAPTACIÓN DE PRETILES EN VÍAS PÚBLICAS PARA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS
<i>Granjuela (La)</i>	12.340,00	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS PARA LA ACCESIBILIDAD A PLAZA MAYOR (PAVIMENTACIÓN)
<i>Guadalcazar</i>	10.487,00	ACTUACIONES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD PLAZA DEL PALACIO Y PLAZA DE ESPAÑA (ACERADO, PAVIMENTACIÓN)
<i>Guijo (El)</i>	11.656,99	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE JUAN RAMON JIMENEZ (PAVIMENTACIÓN)
<i>Hinojosa del Duque</i>	10.779,82	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE CARIDAD FASE II (ACERADO)
<i>Hornachuelos</i>	13.448,00	CONSTRUCCIÓN DE VADOS PEATONES ELEVADOS EN CERRO DE LAS NIÑAS
<i>Iznájar</i>	18.256,72	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS (PAVIMENTACIÓN)
<i>Lucena</i>	22.546,00	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN AVENIDA DEL PARQUE Y AVENIDA DE LA GUARDIA CIVIL (VADOS PEATONALES, PAVIMENTACIÓN)
<i>Luque</i>	10.322,89	OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN CALLE 28 DE FEBRERO
<i>Montalbán de Córdoba</i>	10.149,00	MONTALBÁN ACCESIBLE, ELIMINACIÓN DE BARRERAS URBANÍSTICAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA. (ASCENSOR, ESCALERA) CONVENIO CON JUNTA DE ANDALUCÍA
<i>Montemayor</i>	10.407,00	MEJORA VIAS PUBLICAS, CONSTRUCCIÓN REDUCTORES DE VELOCIDAD
<i>Montilla</i>	13.714,00	MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN CALLE CONDE DE LA CORTINA (ACERADO Y PASO PEATONAL)
<i>Montoro</i>	10.776,00	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN VÍAS PÚBLICAS. COLEGIO PÚBLICO EPORA (BARANDILLA, RAMPAS)
<i>Monturque</i>	11.745,00	ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN PARQUE PÚBLICO ARQUEOLÓGICO (RAMPAS, PASILLOS)
<i>Moriles</i>	10.464,00	MEJORA DE LA CIRCULACIÓN PEATONAL EN EL CRUCE DE LAS CALLES LUCENA, MONTURQUE, AVENIDA DE ANDALUCIA Y AVENIDA DEL DEPORTE. (ACERADOS, SEMÁFOROS)
<i>Nueva Carteya</i>	10.588,00	AMPLIACIÓN Y ADAPTACIÓN DE ASEOS EN PARQUE PÚBLICO PLÁCIDO FERNÁNDEZ VIAGA
<i>Obejo</i>	14.819,00	MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN CALLE MEDIA LUNA (PAVIMENTACIÓN)
<i>Palenciana</i>	10.501,19	ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN C/ CARMEN GALLARDO ARJONA (ACERADO, RAMPAS)
<i>Palma del Río</i>	38.157,26	PLAN PROVINCIAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN VÍAS PÚBLICAS 2015 (PASO PEATONES, ACERADO)
<i>Pedro Abad</i>	9.979,00	REDISTRIBUCIÓN DE ACERADO DE VÍA PÚBLICA PARA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE REDONDA DE LA ESTACIÓN
<i>Pedroche</i>	12.221,00	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS
<i>Peñarroya-Pueblonuevo</i>	11.984,00	MEJORA ACCESO EDIFICIO MUNICIPAL FRAY ALBINO Y EN INFRAESTRUC. VIARIAS DE C/ JOSÉ SIMÓN DE LILLO, CONSTITUCIÓN Y PLAZA DE SANTA BÁRBARA (ACERADOS, BORDILLOS, PAVIMENTACIÓN)
<i>Posadas</i>	11.123,92	MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN CALLE SENECA (ACERADOS)
<i>Pozoblanco</i>	13.317,00	ACTUACIONES PARA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN C/ ENCRUJADATRAMO, C/ ANTONIO MARTINEZ DE HARO PINTOR PABLO CÉSPEDES (ACERADOS, BORDILLOS)
<i>Priego de Córdoba</i>	22.099,59	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS PARA FACILITAR EL ACCESO AL EDIFICIO DE LAS CARNICERÍAS REALES Y DEL RECINTO FERIAL. (ACERADOS, PAVIMENTACIÓN, RAMPAS)
<i>ELA Castil de Campos</i>	9.003,00	CONSTRUCCIÓN DE ASEO ADAPTADO A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL
<i>Puente Genil</i>	5.268,34	REPARACION DE ESCALERAS EN CAMPO DE FUTBOL

<i>Puente Genil</i>	<i>5.820,66</i>	<i>INSTALACION DE BARANDILLA EN CALLE CUESTA VITAS</i>
		<i>URBANIZACION DE CALLEJON EN PLAZA DEL CALVARIO (BORDILLOS, SOLERIA, REPARACIÓN RED SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO)</i>
<i>Puente Genil</i>	<i>7.190,08</i>	<i>ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN C/ REDONDA (DESDE C/ MURCIA HASTA C/ LAS MONJAS) (ACERADO, PAVIMENTACIÓN)</i>
<i>Rambla (La)</i>	<i>10.597,00</i>	<i>PROYECTO DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN PEANAS EN CALLE EL CERRO (RAMPAS, ELEMENTOS SEGURIDAD, SEÑALIZACIÓN)</i>
<i>Rute</i>	<i>15.611,00</i>	<i>REPARACIÓN DEL PAVIMENTO EN CALLE DEL CURA</i>
<i>San Sebastián de los B.</i>	<i>9.741,00</i>	<i>OBRA DE ASCENSOR PARA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN PABELLÓN DEPORTIVO FELIPE REYES</i>
<i>Santaella</i>	<i>13.124,00</i>	<i>INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN CENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</i>
<i>ELA La Guijarrosa</i>	<i>13.673,00</i>	<i>MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LA CASA CONSISTORIAL (RAMPA, ACERADO)</i>
<i>Santa Eufemia</i>	<i>4.879,00</i>	<i>MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL CONSULTORIO MÉDICO (PAVIMENTACIÓN, ELIMINACIÓN ESCALONES, VADO ACCESO)</i>
<i>Torrecampo</i>	<i>10.835,00</i>	<i>ACTUACIONES PARCIALES REPARACION ACERADOS CALLE S. ANTONIO Y CALLE REINA</i>
<i>Valenzuela</i>	<i>11.337,00</i>	<i>CONSTRUCCIÓN RAMPA EN PASAJE PLAZA DE ESPAÑA (PLAZA CORPUS CRISTI) CON CALLE ALCAZAR</i>
<i>Valsequillo</i>	<i>12.016,91</i>	<i>ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN DISTINTOS ESPACIOS PÚBLICOS (RAMPA, ACERADO)</i>
<i>Victoria (La)</i>	<i>10.161,00</i>	<i>MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (RAMPAS, MOSTRADOR ADAPTADO, ASEOS ADAPTADOS)</i>
<i>Villa del Río</i>	<i>10.326,00</i>	<i>ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN C/ DIEGO DE LEÓN (ACERADO, PAVIMENTACIÓN, ESCALONES)</i>
<i>Villafranca de Córdoba</i>	<i>10.720,00</i>	<i>VADOS EN ACERADO C/ VOLUNTARIO D ANTONIO VALVERDE PARA CRUCES PASOS PEATONES, Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE PASOS DE PEATONES</i>
<i>Villaharta</i>	<i>11.882,00</i>	<i>ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN VILLAHARTA - PROGRAMA 2015 (RAMPAS, BARANDILLA)</i>
<i>Villanueva de Córdoba</i>	<i>12.299,77</i>	<i>ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN PLAZA DE ESPAÑA Y PLAZAREJO (PASO PEATONES, PAVIMENTACIÓN)</i>
<i>Villanueva del Duque</i>	<i>11.365,00</i>	<i>ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA CALLE SAN JACINTO (ACERADOS)</i>
<i>Villanueva del Rey</i>	<i>11.836,00</i>	<i>ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS Y MEJORA-RESTAURACION DE PAVIMENTOS EN PLAZA DE LA CONSTITUCION (PAVIMENTACIÓN, ACERADO, BORDILLOS)</i>
<i>Villaralto</i>	<i>10.847,00</i>	<i>PAVIMENTACIÓN PROLONGACIÓN DE LA CALLE ROSALES</i>
<i>Villaviciosa de Córdoba</i>	<i>7.381,57</i>	<i>ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUIT MEDIANTE EJECUCIÓN DE RAMPA EN PLAZA DE ESPAÑA PARA ACCESO EDIFICIO HOGAR DEL PENSIONISTA</i>
<i>Villaviciosa de Córdoba</i>	<i>8.646,95</i>	<i>REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN ENSANCHE DE LA CALLE BENITO PÉREZ GALDÓS</i>
<i>Viso (El)</i>	<i>9.959,00</i>	<i>ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS (ACERADOS, BARANDILLA)</i>
<i>Zuheros</i>	<i>9.781,00</i>	<i>MEJORA Y ADECUACIÓN ACCESO AL CAMPING MUNICIPAL (LIMPIEZA, RASANTEADO, ZAHORRA)</i>
<i>TOTAL.....</i>	<i>1.061.471 €</i>	

Asimismo y para dar conformidad a lo dispuesto en los Criterios de elaboración y aprobación del mencionado Plan Provincial, los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial han emitido informe de viabilidad de los mencionados proyectos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El mencionado Plan Provincial se justifica legalmente en base a los siguientes textos legales:

Primero.- La **Ley 7/1985, de 2 de Abril**, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRRL), establece en su art. 31.2 que son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Por otra parte, el artículo 36.1 LRBRL (en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) dispone que son competencias propias de la Diputación las que les atribuyan en este concepto las Leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso (y entre otras):

- a) La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del art. 31.
- b) La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión...

Precisamente la asistencia de las Diputaciones Provinciales a los municipios, prevista en el mencionado [artículo 36](#) LRBRL, se dirigirá preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios públicos mínimos, según dispone el art. 26.3 del mismo texto legal.

A los efectos anteriores, la Diputación asegura el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal (art. 36.2.b LRBRL). Y con esta finalidad, las Diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

Por lo que se refiere a la legislación autonómica de aplicación:

- La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), en su art. 9.10 que establece como competencias propias, la Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad, de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios.
- El Decreto 293/2009 de 7 de julio, por el que aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las Infraestructuras, el Urbanismo, la Edificación y el Transporte en Andalucía.

Segundo.- En el mismo sentido que la LRBRL, el **Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril**, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local (TR/86, en las siguientes citas), dispone en su artículo 32 que para el desarrollo de la cooperación las Diputaciones, con participación de los Ayuntamientos, redactarán los Planes Provinciales establecidos en el art. 36 LRBRL.

Tercero.- Según establece el punto 6.2 de los criterios aprobados, la Diputación Provincial de Córdoba elaborará, una vez recibidas las peticiones y conocidas las necesidades y prioridades de los municipios beneficiarios, de acuerdo con los criterios de distribución de fondos y los informes técnicos emitidos, el Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en vías públicas 2015, que aprobará provisionalmente el Pleno de la Corporación y que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre el mismo durante un plazo de diez días hábiles.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese presentado reclamación o alegación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Cuarto.- Para acometer dichas actuaciones, en el vigente Presupuesto de 2015, existe la aplicación presupuestaria 310.1532.65002 “Plan Eliminación Barreras Arquitectónicas y Actuaciones Extraordinarias Vías Públicas”, por un importe de 1.000.000,00 €. El resto, hasta completar el importe de 1.061.471 € será aportado por los Ayuntamientos beneficiarios, ya que entre la documentación que se les ha requerido, en el caso de que el importe superara la subvención otorgada, era la de Compromiso de aportación municipal o Certificado de existencia de crédito.

Quinto.- Tal y como se ha indicado, corresponde la aprobación provisional al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Desarrollo Sostenible e Interior. No obstante, este asunto no ha sido dictaminado al haberse ultimado el expediente con posterioridad. Si bien se propone la inclusión de este asunto por vía de urgencia en el próximo Pleno, a celebrar el día 19 de marzo, a fin de no demorar el inicio de este Plan, con el perjuicio que este retraso supondría para las inversiones a acometer en la provincia.

De conformidad con cuanto antecede, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar provisionalmente el Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en vías públicas 2015, por un importe total de 1.061.471,00 €.

La financiación del Plan queda como sigue:

ENTIDADES	2015
- Aportación Diputación	999.997,00
- Aportación Ayuntamientos (extraordinaria)	63.860,81

Segundo: Aprobar provisionalmente la relación pormenorizada de obras, que queda como sigue:

ENTIDAD LOCAL	PRESUPUESTO	DENOMINACION
Adamuz	9.935,00	ADAPTACIÓN DE ACCESOS PEATONALES A PISCINA Y CONST. PASOS SOBREELEVADOS
ELA Algallarín	8.996,00	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA CASA CONSISTORIAL
Aguilar de la Frontera	12.764,00	ESTABLECIMIENTO DE PASO DE PEATONES SOBREELEVADO E INTERVENCIÓN EN CUNETAS EN VARIOS TRAMOS EN AVDA ANTONIO SÁNCHEZ (C-309)
Alcaracejos	10.016,00	ALCARACEJOS SIN BARRERAS 2015 (BARANDILLAS, RAMPAS Y SILLA ELEVADORA PISCINA)
Almedinilla	14.013,82	RENOVACIÓN Y ADAPTACIÓN DE ACERADO A NUEVO EDIFICIO CONSULTORIO MÉDICO
Almodóvar del Río	12.849,00	PROYECTO DE ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS BARRIADA DEL ROSARIO (SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN)
Añora	11.456,32	DOTACIÓN DE ACERADO A RONDA DE CIRCUNVALACIÓN
Baena	14.392,00	EJECUCION DE VADOS EN VARIOS VIALES PUBLICOS PARA ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS
Belalcázar	9.829,00	RAMPA DEL BAR DE LA PISCINA
Belmez	12.174,00	ADECUACIÓN DE ACCESO EN CALLE ADUANA (PAVIMENTACIÓN, BARANDILLA)
Benamejí	27.854,71	INSTALACION DE ASCENSOR EN EDIFICIO AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI
Blázquez (Los)	11.038,00	ELIMINACIÓN DE BARRERAS Y ACCESIBILIDAD EN CALLE ARROYO DE LOS BLAZQUEZ

Bujalance	11.275,32	EJECUCIÓN DE RAMPA DE ACCESO AL TEATRO MUNICIPAL
Cabra	14.500,00	ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITÉCTONICAS CALLE SAN ANDRES (ACERADO)
Cañete de las Torres	10.171,90	ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE MÁRTIRES (RAMPAS)
Carcabuey	12.462,55	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DE CARCABUEY (PASO PEATONES, ACERADO, PAVIMENTACIÓN)
Cardeña	12.017,00	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y DOTACIÓN DE ELEMENTO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN VIALES DE AZUEL. (ACERADO, PAVIMENTACIÓN, BARANDILLAS)
Carlota (La)	23.094,00	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN LA AVDA. CARLOS III, DESDE C/ JUAN JIMÉNEZ HASTA C/ BATALLA DE LEPANTO DE LA CARLOTA (VADOS PEATONALES)
Carpio (El)	11.643,00	REFORMA PARCIAL Y MEJORA ACCESIBILIDAD PARTE ACERADO PLAZA CONSTITUCIÓN - FASE II
Castro del Río	11.674,00	ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS CALLE MARTOS TRAMO ENTRE CALLE POZO Y AVDA. JAÉN (ACERADOS)
Conquista	10.399,00	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CASA CONSISTORIAL (PLATAFORMA ELEVADORA)
Córdoba	25.490,00	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y SU ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE EN PARADAS DEL AUTOBÚS URBANO (ACERAS Y BORDILLOS)
ELA Encinarejo	9.210,92	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN PLAZA FEDERICO GARCIA LORCA (PAVIMENTACIÓN, RAMPA, BARANDILLA)
Doña Mencía	11.999,57	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN CENTRO CÍVICO
Dos Torres	13.953,27	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL ENTORNO DE LA ERMITA DE SAN ROQUE (PAVIMENTACIÓN, BARANDILLAS)
Encinas Reales	9.891,00	OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES (RAMPA)
Espejo	10.628,00	ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA Y ACCESIBILIDAD EN TRAMO DE CALLE ENTRE LOS Nº 4 Y 8 DE CALLE BARRIADA DEL CERRO.
Espiel	19.464,06	ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN VIAS PUBLICAS TRAVESIA ESPIEL CORDOBA (PAVIMENTACIÓN, ACERADOS)
Fernán-Núñez	21.637,19	PRIORIDAD PEATONAL Y SEGURIDAD VIARIA EN EL PASEO DE SANTA MARINA
Fuente la Lancha	9.921,00	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD COLEGIO PÚBLICO SANTA CATALINA -TRAVESÍA DE LOS PEDROCHES (ACERADOS, ELIMINACIÓN ESCALONES)
Fuente Obejuna	19.582,00	ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN TEATRO MUNICIPAL Y ACTUACIONES EN VIARIOS PUBLICOS (ACERADOS, PLATAFORMA ELEVAD.)
Fuente Palmera	18.529,00	ADECENTAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO URBANO CIRCUNDANTE AL COLEGIO PUBLICO JUAN RAMON JIMENEZ DE CAÑADA DEL RABADAN (ACERADOS LUMINARIA)
ELA Fuente Carreteros	9.100,00	REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y ACERADOS EN CALLES SOL Y REVUELTAS.
ELA Ochavillo del Río	9.037,00	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA CALLE JULIO ROMERO DE TORRES (ACERADOS, PAVIMENTACIÓN)
Fuente-Tójar	9.411,00	ADAPTACIÓN DE PRETILES EN VÍAS PÚBLICAS PARA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS
Granjuela (La)	12.340,00	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS PARA LA ACCESIBILIDAD A PLAZA MAYOR (PAVIMENTACIÓN)
Guadalcazar	10.487,00	ACTUACIONES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD PLAZA DEL PALACIO Y PLAZA DE ESPAÑA (ACERADO, PAVIMENTACIÓN)
Guijo (El)	11.656,99	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE JUAN RAMON JIMENEZ (PAVIMENTACIÓN)
Hinojosa del Duque	10.779,82	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE CARIDAD FASE II (ACERADO)
Hornachuelos	13.448,00	CONSTRUCCIÓN DE VADOS PEATONES ELEVADOS EN CERRO DE LAS NIÑAS
Iznájar	18.256,72	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS (PAVIMENTACIÓN)
Lucena	22.546,00	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN AVENIDA DEL PARQUE Y AVENIDA DE LA GUARDIA CIVIL (VADOS PEATONALES, PAVIMENTACIÓN)
Luque	10.322,89	OBRAS DE PAVIMENTACIÓN EN CALLE 28 DE FEBRERO
Montalbán de Córdoba	10.149,00	MONTALBÁN ACCESIBLE, ELIMINACIÓN DE BARRERAS URBANÍSTICAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA. (ASCENSOR, ESCALERA)
Montemayor	10.407,00	CONVENIO CON JUNTA DE ANDALUCÍA
		MEJORA VIAS PUBLICAS, CONSTRUCCIÓN REDUCTORES

		DE VELOCIDAD
Montilla	13.714,00	MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN CALLE CONDE DE LA CORTINA (ACERADO Y PASO PEATONAL)
Montoro	10.776,00	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN VÍAS PÚBLICAS. COLEGIO PÚBLICO EPORA (BARANDILLA, RAMPAS)
Monturque	11.745,00	ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN PARQUE PÚBLICO ARQUEOLÓGICO (RAMPAS, PASILLOS)
Moriles	10.464,00	MEJORA DE LA CIRCULACIÓN PEATONAL EN EL CRUCE DE LAS CALLES LUCENA, MONTURQUE, AVENIDA DE ANDALUCIA Y AVENIDA DEL DEPORTE. (ACERADOS, SEMÁFOROS)
Nueva Carteya	10.588,00	AMPLIACIÓN Y ADAPTACIÓN DE ASEOS EN PARQUE PÚBLICO PLÁCIDO FERNÁNDEZ VIAGA
Obejo	14.819,00	MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN CALLE MEDIA LUNA (PAVIMENTACIÓN)
Palenciana	10.501,19	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN C/ CARMEN GALLARDO ARJONA (ACERADO, RAMPAS)
Palma del Río	38.157,26	PLAN PROVINCIAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN VÍAS PÚBLICAS 2015 (PASO PEATONES, ACERADO)
Pedro Abad	9.979,00	REDISTRIBUCIÓN DE ACERADO DE VÍA PÚBLICA PARA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE REDONDA DE LA ESTACIÓN
Pedroche	12.221,00	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS
Peñarroya-Pueblonuevo	11.984,00	MEJORA ACCESO EDIFICIO MUNICIPAL FRAY ALBINO Y EN INFRAESTRUC. VIARIAS DE C/ JOSÉ SIMÓN DE LILLO, CONSTITUCIÓN Y PLAZA DE SANTA BÁRBARA (ACERADOS, BORDILLOS, PAVIMENTACIÓN)
Posadas	11.123,92	MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN CALLE SENECA (ACERADOS)
Pozoblanco	13.317,00	ACTUACIONES PARA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN C/ ENCRUJADATRAMO, C/ ANTONIO MARTINEZ DE HARO PINTOR PABLO CÉSPEDES (ACERADOS, BORDILLOS)
Priego de Córdoba	22.099,59	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS PARA FACILITAR EL ACCESO AL EDIFICIO DE LAS CARNICERÍAS REALES Y DEL RECINTO FERIAL. (ACERADOS, PAVIMENTACIÓN, RAMPAS)
ELA Castil de Campos	9.003,00	CONSTRUCCIÓN DE ASEO ADAPTADO A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL
Puente Genil	5.268,34	REPARACION DE ESCALERAS EN CAMPO DE FUTBOL
Puente Genil	5.820,66	INSTALACION DE BARANDILLA EN CALLE CUESTA VITAS
Puente Genil	7.190,08	URBANIZACION DE CALLEJON EN PLAZA DEL CALVARIO (BORDILLOS, SOLERIA, REPARACIÓN RED SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO)
Rambla (La)	10.597,00	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN C/ REDONDA (DESDE C/ MURCIA HASTA C/ LAS MONJAS) (ACERADO, PAVIMENTACIÓN)
Rute	15.611,00	PROYECTO DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN PEANAS EN CALLE EL CERRO (RAMPAS, ELEMENTOS SEGURIDAD, SEÑALIZACIÓN)
San Sebastián de los B.	9.741,00	REPARACIÓN DEL PAVIMENTO EN CALLE DEL CURA
Santaella	13.124,00	OBRA DE ASCENSOR PARA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN PABELLÓN DEPORTIVO FELIPE REYES
ELA La Guijarrosa	13.673,00	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN CENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Santa Eufemia	4.879,00	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LA CASA CONSISTORIAL (RAMPAS, ACERADO)
Santa Eufemia	4.879,00	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL CONSULTORIO MÉDICO (PAVIMENTACIÓN, ELIMINACIÓN ESCALONES, VADO ACCESO)
Torrecampo	10.835,00	ACTUACIONES PARCIALES REPARACION ACERADOS CALLE S. ANTONIO Y CALLE REINA
Valenzuela	11.337,00	CONSTRUCCIÓN RAMPAS EN PASAJE PLAZA DE ESPAÑA (PLAZA CORPUS CRISTI) CON CALLE ALCAZAR
Valsequillo	12.016,91	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN DISTINTOS ESPACIOS PÚBLICOS (RAMPAS, ACERADO)
Victoria (La)	10.161,00	MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (RAMPAS, MOSTRADOR ADAPTADO, ASEOS ADAPTADOS)
Villa del Río	10.326,00	ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN C/ DIEGO DE LEÓN (ACERADO, PAVIMENTACIÓN, ESCALONES)
Villafranca de Córdoba	10.720,00	VADOS EN ACERADO C/ VOLUNTARIO D ANTONIO VALVERDE PARA CRUCES PASOS PEATONES, Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE PASOS DE PEATONES
Villaharta	11.882,00	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN VILLAHARTA - PROGRAMA 2015 (RAMPAS, BARANDILLA)
Villanueva de Córdoba	12.299,77	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN PLAZA DE ESPAÑA Y PLAZAREJO (PASO PEATONES, PAVIMENTACIÓN)
Villanueva del Duque	11.365,00	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA CALLE

		<i>SAN JACINTO (ACERADOS)</i>
<i>Villanueva del Rey</i>	<i>11.836,00</i>	<i>ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS Y MEJORA-RESTAURACION DE PAVIMENTOS EN PLAZA DE LA CONSTITUCION (PAVIMENTACIÓN, ACERADO, BORDILLOS)</i>
<i>Villaralto</i>	<i>10.847,00</i>	<i>PAVIMENTACIÓN PROLONGACIÓN DE LA CALLE ROSALES</i>
<i>Villaviciosa de Córdoba</i>	<i>7.381,57</i>	<i>ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUIT MEDIANTE EJECUCIÓN DE RAMPA EN PLAZA DE ESPAÑA PARA ACCESO EDIFICIO HOGAR DEL PENSIONISTA</i>
<i>Villaviciosa de Córdoba</i>	<i>8.646,95</i>	<i>REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN ENSANCHE DE LA CALLE BENITO PÉREZ GALDÓS</i>
<i>Viso (El)</i>	<i>9.959,00</i>	<i>ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS (ACERADOS, BARANDILLA)</i>
<i>Zuheros</i>	<i>9.781,00</i>	<i>MEJORA Y ADECUACIÓN ACCESO AL CAMPING MUNICIPAL (LIMPIEZA, RASANTEADO, ZAHORRA)</i>
<i>TOTAL.....</i>	<i>1.061.471 €</i>	

Tercero: Autorizar a los Ayuntamientos que a continuación se citan a que puedan ejecutar las actuaciones solicitadas por el sistema de administración, atendiendo a la petición formulada:

<i>ENTIDAD LOCAL</i>	<i>PRESUPUESTO</i>	<i>DENOMINACION</i>
<i>Alcaracejos</i>	<i>10.016,00</i>	<i>ALCARACEJOS SIN BARRERAS 2015 (BARANDILLAS, RAMPAS Y SILLA ELEVADORA PISCINA)</i>
<i>Almedinilla</i>	<i>14.013,82</i>	<i>RENOVACIÓN Y ADAPTACIÓN DE ACERADO A NUEVO EDIFICIO CONSULTORIO MÉDICO</i>
<i>Almodóvar del Río</i>	<i>12.849,00</i>	<i>PROYECTO DE ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS BARRIADA DEL ROSARIO (SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN)</i>
<i>Belalcázar</i>	<i>9.829,00</i>	<i>RAMPA DEL BAR DE LA PISCINA</i>
<i>Belmez</i>	<i>12.174,00</i>	<i>ADECUACIÓN DE ACCESO EN CALLE ADUANA (PAVIMENTACIÓN, BARANDILLA)</i>
<i>Blázquez (Los)</i>	<i>11.038,00</i>	<i>ELIMINACIÓN DE BARRERAS Y ACCESIBILIDAD EN CALLE ARROYO DE LOS BLAZQUEZ</i>
<i>Cañete de las Torres</i>	<i>10.171,90</i>	<i>ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE MÁRTIRES (RAMPAS)</i>
<i>Castro del Río</i>	<i>11.674,00</i>	<i>ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTÓNICAS CALLE MARTOS TRAMO ENTRE CALLE POZO Y AVDA. JAÉN (ACERADOS)</i>
<i>Conquista</i>	<i>10.399,00</i>	<i>ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CASA CONSISTORIAL (PLATAFORMA ELEVADORA)</i>
<i>ELA Encinarejo</i>	<i>9.210,92</i>	<i>ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN PLAZA FEDERICO GARCIA LORCA (PAVIMENTACIÓN, RAMPA, BARANDILLA)</i>
<i>Dos Torres</i>	<i>13.953,27</i>	<i>ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL ENTORNO DE LA ERMITA DE SAN ROQUE (PAVIMENTACIÓN, BARANDILLAS)</i>
<i>Espejo</i>	<i>10.628,00</i>	<i>ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA Y ACCESIBILIDAD EN TRAMO DE CALLE ENTRE LOS Nº 4 Y 8 DE CALLE BARRIADA DEL CERRO.</i>
<i>Fernán-Núñez</i>	<i>21.637,19</i>	<i>PRIORIDAD PEATONAL Y SEGURIDAD VIARIA EN EL PASEO DE SANTA MARINA</i>
<i>Fuente la Lancha</i>	<i>9.921,00</i>	<i>MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD COLEGIO PÚBLICO SANTA CATALINA -TRAVESÍA DE LOS PEDROCHES (ACERADOS, ELIMINACIÓN ESCALONES)</i>
<i>Fuente Obejuna</i>	<i>19.582,00</i>	<i>ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN TEATRO MUNICIPAL Y ACTUACIONES EN VIARIOS PUBLICOS (ACERADOS, PLATAFORMA ELEVAD.)</i>
<i>Fuente Palmera</i>	<i>18.529,00</i>	<i>ADECENTAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO URBANO CIRCUNDANTE AL COLEGIO PUBLICO JUAN RAMON JIMENEZ DE CAÑADA DEL RABADAN (ACERADOS LUMINARIA)</i>
<i>Granjuela (La)</i>	<i>12.340,00</i>	<i>ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS PARA LA ACCESIBILIDAD A PLAZA MAYOR (PAVIMENTACIÓN)</i>
<i>Guadalcazar</i>	<i>10.487,00</i>	<i>ACTUACIONES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD PLAZA DEL PALACIO Y PLAZA DE ESPAÑA (ACERADO, PAVIMENTACIÓN)</i>
<i>Luque</i>	<i>10.322,89</i>	<i>OBRA DE PAVIMENTACIÓN EN CALLE 28 DE FEBRERO</i>
<i>Nueva Carteya</i>	<i>10.588,00</i>	<i>AMPLIACIÓN Y ADAPTACIÓN DE ASEOS EN PARQUE PÚBLICO PLÁCIDO FERNÁNDEZ VIAGA</i>
<i>Palma del Río</i>	<i>38.157,26</i>	<i>PLAN PROVINCIAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN VÍAS PÚBLICAS 2015 (PASO PEATONES, ACERADO)</i>
<i>Pedro Abad</i>	<i>9.979,00</i>	<i>REDISTRIBUCIÓN DE ACERADO DE VÍA PÚBLICA PARA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE REDONDA DE LA ESTACIÓN</i>
<i>Pozoblanco</i>	<i>13.317,00</i>	<i>ACTUACIONES PARA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN C/ ENCRUCIJADATRAMO, C/ ANTONIO MARTINEZ DE HARO</i>
<i>Rambla (La)</i>	<i>10.597,00</i>	<i>PINTOR PABLO CÉSPEDES (ACERADOS, BORDILLOS)</i>
		<i>ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN C/ REDONDA</i>

		(DESDE C/ MURCIA HASTA C/ LAS MONJAS) (ACERADO, PAVIMENTACIÓN)
ELA La Guijarrosa	13.673,00	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN CENTRO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Valsequillo	12.016,91	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN DISTINTOS ESPACIOS PÚBLICOS (RAMPA, ACERADO)
Victoria (La)	10.161,00	MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (RAMPAS, MOSTRADOR ADAPTADO, ASEOS ADAPTADOS)
Villa del Río	10.326,00	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN C/ DIEGO DE LEÓN (ACERADO, PAVIMENTACIÓN, ESCALONES)
Villafranca de Córdoba	10.720,00	VADOS EN ACERADO C/ VOLUNTARIO D ANTONIO VALVERDE PARA CRUCES PASOS PEATONES, Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE PASOS DE PEATONES
Villanueva del Duque	11.365,00	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA CALLE SAN JACINTO (ACERADOS)
Villanueva del Rey	11.836,00	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS Y MEJORA-RESTAURACION DE PAVIMENTOS EN PLAZA DE LA CONSTITUCION (PAVIMENTACIÓN, ACERADO, BORDILLOS)
Villaralto	10.847,00	PAVIMENTACIÓN PROLONGACIÓN DE LA CALLE ROSALES
Villaviciosa de Córdoba	7.381,57	ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUIT MEDIANTE EJECUCIÓN DE RAMPA EN PLAZA DE ESPAÑA PARA ACCESO EDIFICIO HOGAR DEL PENSIONISTA
Villaviciosa de Córdoba	8.646,95	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN ENSANCHE DE LA CALLE BENITO PÉREZ GALDÓS
Viso (El)	9.959,00	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS (ACERADOS, BARANDILLA)
TOTAL.....	438.346,68	

debiendo no obstante estos Ayuntamientos, dar cumplimiento a las siguientes condiciones:

- El Ayuntamiento deberá efectuar la ejecución de las obras conforme al proyecto redactado y por un presupuesto de administración máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre ésta cantidad corresponderá a cargo exclusivo del Ayuntamiento.
- La ejecución de las obras se ajustará a la normativa vigente, en especial a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y su normativa de desarrollo, y en el R. D. 1627/1997 de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción. La dirección y coordinación de seguridad y salud se llevará a cabo por técnico legalmente capacitado y que libremente designe el Ayuntamiento, debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.
- La Supervisión y comprobación de la ejecución de las obras se efectuará por los Servicios Técnicos de la Diputación, que en su momento designarán al Técnico Supervisor, debiendo el Ayuntamiento comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación.
- El pago de las aportaciones que financian las obras se tramitará contra certificación emitida por el responsable técnico de obra, aprobada por el órgano municipal competente.

Cuarto: Autorizar asimismo la contratación de las actuaciones por parte de los siguientes Ayuntamientos atendiendo a la petición formulada:

ENTIDAD LOCAL	PRESUPUESTO	DENOMINACION
Aguilar de la Frontera	12.764,00	ESTABLECIMIENTO DE PASO DE PEATONES SOBREELEVADO E INTERVENCIÓN EN CUNETAS EN VARIOS TRAMOS EN AVDA ANTONIO SÁNCHEZ (C-309)
Baena	14.392,00	EJECUCION DE VADOS EN VARIOS VIALES PUBLICOS PARA ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS
Benameji	27.854,71	INSTALACION DE ASCENSOR EN EDIFICIO AYUNTAMIENTO DE BENAMEJI
Carcabuey	12.462,55	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN ESPACIOS PÚBLICOS DE CARCABUEY (PASO PEATONES, ACERADO,

		PAVIMENTACIÓN
Cardeña	12.017,00	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y DOTACIÓN DE ELEMENTO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN EN VIALES DE AZUEL. (ACERADO, PAVIMENTACIÓN, BARANDILLAS)
Carlota (La)	23.094,00	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN LA AVDA. CARLOS III, DESDE C/ JUAN JIMÉNEZ HASTA C/ BATALLA DE LEPANTO DE LA CARLOTA (VADOS PEATONALES)
Doña Mencía	11.999,57	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN CENTRO CÍVICO
Espiel	19.464,06	ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN VIAS PUBLICAS TRAVESIA ESPIEL CORDOBA (PAVIMENTACIÓN, ACERADOS)
ELA Ochavillo del Río	9.037,00	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LA CALLE JULIO ROMERO DE TORRES (ACERADOS, PAVIMENTACIÓN)
Fuente-Tójar	9.411,00	ADAPTACIÓN DE PRETILES EN VIAS PÚBLICAS PARA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS
Hinojosa del Duque	10.779,82	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN CALLE CARIDAD FASE II (ACERADO)
Iznájar	18.256,72	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EN VIAS PÚBLICAS (PAVIMENTACIÓN)
Lucena	22.546,00	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN AVENIDA DEL PARQUE Y AVENIDA DE LA GUARDIA CIVIL (VADOS PEATONALES, PAVIMENTACIÓN)
Montalbán de Córdoba	10.149,00	MONTALBÁN ACCESIBLE, ELIMINACIÓN DE BARRERAS URBANÍSTICAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA. (ASCENSOR, ESCALERA) CONVENIO CON JUNTA DE ANDALUCÍA
Montilla	13.714,00	MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN CALLE CONDE DE LA CORTINA (ACERADO Y PASO PEATONAL)
Montoro	10.776,00	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y ACTUACIONES EXTRAORDINARIAS EN VIAS PÚBLICAS. COLEGIO PÚBLICO EPORA (BARANDILLA, RAMPAS)
Priego de Córdoba	22.099,59	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS PARA FACILITAR EL ACCESO AL EDIFICIO DE LAS CARNICERÍAS REALES Y DEL RECINTO FERIAL. (ACERADOS, PAVIMENTACIÓN, RAMPAS)
Puente Genil	5.268,34	REPARACION DE ESCALERAS EN CAMPO DE FUTBOL
Puente Genil	5.820,66	INSTALACION DE BARANDILLA EN CALLE CUESTA VITAS
Puente Genil	7.190,08	URBANIZACION DE CALLEJON EN PLAZA DEL CALVARIO (BORDILLOS, SOLERIA, REPARACIÓN RED SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO)
Rute	15.611,00	PROYECTO DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN PEANAS EN CALLE EL CERRO (RAMPAS, ELEMENTOS SEGURIDAD, SEÑALIZACIÓN)
Santa Eufemia	4.879,00	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LA CASA CONSISTORIAL (RAMPAS, ACERADO)
Santa Eufemia	4.879,00	MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD AL CONSULTORIO MÉDICO (PAVIMENTACIÓN, ELIMINACIÓN ESCALONES, VADO ACCESO)
Villaharta	11.882,00	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN VILLAHARTA - PROGRAMA 2015 (RAMPAS, BARANDILLA)
Villanueva de Córdoba	12.299,77	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN PLAZA DE ESPAÑA Y PLAZAREJO (PASO PEATONES, PAVIMENTACIÓN)
Zuheros	9.781,00	MEJORA Y ADECUACIÓN ACCESO AL CAMPING MUNICIPAL (LIMPIEZA, RASANTEADO, ZAHORRA)
TOTAL.....	338.427,87 €	

debiendo no obstante estos Ayuntamientos, dar cumplimiento a las siguientes condiciones:

1. El Ayuntamiento deberá efectuar la licitación y adjudicación de las obras conforme al proyecto aprobado, por un presupuesto máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad correrá a cargo exclusivo del Ayuntamiento. Una vez efectuada la adjudicación, se remitirá el correspondiente acuerdo a la Diputación Provincial. En ningún caso podrán fraccionarse las obras a licitar y, por consiguiente, fragmentar el contrato a celebrar.

2. La supervisión de los proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponden a los Servicios Técnicos de esta Diputación

Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor, debiendo el Ayuntamiento comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación.

3. El pago de la aportación correspondiente a la Diputación se efectuará a favor del Ayuntamiento contra certificación/es emitida/s por el director facultativo de la obra, aprobada por el órgano municipal competente previa supervisión del técnico supervisor de la Diputación.

4. El Ayuntamiento asume la responsabilidad exclusiva del cumplimiento de los plazos legales de abono a los contratistas adjudicatarios de las correspondientes certificaciones de obra.

Quinto: La contratación de las actuaciones de los siguientes Ayuntamientos que no han solicitado la ejecución por el sistema de Administración o la contratación, se realizará por esta Diputación Provincial:

ENTIDAD LOCAL	PRESUPUESTO	DENOMINACION
Adamuz	9.935,00	ADAPTACIÓN DE ACCESOS PEATONALES A PISCINA Y CONST. PASOS SOBREELEVADOS
ELA Algallarín	8.996,00	INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA CASA CONSISTORIAL
Añora	11.456,32	DOTACIÓN DE ACERADO A RONDA DE CIRCUNVALACIÓN
Bujalance	11.275,32	EJECUCIÓN DE RAMPA DE ACCESO AL TEATRO MUNICIPAL
Cabra	14.500,00	ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTONICAS CALLE SAN ANDRES (ACERADO)
Carpio (El)	11.643,00	REFORMA PARCIAL Y MEJORA ACCESIBILIDAD PARTE ACERADO PLAZA CONSTITUCIÓN - FASE II
Córdoba	25.490,00	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD Y SU ADECUACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE EN PARADAS DEL AUTOBÚS URBANO (ACERAS Y BORDILLOS)
Encinas Reales	9.891,00	OBRAS DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES (RAMPA)
ELA Fuente Carreteros	9.100,00	REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y ACERADOS EN CALLES SOL Y REVUELTAS.
Guijo (El)	11.656,99	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN CALLE JUAN RAMON JIMENEZ (PAVIMENTACIÓN)
Hornachuelos	13.448,00	CONSTRUCCIÓN DE VADOS PEATONES ELEVADOS EN CERRO DE LAS NIÑAS
Montemayor	10.407,00	MEJORA VIAS PUBLICAS, CONSTRUCCIÓN REDUCTORES DE VELOCIDAD
Monturque	11.745,00	ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTONICAS EN PARQUE PÚBLICO ARQUEOLÓGICO (RAMPAS, PASILLOS)
Moriles	10.464,00	MEJORA DE LA CIRCULACIÓN PEATONAL EN EL CRUCE DE LAS CALLES LUCENA, MONTURQUE, AVENIDA DE ANDALUCIA Y AVENIDA DEL DEPORTE. (ACERADOS, SEMÁFOROS)
Obejo	14.819,00	MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN CALLE MEDIA LUNA (PAVIMENTACIÓN)
Palenciana	10.501,19	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN C/ CARMEN GALLARDO ARJONA (ACERADO, RAMPA)
Pedroche	12.221,00	ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS
Peñarroya-Pueblonuevo	11.984,00	MEJORA ACCESO EDIFICIO MUNICIPAL FRAY ALBINO Y EN INFRAESTRUC. VIARIAS DE C/ JOSÉ SIMÓN DE LILLO, CONSTITUCIÓN Y PLAZA DE SANTA BÁRBARA (ACERADOS, BORDILLOS, PAVIMENTACIÓN)
Posadas	11.123,92	MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN CALLE SENECA (ACERADOS)
ELA Castil de Campos	9.003,00	CONSTRUCCIÓN DE ASEO ADAPTADO A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL
San Sebastián de los B.	9.741,00	REPARACIÓN DEL PAVIMENTO EN CALLE DEL CURA
Santaella	13.124,00	OBRAS DE ASCENSOR PARA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN PABELLÓN DEPORTIVO FELIPE REYES
Torrecampo	10.835,00	ACTUACIONES PARCIALES REPARACION ACERADOS CALLE S. ANTONIO Y CALLE REINA
Valenzuela	11.337,00	CONSTRUCCIÓN RAMPA EN PASAJE PLAZA DE ESPAÑA (PLAZA CORPUS CRISTI) CON CALLE ALCAZAR
TOTAL.....	284.696,74€	

Sexto: Condicionar la ejecución de las actuaciones a que los Ayuntamientos obtengan, en su caso, los permisos y autorizaciones pertinentes.

Condicionar la aportación de la Diputación Provincial a la actuación solicitada por el Ayuntamiento de Montalbán, a la plena disponibilidad de las restantes aportaciones, ya que la actuación se integra dentro de una de mayor ámbito cofinanciada por otros agentes, así como a la efectiva ejecución de la actuación.

Séptimo: Como consecuencia de los puntos anteriores, y para poder acometer dichas actuaciones, se tendrían que llevar a cabo las oportunas modificaciones presupuestarias en el Presupuesto de 2015 (generación de crédito por aportación municipal del ayuntamiento de Añora y Transferencia de crédito, como consecuencia de las solicitudes realizadas por los Ayuntamientos de ejecución por el sistema de administración o autorización para contratar las obras).

Octavo: Igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigente en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en los criterios aprobados, esta aprobación provisional de actuaciones del Plan Provincial de Inversiones en municipios con núcleos de población distintos al principal 2015 será expuesta al público en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de alegaciones, durante el plazo de 10 días hábiles. Transcurridos los cuales sin que se hubiese formulado alegación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Noveno: Dar traslado del acuerdo a los Ayuntamientos beneficiarios, a los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial, y a la Intervención de Fondos y al Servicio de Hacienda a los efectos de las oportunas modificaciones presupuestarias.

II.- CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

12.- DANDO CUENTA DEL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA EL EJERCICIO 2014.- El Pleno queda enterado del Decreto de la Vicepresidencia primera, fechado el 11 del mes de febrero en curso, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO

Conforme a lo establecido en el artículo 191 del RDL 2/2.004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto de 2014 se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones al 31 de Diciembre de 2014.

Por medio de este Decreto se aprueba el Expediente de liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio de 2014, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

En el Expediente de liquidación, en virtud de lo establecido en el artículo 93.2 de R.D. 500/1.990, quedan determinados:

1- Los Derechos Reconocidos Pendientes de cobro, que ascienden 9.914.944,93 € para el ejercicio corriente y a 2.407.791,61 € para presupuestos cerrados.

2- Las Obligaciones Reconocidas Pendientes de pago, que ascienden a 6.944.108,45 € para el ejercicio corriente, y a 16.786,02 € para presupuestos cerrados.

3- El Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio que asciende a 10.384.618,70 €, y cuyo detalle es:

	Derechos. Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones Corrientes.....	164.378.146,52	109.607.344,96		54.770.801,56
b) Otras Operaciones no financieras...	14.524.518,51	53.559.628,04		-39.035.109,53
1.- Total operaciones no financieras (a+b)	178.902.665,03	163.166.973,00		15.735.692,03
.....				
2.- Activos Financieros.....	22.149.163,52	22.008.126,68		141.036,84
3.- Pasivos Financieros.....	0,00	39.221.693,95		-39.221.693,95
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO.....	201.051.828,55	224.396.793,63		-23.344.965,08
Ajustes:				
4.- Créditos gastados financiados con remanente de Tesorería para gastos generales.....			19.981.057,86	
5.- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....			18.262.175,12	
6.- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio....			4.527.950,77	
TOTAL AJUSTES.....				33.715.282,21
RESULTADO AJUSTADO.....		PRESUPUESTARIO		10.370.317,13

4- Remanentes de Crédito por importe de 47.523.168,64 €, según detalle:

Saldo de Créditos Disponibles	19.670.016,25
Saldo de Créditos Retenidos Ptes.Utilizar	7.464.083,11
Saldo de Gastos Autorizados	6.511.703,22
Saldo de Gastos Comprometidos	13.877.366,06

5- El Remanente de Tesorería, que refleja el superávit acumulado de esta Corporación, asciende a 33.531.897,78 €, que tras la deducción de los saldos considerados de dudoso cobro por importe de 1.272.516,98 €, así como la deducción del exceso de financiación destinado a financiar la incorporación de remanentes correspondientes a los gastos con financiación afectada a que se imputan por importe de 3.738.408,89 €, queda cifrado el Remanente de Tesorería para Gastos Generales en 28.520.971,81 €, según detalle:

a)-Fondos Líquidos	34.415.752,89
b)-Derechos Pendientes de Cobro:	10.049.676,44
+Del Presupuesto Corriente	9.914.944,93
+ De Presupuestos Cerrados	2.407.791,61
+ De operaciones No Presupuestarias	811.248,86
- Cobros realizados pendientes de aplic. Definitiva	3.084.308,96
c)-Obligaciones Pendientes de Pago:	10.933.531,55
+Del Presupuesto Corriente	6.944.108,45

+De Presupuestos Cerrados	16.786,02
+ De operaciones No Presupuestarias.	3.973.712,57
- De pagos Pendientes de Aplicación	1.075,49
d)-Remanente de Tesorería Total (a + b – c)	33.531.897,78
e)- Saldos de Dudoso Cobro	1.272.516,98
f)-Remanente para Gastos con financiación afectada	3.738.408,99
g)-Remanente Tesorería para Gastos Generales (d – e – f)	28.520.971,81

Conforme a lo establecido en el artículo 103, del R.D. 500/1990 se propone la determinación de los derechos de difícil recaudación aplicando los criterios establecidos en el artículo 193 bis del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, según modificación aprobada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, a excepción de aquellos derechos pendientes de cobro de otras administraciones públicas, ya que esos ingresos se van a cobrar en todo caso y por tanto no son de difícil o imposible recaudación. Adicionalmente, se dota en el 100 por ciento el importe de las deudas aplazadas de los extintos consorcios de aguas.

No obstante, ha de tenerse en cuenta que la mera declaración de recursos como de difícil o imposible recaudación no supone la anulación del derecho, ni la baja en cuentas, sino tan sólo una medida de prudencia, a fin de no utilizar Remanentes de Tesorería que por su composición no sean realizables de forma inmediata.

El expediente de liquidación de Presupuesto consta de los siguientes documentos:

- 1º Resultado Presupuestario.
- 2º Remanente de Tesorería.
- 3º Informe de Intervención.
- 4º Listados de Liquidación

Dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, de conformidad con el artículo 193.4 del RDL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Y remítase copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma.

Procédase a incorporar el presente expediente al de la Cuenta General del Presupuesto de 2014.”

13.- DANDO CUENTA DE LOS DECRETOS POR LOS QUE SE APRUEBAN LOS EXPEDIENTES DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE CÓRDOBA Y DEL INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL DEL EJERCICIO 2014.-Igualmente el Pleno queda enterado de los siguientes Decretos:

13.1.- Decreto de la Presidencia, fechado el 25 de febrero del año en curso, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia de la Energía correspondiente al ejercicio 2014 y que presenta el siguiente tenor literal:

“DECRETO

Conforme a lo establecido en el art. 191.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto 2014 se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2014.

Una vez realizada la Liquidación del Presupuesto, y en base a lo establecido en el art. 10.s) de los Estatutos de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, el expediente deberá ser presentado al Consejo Rector, quién deberá adoptar acuerdo proponiendo la aprobación del mismo, mientras que la aprobación del expediente corresponde a la Presidenta de la Diputación, según establece el art. 192.2 del R.D.L. 2/2004 y 90.1 del R.D. 500/90, debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, según dispone el art. 193.4 del R.D.L. 2/2004 y 90.2 del R.D. 500/90.

En el Expediente de Liquidación, en virtud de lo establecido en el art. 93.2 de R.D. 500/1990, quedan determinados:

1. Los Derechos Reconocidos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2014, que ascienden a 49.170,00 €.
2. Las Obligaciones Reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre de 2014, que ascienden a 108.441,92 €.
3. El Resultado Presupuestario del ejercicio, que asciende a -371.468,61 € y cuyo detalle es el siguiente:

	Dchos Reconocidos Netos	Oblig. Reconoc. Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	209.460,11	345.529,14		-136.069,03
b) Otras oper. No financieras	150.000,00	385.399,58		-235.399,58
1. Total operaciones no financieras (a+b)	359.460,11	730.928,72		-371.468,61
2. Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
3. Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	359.460,11	730.928,72		-371.468,61
Ajustes				
4. Créditos Gastados financ. R.T.G.G.			451.428,68	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			70.275,10	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			3.150,00	
Total Ajustes			518.553,78	517.388,63
RESULTADO PRESUPUESTO AJUSTADO				147.085,17

4. Los Remanentes de Crédito por importe de 197.868,12 € según el detalle:

	IMPORTE
1. Saldo de Créditos Disponibles	8.020,01 €
2. Saldo de Créditos Reten. Pdtes. Utilizar	42.911,88 €
3. Saldo de Gastos Autorizados	146.936,23 €
Saldo de Créditos No Comprometidos	197.868,12 €
Saldo de Créditos Comprometidos	175.409,25 €

5. El Remanente de Tesorería total que asciende a 383.389,56 €, según el detalle:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO ACTUAL	IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos Líquidos	442.661,48	701.784,16
2. (+) Dchos. Pendientes de cobro	49.170,00	78.710,00
(+) Ppto. corriente	0,00	70.570,00

(+) Pptos. Cerrados	49.170,00		8.140,00	
(+) Oper. No Presupuestarias	0,00		0,00	
(-) Cobros realiz. pendtes. aplic. definitiva	0,00		0,00	
3. (-)Obligaciones pendientes de pago		108.441,92		25.635,99
(+) Ppto. corriente	101.447,1 3		18.272,69	
(+) Pptos. cerrados	0,00		0,00	
(+) Oper. No presupuestarias	6.994,79		7.363,30	
(-) Pagos realiz. pendtes. Aplic. definitiva	0,00		0,00	
I. Remanente de Tesorería Total (1+2+3)		383.389,56		754.858,17
II. Saldos de dudoso cobro		0,00		0,00
III. Exceso de financiación afectada		44.535,91		117.838,98
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales		338.853,65		637.019,19

El Expediente de Liquidación del Presupuesto consta de los siguientes documentos:

1. Informe de intervención
2. Acta de Arqueo del ejercicio al 31 de diciembre de 2014.
3. Resultado Presupuestario
4. Resultado de Tesorería
5. Listados de liquidación.

Por la presente, vengo en decretar la aprobación de la presente liquidación del presupuesto 2014 de la Agencia Provincial de la Energía de Córdoba, dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo establecido en el art. 192.2 del R.D.L. 2/2004 Regulador de las Haciendas Locales, y remítase copia a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma en base al art. 193.5 del citado R.D.L. 2/2004.

Procédase a incorporar el presente expediente al de la Cuenta General de la Agencia correspondiente al ejercicio 2014.”

13.2.- Decreto de Vicepresidencia 1ª, fechado el 26 de febrero del año en curso, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, correspondiente al ejercicio 2014 y que presenta el siguiente tenor:

“DECRETO

Visto el expediente sobre Liquidación del Presupuesto del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, correspondiente al ejercicio 2014, informado por la Intervención Delegada de dicho Organismo, esta Vicepresidencia atendiendo a la necesidad de dar cumplimiento a la obligación establecida en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre comunicación al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del resultado de la liquidación presupuestaria, y de conformidad con el artículo 192.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por delegación de la Presidencia, según Decreto de 29 de julio de 2011, HA RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, correspondiente al **ejercicio 2014**, con el siguiente resumen:

Resultado Presupuestario:

1. Derechos reconocidos netos.....	11.535.679,53
2. Obligaciones reconocidas netas.....	18.561.547,79
3. Resultado presupuestario.....	-7.025.868,26
Ajustes:	
4. Gastos Financiados con Remanente Tesorería Gastos Grles.....	8.254.234,67
5. Desviaciones Negativas de financiación	9.434,49
6. Desviaciones Positivas de financiación.....	0,00
<u>Resultado Presupuestario Ajustado.....</u>	1.237.800,90

Remanente de Tesorería:

1. Derechos pendientes de cobro en fin de ejercicio:

+ De Presupuesto Corriente	16.723,14
+De Presupuestos Cerrados	13.490,46
+De Operaciones No Presupuestarias	9.898,27
- Cobros Real. Pendientes Aplicación	847,92
	39.263,95

2. Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio:

+De Presupuesto Corriente.....	402.067,86
+De Presupuesto Cerrados.....	2.718,10
+De Operaciones No Presupuestarias.....	6.236.504,78
- Pagos Real. Pendientes Aplicación.....	0,00
	6.641.290,74

3. Fondos Líquidos de Tesorería. **8.400.178,12**

<u>Remanente de Tesorería Total</u>	1.798.151,33
Saldos de dudoso cobro.....	3.922,31
Exceso de Financiación Afectada.	28.473,12
Remanente de Tesorería Gastos Generales	1.765.755,90

SEGUNDO.-Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Rector del Organismo en la primera sesión que celebre.

TERCERO.-Unir una copia de esta liquidación a la Cuenta General del Presupuesto del Organismo, remitir otra a la Administración del Estado y otra más a la Comunidad Autónoma.”

14.- DANDO CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.- También el Pleno queda enterado de los Decretos de la Presidencia números 498 al 1422, correspondientes a los días del 1 al 27 de febrero de dos mil quince, ambos inclusive.

15.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- No se informó de ningún asunto en este punto del orden del día.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon los/as siguientes:

16.1.- D. Gabriel González Barco, Diputado del Grupo PSOE-A, afirma que están viendo que en los últimos tiempos, en los últimos meses, las entidades financieras que operan en la provincia, sobre todo AAAA y AAAA, están llegando a una serie de cierre de oficinas en los pueblos pequeños y esto va a suponer un gravísimo problema para esos pueblos pequeños ya que van a perder un servicio básico bancario y sabiendo que no es competencia provincial, basándose en la razón de ser de la Diputación, pregunta si se ha acometido alguna medida de presión o alguna estrategia en este sentido, en cualquier caso propone cancelar todas las cuentas que esta Diputación tenga en las oficinas centrales de AAAA o AAAA y se abran esas mismas cuentas en las oficinas de San Sebastián de los Ballesteros por poner un ejemplo.

La Presidencia le contesta que están absolutamente de acuerdo con el problema que ha manifestado y es verdad que están cerrando oficinas en pequeñas aldeas y eso está generando otra barrera en el ciudadano del mundo rural que suelen ser personas mayores y que, además, no tienen transporte para poder acudir al núcleo principal, por lo tanto van a tener una reunión al respecto y recuerda que algunos compañeros Alcaldes estuvieron hablando de ese tema y exigían reuniones o estrategias de presión y hacerles saber a estas entidades que los recursos de la Diputación están en esas entidades bancarias y, hasta donde puedan, van a presionar.

D. Salvador Fuentes Lopera, Vicepresidente 1º de la Corporación, afirma que es cierto lo que se está comentando y el primero que se quejó de este problema fue el Alcalde de La Granjuela ya que se cerró una sucursal y mañana saldrá una carta del ICHL dirigida a las entidades que más trabajan con Diputación advirtiendo del quebranto que supone este tipo de políticas por lo que quieren trasladar la importancia que tiene el mantener esas oficinas en los pueblos considerando que hay fórmulas como que abran algunos días a la semana.

16.2.- D. Antonio Sánchez Villaverde, Diputado del Grupo PSOE-A, afirma que no pudo asistir el otro día a la Comisión de Igualdad y Políticas sociales y tiene por costumbre hacer allí siempre la misma pregunta ya que como no se le contesta la viene haciendo ya desde hace un año y por eso la quiere hacerla hoy aquí porque quizás ya no pueda hacerla, se está refiriendo al problema que todos conocen del funcionamiento de las zonas de trabajo social y recuerda que ha dicho el Vicepresidente que se va a hacer un reparto y se van a incrementar las partidas pero tiene que decir que a las personas de su pueblo le dan cita para más de un mes y con problemas de corte de luz o agua y eso no puede ser ya que hay un compromiso por parte de la Sra. Diputada Delegada de Servicios Sociales de febrero del año pasado que dijo que se iban a reforzar los equipos sociales y, sin embargo, las citas se están dando a más de un mes y con problemas gravísimos, por lo que cree que hay que buscar una solución pues no se puede seguir así y, sobre todo, cuando hay dinero incluso de recursos municipales, pero que exige el informe de la trabajadora social, por lo tanto pide y reitera que se de una solución al respecto.

Dª Dolores Sánchez Moreno, Diputada Delegada de Políticas Sociales, afirma que es cierto que el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Montoro repite este tema pero tiene que recordarle que la competencia es de la Junta de Andalucía y cree que ésta debería haber hecho lo mismo que hizo cuando puso en marcha la dependencia, Afirma que ella conoce la situación por la que están pasando los trabajadores sociales que están saturados de documentación y de programas que saca la Junta cuando

quiere y como quiere. Cree que la solución está en que la Junta de Andalucía refuerce ese personal no solamente para los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes sino, también para los mayores que también lo están reclamando y esto se lo ha dicho a la Delegada y a la Consejera, pidiéndole que refuerce este personal que es fundamental para atender a las personas de los Municipios.

D. Antonio Sánchez Villaverde afirma que la intervención de la Sra Sánchez es volver a echar balones fuera e intentar justificar lo injustificable ya que consta en un acta la propuesta de la Sra. Diputada que afirmó que estaba pendiente la negociación con los representantes de personal para reforzar el personal por lo que pide que no se tiren balones fuera echando la culpa a la Junta y esto es un problema de quien lo sufre que son los ciudadanos y no es un problema de la Junta y quizás la magnífica Sra. Diputada Delegada de Recursos Humanos sea capaz de solucionar este problema.

D^a Dolores Sánchez Moreno afirma que existe un plan de reestructuración pero esto no significa que se vaya a aumentar la plantilla de los trabajadores sociales sino que significa que en Ayuntamientos que ahora hay menos presencia, ese trabajador social que está en un Municipio un día, ahora pueda estar día y medio, pero tiene que decir que es competencia de la Junta de Andalucía y lo que debería haber hecho en lugar de sacar programas que no sirven para nada más que para aumentar los trámites burocráticos debería reforzar el personal de los servicios sociales que es lo que se necesita.

16.3.- D. Salvador Blanco Rubio, Portavoz del Grupo PSOE-A, afirma que tienen noticia de que a la 13.30 h se va a reunir el Sr. Vicepresidente 1^º con unos trabajadores que como consecuencia de que Emproacsa haya asumido la gestión directa del servicio de depuración en algunas zonas, unos han tenido posibilidad de incorporarse a través de la bolsa de trabajo y otros se han quedado fuera por lo que piden sensibilidad para intentar buscar una solución porque están viviendo una situación tremenda y cree que todos los Grupos están de acuerdo en que el Equipo de Gobierno busque una solución, se de una respuesta a estas familias para hacer frente a su dramática situación, estando seguro de que con voluntad se dará una solución.

D. Salvador Fuentes Lopera afirma que es cierto lo que ha manifestado y el primero que le ha pedido la reunión ha sido D. Alfonso Osuna Cobos y esta situación es un poco consecuencia de la recuperación de servicios que estaban externalizados y esos trabajadores que estaban en la empresa pública se han quedado descolgados después de haber hecho una bolsa con todo tipo de méritos, y el Sr. Osuna le ha pedido hablar con ellos para no formular preguntas, también el Sr. Gómez se ha interesado por la situación y ahora el Sr. Blanco que también le ha advertido antes del Pleno de este ruego, por lo que se va a reunir con dichos trabajadores y los va a escuchar tal y como todos le han pedido.

D. Alfonso Osuna Cobos, Diputado del Grupo IU-LV-CA, afirma que esto le ha caído un poco de sorpresa y tiene que decir que es una gestión que ha hecho su Grupo con los trabajadores y le ha sorprendido que todo el mundo esté al tanto de que ahora se van a reunir con los trabajadores.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la Presidencia siendo las trece horas y treinta minutos de este día, de la que se extiende la presente acta que yo, el Secretario General, certifico.

ANEXO AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, CELEBRADA EL DÍA 19 DE MARZO DE 2015.-

Antes de iniciarse la sesión, siendo las once horas y veinte minutos de este día, y estando presentes los/as Sres./as Diputados/as que se hace constar en el acta de dicha sesión plenaria a excepción de D. Luciano Cabrera Gil que se incorpora con posterioridad, así como el Secretario General de la Corporación, D. Jesús Cobos Climent, la Ilma. Sra. Presidenta indica que estaba previsto un comunicado de la Asociación Red Española de Madres y Padres Solidarios, por lo que ruega a su representante que pase a integrarse en la mesa al objeto de dar lectura al mismo.

Con la venia de la Presidencia, D^a AAAAAA, toma la palabra y, tras saludar a los/as asistentes al Pleno, se expresa en los siguientes términos:

“Buenos Días,

- Excelentísima Sra. Presidenta de la Diputación de Córdoba
- Delegados y delegadas del gobierno municipal
- Grupo Municipal Unión Cordobesa
- Grupo Municipal Izquierda Unidad
- Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español
- Representantes de nuestras asociaciones
- Voluntariado, afectados y familias que lucháis por las enfermedades raras.
- A todas las personas, amigos y amigas que habéis acudido hoy al pleno del Ayuntamiento de Córdoba.

A TODOS GRACIAS.

Es un placer para nosotros volver a estar aquí para compartir el apoyo que desde nuestra ciudad Cordobesa y desde todas nuestras fuerzas políticas, se esta dando en los últimos tiempos, a las Enfermedades Raras.

Hoy, lo hacemos desde un nuevo colectivo el Centro de Referencia Andaluz de enfermedades raras, compuesto por la unión de diferentes asociaciones con un fin común, la lucha contra las enfermedades poco frecuentes.

Me permitirán comenzar con una pregunta:

¿Cuánto vale una vida humana?.

En estos últimos años hemos venido trabajando por las enfermedades raras encontrándonos con un panorama desolador:

- normalmente responden a enfermedades graves y que alteran significativamente la calidad de vida, porque son progresivas, degenerativas y en su mayoría mortales
- que en la mayoría de los casos no hay ningún tratamiento ni medicina
- que existe un gran desconocimiento del origen de la enfermedad, desconcierto y desorientación desde el momento del diagnóstico y que este se extiende a años, dificultando adopción de medidas preventivas y terapéuticas
- que existe una gran desinformación sobre cuidados y complicaciones posibles o ayudas técnicas que puedan facilitar la vida
- que sufren de aislamiento y falta de contacto con otras personas afectadas

- gran desinformación sobre especialistas o centros médicos
- falta de protocolos
- falta de ayudas económicas
- falta de estructuras y prestaciones sociales
- falta de actividades de rehabilitación, fisioterapia, nutrición, psicología, etc.,
- que existe precaria formación y experiencia de los profesionales
- ausencia de especialistas y falta de coordinación entre estos y en muchos casos incluso ausencia de diagnóstico

¿Cuánto vale una vida humana?

- A Nivel Mundial se estima que el número de afectados por una enfermedad rara son 490 millones de personas.
- En la Unión Europea unos 30 millones de personas tienen algún tipo de enfermedad rara
- En España las padecen unos 3 millones de personas

Estos son el número de afectados, sin embargo, no olvidemos que sus familias también sufren esta problemática.

Con estos datos nadie se atrevería a decir que las Enfermedades Raras no son sin duda, un VERDADERO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA Y SOCIAL.

La investigación en EERR han contribuido al progreso de la ciencia a favor incluso de enfermedades comunes.

Estudios sobre la Anemia de Fanconi (Enfermedad Rara) han permitido avanzar en el conocimiento de los mecanismos implicados en el desarrollo del cáncer y en la resistencia a la quimioterapia.

Así muchos más estudios....

Podemos deducir:

- 1- El coste social de sufrir una enfermedad rara es muy elevado
- 2- Que toda financiación invertida en la investigación de las enfermedades raras, producirán efectos colaterales positivos en otras enfermedades comunes.
- 3- Y que además contribuiremos a parar “la fuga de cerebros” de estos magníficos profesionales con los que contamos en esta maravillosa tierra.

De esta forma queda justificada la inversión en la búsqueda de una solución para estas patologías.

Hay muchas enfermedades que nos pueden preocupar en la actualidad, pero sin duda a las que más debemos tener más miedo son a las Enfermedades Raras, que además están en aumento y que a todos nos pueden tocar.

Hace unos días celebramos en el Bulevar de Gran Capitán el “Día Mundial de las Enfermedades Raras” y con esta primera actividad bautizabamos este colectivo de asociaciones dedicadas a las patologías poco frecuentes, el CRAER (Centro de Referencia Andaluz de las Enfermedades Raras).

El Craer será un espacio de cooperación entre todos en materia de salud frente a las enfermedades raras, será un trabajo en red y ayudará a madurar y ampliar el tejido asociativo de todas las asociaciones que luchan a favor de tan terribles patologías.

Algunas de estas asociaciones se dedican al fomento de la investigación como Ihucor o Red Española de Madres y Padres Solidarios que en la actualidad han entregado más de 40.000 € a proyectos de investigación de las enfermedades raras y han realizado numerosos eventos de visibilidad e información de esta problemática.

Es necesaria e insustituible la obra social que llevan a cabo en la atención a las familias tras el diagnóstico. No hay labor social otra, que pueda igualarse.

Su majestad la reina el pasado 5 de marzo como motivo del Día Mundial de las enfermedades raras, en el Senado de España dijo *“que un país con una ciencia potente es un país que progresa, que avanza, que hace que sus ciudadanos vivan mejor. La inversión, pública y privada, en investigación científica es siempre rentable, siempre conveniente. Hoy más que nunca, repetimos desde aquí que es la investigación un camino imprescindible para avanzar, en todos los ámbitos.”*

Hoy estamos aquí para pedir un espacio para todas estas asociaciones que atienden a tantas y tantas familias y que hacen una labor insustituible por la Administración, queremos y necesitamos medios para abordar este duro desafío que es responsabilidad de todos.

“Raras son las enfermedades no las familias ni quienes la padecen”.

Nuestra esperanza, la esperanza de miles de familias viene de la mano de la investigación.

Muchas gracias a todos.”

Finalizan las anteriores intervenciones siendo las once horas y veintisiete minutos de este día y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.10 del Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por el Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, se extiende el presente Anexo al Acta de la citada sesión extraordinaria del Pleno, que firma la Ilma. Sra. Presidenta conmigo, el Secretario General, que certifico.